

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

**“ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA SOBRE
LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES
DEL PERÚ EN EL PERIODO 2011 - 2016”**

**Tesis para optar el Grado de Magíster en Ciencia Política
con Mención en Gestión Pública**

Autor

Walter Horacio Córdova Alemán

Asesor

Flavio Ernesto Ausejo Castillo

Jurado

Sinesio López Jiménez

Fernando Dagnino Varas

LIMA – PERÚ

2018

RESUMEN

Esta investigación analiza la Política Pública de Cultura sobre la Recuperación de los Bienes Culturales Muebles del Perú, durante los años 2011-2016. En este contexto, se observa que en el Sector Cultura del Estado Peruano, existen deficiencias que no permiten optimizar y fortalecer las normas y procedimientos; así como, los resultados relacionados a la recuperación de bienes culturales muebles; esta situación limita una adecuada implementación de la citada política pública, la que demanda entre otros aspectos, de recursos financieros necesarios que puedan sustentarla; asimismo, se ha podido evidenciar que existe una actitud pasiva frente a esta problemática, obteniéndose la mayor parte de resultados en la recuperación, de manera *ocasional o proveniente de otros actores*, particularmente del extranjero y no del propio Ministerio de Cultura. Por otra parte, se aprecia que existe mucha benevolencia con los delincuentes que atentan contra nuestro patrimonio cultural, ya que no se imponen sanciones proporcionales al perjuicio ocasionado a nuestra herencia cultural; lo que no crea un precedente que frene o limite este tipo de hechos que van en contra de nuestra identidad como país.

Palabras Clave

- Política Pública de Cultura
- Patrimonio Cultural
- Recuperación de Bienes Culturales Muebles
- Gestión del Patrimonio Cultural
- Tráfico Ilícito de Bienes Culturales
- Coordinación
- Articulación
- Estrategia
- Expolio
- Delitos contra el Patrimonio Cultural



*A Frida, Walter y Hugo,
motores de mi vida.*

ÍNDICE

Resumen.....	2
Indice.....	4
Lista de Figuras.....	6
Lista de Gráficos.....	6
Lista de Cuadros.....	6
Lista de Acrónimos.....	8
Introducción.....	9
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	17
1.1 Marco Teórico.....	17
1.1.1 Políticas Públicas.....	17
1.1.2 Coordinación y Articulación en la Gestión Pública.....	23
1.1.3 Estrategia para la Gestión Pública.....	30
1.2 Estado de la Cuestión.....	33
1.2.1 Gestión del Patrimonio Cultural.....	37
1.2.2 Recuperación de Bienes Culturales.....	43
1.2.3 Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.....	48
CAPÍTULO 2: ESTUDIO DE CASOS DE PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES EN EL PERÚ.....	53
2.1 Robo de piezas artísticas de la Casa de Ejercicios Espirituales de la Orden Franciscana de Lima.....	54
2.2 Extracción ilegal del país del Mural denominado “Coro de Ángeles” de la Hacienda de Tongobamba del Cuzco.....	61
2.3 Repatriación de Estados Unidos de la obra “Virgen de Cocharcas”....	66

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES EN EL PERÚ.....72

- 3.1 Relevancia en el Estado peruano de la recuperación de los bienes culturales muebles que constituyen el patrimonio cultural del Perú en el periodo 2011-2016..... 74
- 3.2 Articulación de los actores que intervienen dentro del Sistema de recuperación de los bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú en el periodo 2011-2016.....85
- 3.3 Metodologías del Sistema que no cumplen con su propósito en la recuperación de bienes culturales muebles en el Perú en el periodo 2011-2016.....98

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES..... 111

- 4.1 Reducida atención por parte del Estado en la recuperación de bienes culturales muebles en el Perú en el periodo 2011 – 2016..... 111
- 4.2 Escasa articulación de los actores que intervienen dentro del Sistema de recuperación de bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú en el periodo 2011 – 2016..... 114
- 4.3 Metodologías del Sistema de recuperación de los bienes culturales muebles en el Perú con fallos notables en el periodo 2011-2016..... 115
- 4.4 Recuperación del Patrimonio Cultural responsabilidad de todos..... 118

BIBLIOGRAFÍA..... 121

ANEXOS

- Anexo 1: Organigrama del Ministerio de Cultura..... 130
- Anexo 2: Organigrama de la Policía Nacional del Perú..... 131
- Anexo 3: Organigrama del Ministerio de Relaciones Exteriores..... 132
- Anexo 4: Conclusiones del Taller Internacional de Fortalecimiento de Capacidades en aplicación de la Convención de 1970. Año 2013..... 134
- Anexo 5: Guía de Entrevista realizada a la Sra. Blanca ALVA GUERRERO, Directora General (e) de Defensa de Patrimonio del Ministerio de Cultura el año 2013..... 139
- Anexo 6: Guía de Entrevista realizada a la Sra. Katie NAVARRO VÁSQUEZ, Directora de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura el año 2013..... 144

Lista de Figuras

Figura 1: Casa de Ejercicios Espirituales de La Orden Franciscana de Lima.....	55
Figura 2: Mural “Coro de Ángeles” de la Hacienda Tongobamba del Cuzco.....	62
Figura 3: Imagen del Óleo de la Virgen de Cocharcas - Escuela Cuzqueña del Siglo XVIII.....	66

Lista de Gráficos

Gráfico 1: Etapas de las Políticas Públicas.....	21
Gráfico2: Definición de Estrategia.....	31
Gráfico 3: Propuesta del Sistema Nacional de Recuperación de Bienes Culturales Muebles	91

Lista de Cuadros

Cuadro N° 1: Escala de Coordinación.....	26
Cuadro N° 2: Datos del Presupuesto Nacional de la República del Perú, años 2014 al 2016.....	75
Cuadro N° 3: Genérica de Gasto del Sector Cultura con datos del Presupuesto Nacional de la República del Perú, año 2016.....	76
Cuadro N° 4: Genérica de Gasto del Sector Cultura con datos del Presupuesto Nacional de la República del Perú, año 2016 en porcentajes.....	76
Cuadro N° 5: Presupuesto Nacional de la República del Perú, años 2014 al 2016, expresado en porcentajes por Sectores.....	77
Cuadro N° 6: Articulación de Objetivos y Acciones Estratégicas del PESEM 2012 – 2016.....	79
Cuadro N° 7: Ejecución de Objetivos del PESEM, años 2015 - 2016 Recuperaciones.....	80
Cuadro N° 8: Ejecución de Objetivos del PESEM, años 2015 – 2016 Repatriaciones.....	81

Cuadro N° 9:	Recuperación de bienes culturales por módulos y tipos de bien, año 2015.....	83
Cuadro N° 10:	Recuperación de bienes culturales por módulos y tipos de bien, año 2016.....	83
Cuadro N° 11:	Casos de recuperación y niveles de coordinación.....	93
Cuadro N° 12:	Actores del Sistema de Recuperación y metodologías.	100
Cuadro N° 13:	Unidades de registro penitenciario, unidad estadística con datos del INPE. Año 2017.....	109



Lista de Acrónimos

PESEM	Planeamiento Estratégico Sectorial Multianual
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
SERPOST	Servicios Postales del Perú S.A.
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNIDROIT	Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado
PNP	Policía Nacional del Perú
DIRINCRI	Dirección de Investigación Criminal de la PNP
INC	Instituto Nacional de Cultura
DIVINROB	División de Investigación de Robos de la PNP
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene por área temática el análisis de la política pública de cultura sobre la Recuperación de los Bienes Culturales Muebles del Perú, durante los años 2011-2016. En este sentido, se identifica que a la recuperación de bienes culturales muebles en nuestro país no se le está dando la prioridad que debe corresponder a una Nación que posee una cultura milenaria propia, habiendo sido unas de las principales culturas del mundo antiguo, como fue la Cultura Inca; cuna de civilización y sobre todo muy rica en vestigios del pasado; esta situación está yendo en desmedro del Patrimonio Cultural de la Nación; por lo que es pertinente tener en cuenta, que todo ciudadano peruano y funcionario público, tiene el deber de proteger y conservar el patrimonio cultural, como lo promueve y exige la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú.

El robo o extracción ilegal del país de los Bienes Culturales Muebles en el Perú subsiste y extiende su alcance, debido a que miles de personas

participan en esta acción ilícita, “constituyendo una actividad muy lucrativa, siendo propiciada por los mercados de arte, la apertura de fronteras, la mejora de los sistemas de transporte y la inestabilidad política” (INTERPOL 2017)¹. Esta situación permite que cada día se incremente el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, que es uno de los negocios ilegales de mayor importancia y lucrativos en el mundo y que su erradicación actualmente es de poca intensidad. Lo que se realiza en esta materia, particularmente es de manera *ocasional y circunstancial*, y no hay mecanismos o instrumentos del Estado que actúen eficazmente para reducir o eliminar este tipo de acciones ilegales que tanto daño hacen a la conservación de nuestro enorme, diverso y valioso Patrimonio Cultural; esto se debe en gran medida, a la falta de eficiencia de las autoridades, de exigir el cumplimiento de las normas establecidas, así como de un mayor número de elementos especializados, un mayor presupuesto y especialmente la colaboración de los propios ciudadanos, como se demostrará en la presente investigación.

El contexto de la presente investigación de tesis, aborda la Política Pública de Cultura sobre la Recuperación de Bienes Culturales Muebles del Perú, habiéndose podido identificar, la falta de voluntad política que permita optimizar y fortalecer las normas y procedimientos existentes, ya que para que se implemente correctamente la citada política pública, ésta debería disponer de los recursos financieros necesarios que la sustenten, los cuales no se

¹INTERPOL. Tema de Interés: Obras de arte robadas. Consulta: 06 de julio de 2017.
<<https://www.interpol.int/es/News-and-media/Publications2/Fact-sheets2>>

encuentran contemplados en el Presupuesto General de la República de una manera tangible, adecuada y suficiente, por lo que no permite una eficaz aplicación de la misma; por otra parte la benevolencia de las normas legales punitivas (Código Penal del Perú, Art°228 y 230), las cuales no sancionan drásticamente a los delincuentes que cometen este tipo de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

Se delimita el periodo de estudio de la investigación, desde la creación (15 de Julio de 2010, Ley N° 29565) e inicio de funciones del Ministerio de Cultura del Perú en el año 2011 hasta el año 2016, por el lapso de cinco (05) años, periodo suficiente para llevar a cabo un trabajo de investigación de esta naturaleza.

Se aborda el estudio de este tema, debido a que en la academia peruana y en particular en la Ciencia Política, esta área temática ha sido poco explorada, a pesar de ser considerada de gran importancia; en vista que el Perú es una Nación con gran riqueza cultural.

La presente investigación, se construye sobre la problemática expuesta anteriormente y que se sintetiza a través de la siguiente *pregunta principal*: ¿Existe una política pública de recuperación de bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, en el periodo del 2011-2016? Para desarrollar la pregunta se propone descomponerla en tres preguntas

específicas. La primera, orientada a establecer la relevancia que para el Estado peruano tiene la recuperación de los bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, expresada de la siguiente forma: ¿Cuál es la prioridad que tiene dentro del Estado peruano la recuperación de bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, en el periodo 2011-2016?. La segunda pregunta, indaga sobre los actores que intervienen en el sistema de recuperación de los bienes culturales muebles, visualizando su escasa articulación para conseguir los objetivos dentro de dicho Sistema, a partir de la siguiente pregunta: ¿Cómo se articulan los actores dentro del Sistema de recuperación de los bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, en el periodo 2011-2016?. La tercera pregunta, pretende identificar y evidenciar las metodologías utilizadas por el Sistema de recuperación de los bienes culturales muebles que no cumplen adecuadamente con el objetivo para la cual fueron creadas, a partir de la siguiente interrogante: ¿Cuáles son las metodologías utilizadas por el Sistema de recuperación de los bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú en el periodo 2011-2016, que no cumplen con su propósito para la cual fueron establecidas?.

El trabajo de investigación tiene como objetivo principal: *Identificar y caracterizar la política pública que protege los bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural de la Nación, en el periodo del 2011-2016*; siendo los objetivos secundarios los siguientes: En primer lugar:

Evidenciar la prioridad que tiene dentro del Estado Peruano la recuperación de los bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, en el periodo 2011-2016; en segundo lugar: Determinar la articulación que existe entre los actores dentro del Sistema de recuperación de bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú en el periodo 2011-2016; y en tercer lugar: Establecer qué metodologías utilizadas por el Sistema de recuperación de bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, no cumplen su propósito, en el periodo 2011-2016.

Se plantea a su vez una hipótesis principal y tres hipótesis secundarias, que responden a cada una de las preguntas propuestas. La *hipótesis principal* está relacionada a lo apreciado durante este estudio, y es la siguiente: *La institucionalidad asociada a la recuperación de los bienes culturales muebles, no evidencia que sea una prioridad en el Estado Peruano, en el periodo del 2011-2016.* Asimismo, la primera hipótesis secundaria, precisa lo siguiente: *En el Estado Peruano, la recuperación de los bienes culturales muebles que constituyen el patrimonio cultural del Perú, no es relevante, en el periodo 2011-2016.* La segunda hipótesis secundaria es: *Existe una escasa articulación de los actores que intervienen dentro del sistema de recuperación de los bienes culturales muebles, considerados como patrimonio cultural del Perú en el periodo 2011-2016.* La tercera hipótesis, propone que: *Las metodologías utilizadas por el sistema de recuperación de los bienes culturales muebles, considerados como patrimonio cultural del Perú, que no cumplen con su propósito son: el Inventario de Bienes Culturales Muebles y el Marco Legal;* las cuales constituyen un obstáculo para el óptimo

funcionamiento del Sistema de recuperación de bienes culturales muebles, en el periodo 2011-2016.

La investigación tiene un diseño transversal, ya que abarca un periodo de tiempo de cinco años (2011 – 2016), de nuestra Unidad de Análisis: La Política Pública de Cultura sobre la Recuperación de Bienes Culturales Muebles del Perú. Asimismo, la metodología de investigación es *cualitativa*, bajo un enfoque *holístico*; debido a que la información será extraída de archivos documentarios, medios bibliográficos, datos estadísticos y entrevistas; las que constituyen nuestras fuentes de información primarias y secundarias; las cuales se han abordado, a través del trabajo de campo, realizado entre Febrero del 2014 a Mayo del 2018. Por otra parte, para reforzar los argumentos, se expone el estudio de tres casos reales que explican la temática en mención, lo que permitirá evidenciar y obtener hallazgos en el trabajo de investigación, encontrando los resultados correspondientes.

El orden del contenido de la Tesis, es el siguiente: en el capítulo 1, se presenta el Marco Teórico y el Estado de la Cuestión. En lo que se refiere al Marco Teórico, se estudia sobre las Políticas Públicas, la Coordinación y Articulación en la Gestión Pública, así como la Estrategia para la Gestión Pública; áreas temáticas que permiten comprender mejor los aspectos que abarcan la investigación. En lo que respecta al Estado de la Cuestión, se analiza lo que existe actualmente en la esfera académica referida a esta

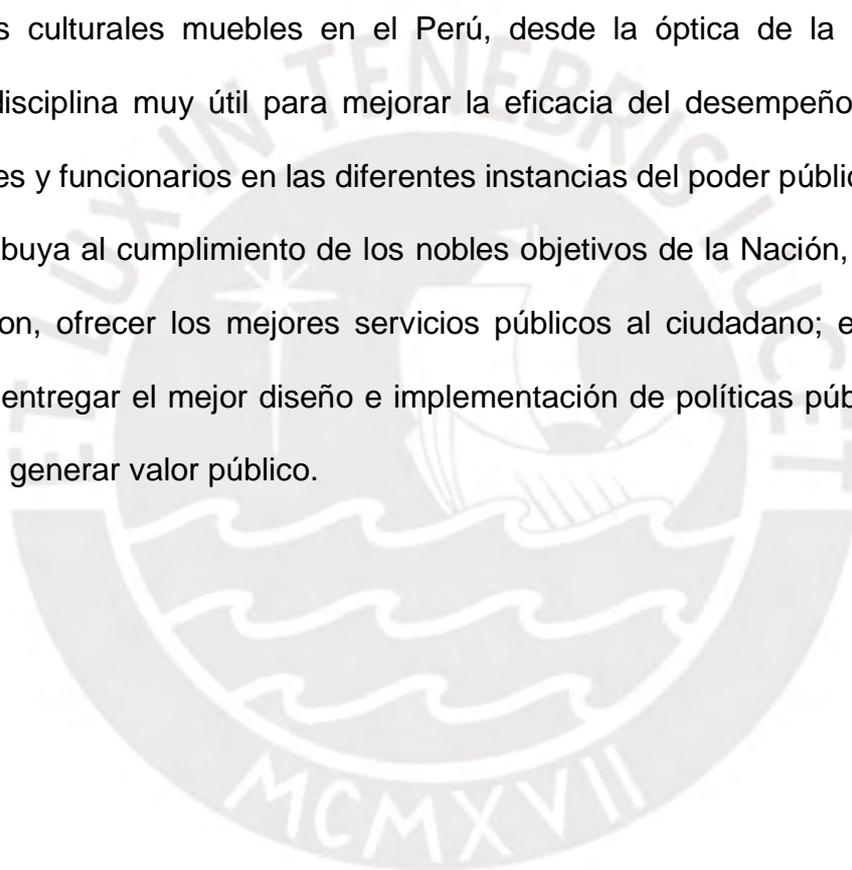
temática, indagando sobre la Gestión del Patrimonio Cultural, la Recuperación de Bienes Culturales y el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, temas muy relacionados al de investigación.

El capítulo 2, se ocupa del Estudio de Casos reales referidos a procesos de recuperación de bienes culturales muebles. El primero, trata sobre el robo de piezas artísticas de la Casa de Ejercicios de la Orden Franciscana de Lima. El segundo, sobre la extracción ilegal del país del mural llamado “Coro de Ángeles” de la Hacienda de Tongobamba del Cuzco. El tercer caso, sobre la repatriación de Estados Unidos de la obra de arte “Virgen de Cocharcas”.

El capítulo 3, se ocupa del desarrollo de las tres hipótesis planteadas en el trabajo de investigación, abordadas de la manera siguiente: Relevancia en el Estado de la recuperación de los bienes culturales muebles, que constituyen el patrimonio cultural del Perú, en el periodo 2011-2016; Articulación de los actores que intervienen dentro del Sistema de recuperación de bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, en el periodo 2011-2016; y las Metodologías del Sistema que no cumplen con su propósito en la recuperación de los bienes culturales muebles en el Perú, en el periodo 2011-2016.

Finalmente, el trabajo de investigación culmina con el capítulo 4, que presenta las Conclusiones, las cuales contienen los principales hallazgos encontrados al término del mencionado estudio.

Con los resultados de la investigación, se propone brindar información que alcance a fortalecer la política pública de cultura sobre la recuperación de los bienes culturales muebles en el Perú, desde la óptica de la Ciencia Política, disciplina muy útil para mejorar la eficacia del desempeño de las autoridades y funcionarios en las diferentes instancias del poder público; a fin que contribuya al cumplimiento de los nobles objetivos de la Nación, que en síntesis son, ofrecer los mejores servicios públicos al ciudadano; en otras palabras, entregar el mejor diseño e implementación de políticas públicas al país, para generar valor público.



CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

1.1 MARCO TEÓRICO

La recuperación del patrimonio cultural de la Nación, requiere de un conjunto de elementos conceptuales que permitan comprender y analizar esta problemática que aqueja a nuestro país. El Marco Teórico está referido a las Políticas Públicas, a la Coordinación y Articulación en la Gestión Pública, y a la Estrategia para la Gestión Pública, los mismos que se expondrán a continuación.

1.1.1 Políticas Públicas

Es pertinente tener en cuenta, lo señalado por Giovanni Sartori con respecto a la **política**, quién menciona que la política está relacionada con: “el hacer del hombre que, más que ningún otro, afecta e involucra a todos” (1987: 15). Este pensamiento es muy importante, ya que revela el gran impacto que puede llegar a tener una norma o procedimiento político en la sociedad. Asimismo, David Easton, politólogo norteamericano, citado por Francisco Miró Quesada, precisa que la **política** “es una forma de hacer, que

se traduce en actividades grupales y en formas de gobierno que establecen medidas de interés para el conglomerado social” (1994:29); efectivamente, se puede manifestar que esas medidas de interés, son particularmente las políticas públicas, que se dan en beneficio de la sociedad. Por otro lado, Maurice Duverger, citado por Miró Quesada, señala que *la política* es la “ciencia del Poder o ciencia del Estado, considerando al Estado como la estructura fundamental en donde actúa y se desenvuelve la vida política” (2012:39); concepto en el que se aprecia que lo fundamental de la política, es el Estado y precisamente es quien dicta las medidas, traducidas principalmente en políticas públicas, con el objeto de servir al ciudadano; y es por ello que el mismo Miró Quesada precisa, que la Ciencia Política es una “ciencia social que estudia fundamentalmente el ejercicio, la distribución y organización del poder en una sociedad” (2012:47). De ello se puede colegir, que el principal objeto de estudio de la Ciencia Política es el Estado; toda vez que, allí se ubica el Poder Político de una sociedad y es el llamado a desarrollar sus acciones para alcanzar sus objetivos; particularmente, a través de sus Organismos Públicos, para satisfacer al ciudadano en los diferentes campos del accionar humano; que para la presente investigación, es la recuperación de los bienes culturales que forman parte del Patrimonio Cultural de Perú. George Sabine, sociólogo norteamericano, precisamente habla del Estado desde su época antigua y los propósitos que visualizaban su formación y que a juicio del autor, hasta ahora siguen vigentes, lógicamente habiendo variado sus formas o procedimientos; sin embargo, manteniendo su principal objeto que es ***atender los asuntos públicos de la sociedad***. El citado autor sobre el Estado, señaló lo siguiente: “La mayor parte de los ideales políticos

modernos – como, por ejemplo, la justicia, la libertad, el régimen constitucional y el respeto al derecho – o, al menos, sus definiciones comenzaron con la reflexión de los pensadores griegos sobre las instituciones de la ciudad-estado” (1994:31). Efectivamente, la presente investigación se ocupará de la política pública de cultura en el Estado Peruano, como una de las tantas acciones que lleva a cabo la principal Organización Política en el país, que es el Estado; a través de sus actores u organismos de gobierno, en beneficio de la sociedad, y principalmente en este caso, para fortalecer el desarrollo y la identidad nacional.

En este contexto, el primer elemento conceptual necesario para comprender la problemática de estudio, es el concepto de **políticas públicas**. Las políticas públicas, según Brainard Guy Peters, citado por Francesc Pallares, son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos” (1988:142). De esta manera, en el caso de la política pública de recuperación de bienes culturales, se puede mencionar que sí existen actividades o labores que realizan los diversos actores u organizaciones del gobierno; sin embargo, éstas se realizan de manera aislada e independiente, no uniendo esfuerzos hacia una misma dirección, lo que origina que no haya un impacto adecuado en los ciudadanos y en su sentimiento de identidad nacional.

Por otra parte, Henry Pease al referirse sobre las políticas públicas, menciona que son: “soluciones específicas sobre cómo manejar los asuntos

públicos” (2009:24); asimismo, menciona que son: “cursos de acción y flujos de información que van y vienen entre ciudadanos y gobiernos” (2009:25). En este caso, el autor señala la necesidad de proponer soluciones que permitan dar respuesta al *asunto público*; para el presente estudio, el asunto público estaría definido por la política de recuperación de bienes culturales, donde el análisis va a permitir determinar soluciones de manera sistémica, en base a la participación de los diversos actores u organizaciones públicas que son parte de la problemática de investigación.

Asimismo, Eugenio Lahera define a la *política pública de excelencia*, de la siguiente manera: “Una política pública de excelencia corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un *objetivo político* definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado”². En la presente investigación, se va a utilizar el concepto propuesto por Lahera, ya que además de considerar como en el caso de las anteriores definiciones la necesidad de proponer soluciones que permitan dar respuesta a la recuperación de bienes culturales (asunto público), también contempla la relación con el objetivo político definido democráticamente, el mismo que sería el de lograr el *fortalecimiento de la identidad nacional* en nuestra sociedad, como lo señala la tercera política de Estado prescrita en el Acuerdo Nacional del Perú del año 2002, que se refiere a la *Afirmación de la Identidad Nacional*,

²LAHERA, Eugenio (2004). “*Política y Políticas Públicas*”. Serie Políticas Sociales. Santiago de Chile: Naciones Unidas- CEPAL, número 95, p. 8.

considerando la participación no únicamente del sector público, sino también de la comunidad y del sector privado.

Desde la perspectiva del proceso o ciclo de las políticas públicas, se puede señalar lo propuesto por Lahera, el cual se refiere a las *etapas analíticas de una política pública*, de la siguiente manera: “Desde un punto de vista analítico, pueden distinguirse cuatro etapas en las políticas públicas y en cada una existe una relación con la política: **Origen, diseño, gestión y evaluación** de las políticas públicas”³. En este sentido, el proceso de elaboración de la política pública se inicia con la discusión social o puesta en la agenda de la misma, que constituye la primera etapa denominada el *origen* o agendización, pasando luego por su *diseño* o estructuración, posteriormente la *gestión* o implementación y se concluye con la *evaluación* o medición de resultados. De manera gráfica se puede apreciar de la siguiente manera:

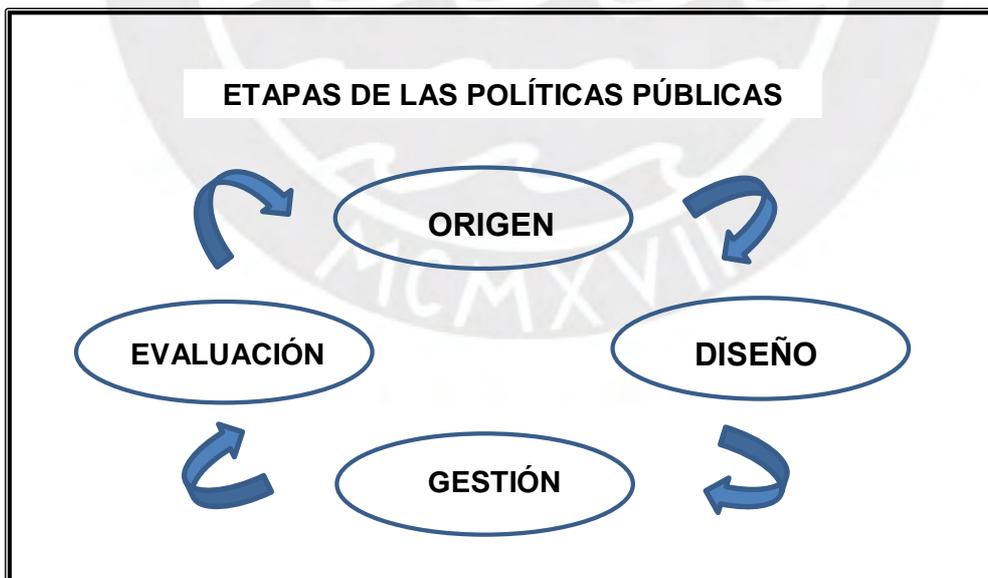


GRÁFICO 1: Elaboración propia, información obtenida de Lahera (2004).

³ Ídem, p.10.

Por otra parte, Flavio Ausejo precisa que: “el proceso de la política pública puede ser dividido en las etapas de diseño, ejecución y evaluación, y la gestión de la misma”. Del mismo modo señala que: “cada una de las etapas requieren de un conjunto de decisiones y acciones que forman parte de la dinámica de la gestión pública” (2009: 31). Es pertinente deducir que, en el proceso de la política pública, el diseño consiste básicamente en la planificación; la ejecución, en la implementación, y la evaluación, en el control de resultados. Este proceso es dinámico y se aplica en todos los niveles de gobierno, sea nacional, regional o local.

Wayne Parsons, considera que: “la idea de desglosar la formulación de políticas públicas en etapas empieza con la definición de los problemas y las agendas, y terminan con la implementación y la evaluación de las políticas” (2007: 114). De esta precisión se puede inferir que la primera etapa incluye la identificación del problema y las soluciones posibles; la implementación, se ocupa de la ejecución de la misma y la evaluación, la medición de resultados.

Como se aprecia, varios autores plantean básicamente de tres a cuatro etapas o fases en el proceso de elaboración de las políticas públicas; sin embargo, se suele coincidir en dos etapas, como son: *la implementación* (o la aplicación) y *la evaluación* (o control de resultados).

En lo correspondiente a la *evaluación*, que es el aspecto que va a permitir medir los resultados de la gestión en la recuperación de los bienes culturales, y es la etapa que se va a emplear en la investigación; Lahera,

define a la evaluación como: “Un ejercicio de estimación que puede ser hecho en forma previa, coetánea o con posteridad a la realización de la inversión o de la implementación de una política” (2008: 301). Asimismo, dentro de los sistemas de evaluación, Lahera menciona que se encuentra la evaluación ex – post, la cual “permite realizar un diagnóstico certero de los resultados de las políticas, lo que facilita su perfeccionamiento marginal, a partir de la detección de deficiencias y la sugerencia de otras soluciones” (2008:303). Por otra parte, señala que este sistema tiene dos posibilidades: “La primera corresponde a la **evaluación de los objetivos** de las políticas y de la consideración de soluciones optativas, y la segunda corresponde a la **evaluación de la gestión**” (2008: 305).

Para el presente estudio, resulta conveniente adoptar lo señalado por Lahera, en relación a la **evaluación de la gestión**; ya que va a permitir analizar aquellos resultados que se han dado en el tiempo en el Ministerio de Cultura, en relación a la política pública de estudio, la cual se debe comparar con aquellos objetivos previstos por dicho Ministerio en su fase de planificación, y de esta manera se aprecie avances o retrocesos, en la recuperación de bienes culturales muebles en el periodo de estudio.

1.1.2 Coordinación y Articulación en la Gestión Pública

Como segundo aspecto del marco teórico, se señala la coordinación y articulación, pudiendo mencionar que en la gestión pública, el uso del término *articulación* no se encuentra bien desarrollado, ya que en algunos casos es

comparado con conceptos como coordinación, participación, cooperación; y en otros casos, como una actividad puntual.

Para precisar estos conceptos, se puede manifestar que la literatura sobre *Coordinación* menciona en su significado semántico, según la Real Academia Española, que el **vocablo *coordinar*** expresa “Unir dos o más cosas de manera que formen una unidad o un conjunto armonioso”, asimismo “Dirigir y concertar varios elementos” (RAE 2014). Desde el punto de vista académico, se han presentado algunos conceptos sobre coordinación, que bien podrían relacionarse entre ellos. Se puede mencionar lo expresado por Brainard Guy Peters⁴, quien señala que: “la coordinación es la capacidad que tienen dos o más organizaciones para desempeñar diferentes tareas encaminadas a lograr un mismo objetivo”; este planteamiento expresa la participación de diversas organizaciones o actores en torno a concretar el objetivo, que en nuestro caso es la recuperación de los bienes culturales muebles; por otra parte, se debe tener en cuenta que la coordinación es del mismo modo una secuencia de ciertas acciones o fenómenos realizados en la gestión pública; en este sentido, Peters y Mawson, señalan que es importante analizar la coordinación “principalmente como un conjunto de procesos, en lugar de una serie de mecanismos” (2016: 7), de esta manera este enfoque nos señala que la coordinación se da en base a varias acciones que tienen un nivel de complejidad, por lo que existen coordinaciones que se deben realizar; en este caso, dentro del mismo Ministerio de Cultura; así

⁴ Citado por Cejudo y Michel (2016: 22). Coherencia y Políticas Públicas. Metas, instrumentos y poblaciones objetivo.

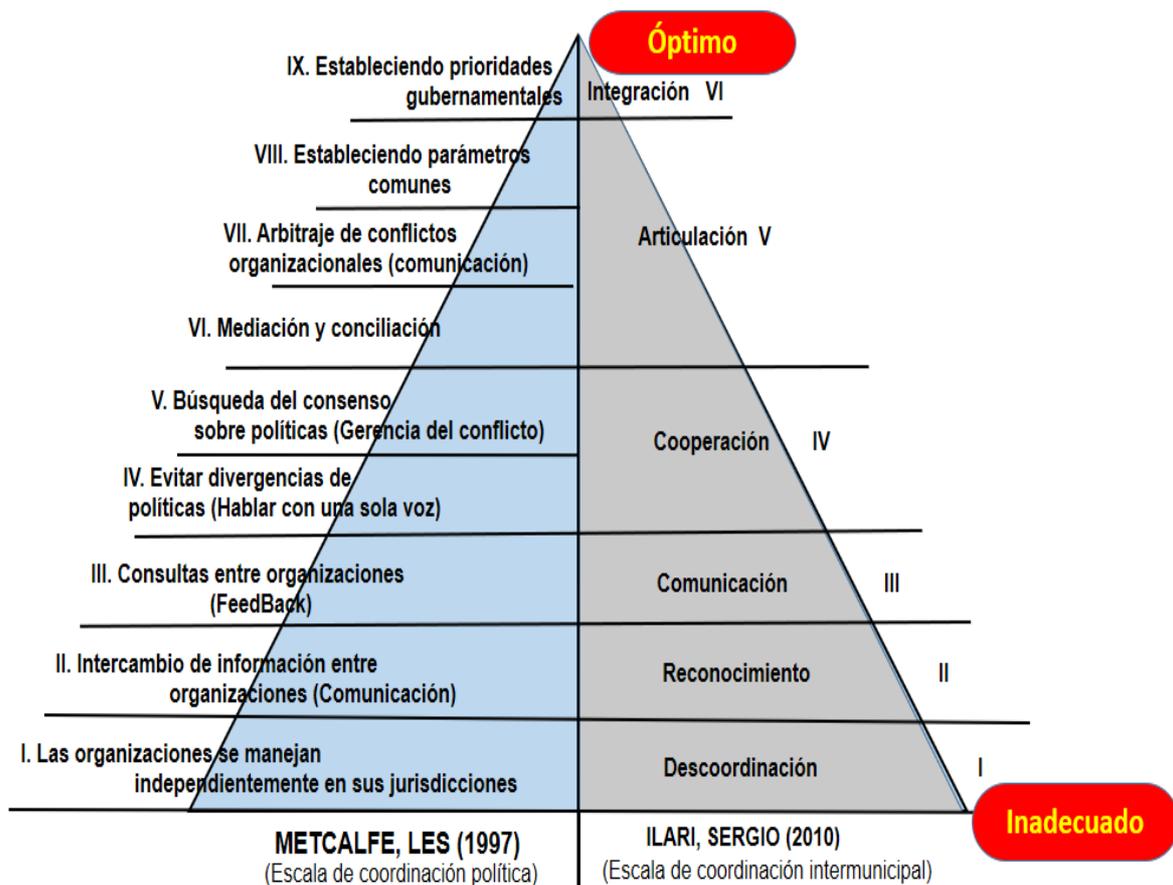
como, con otros Ministerios u Organizaciones del Estado, para poder evitar el tráfico ilícito de bienes culturales, así como propiciar su recuperación. Por otra parte, es importante mencionar lo señalado por Carlos Molina e Isabel Licha, en relación a que la coordinación es: “un proceso de múltiples dimensiones (político y técnico, participativo y concertado, vertical y horizontal), y de diferentes alcances (macro, meso y micro), que involucra a diferentes actores y sectores, con el fin de articular esfuerzos y crear sinergias que favorecen el logro de objetivos estratégicos” (2005: 5). De este concepto, se puede rescatar la participación que deben tener los actores u organizaciones de gobierno para poder concretar la recuperación de bienes culturales muebles, así como que dichas acciones deben encontrarse debidamente acopladas.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se va a utilizar el concepto señalado por Brainard Guy Peters, citado anteriormente, ya que en el sistema de recuperación de bienes culturales, cada organización pública tiene tareas o acciones particulares que se deben realizar con la finalidad de lograr *un mismo objetivo*, esto nos señala un nivel adecuado de coordinación, el mismo que no se da en la actualidad; el cual de conseguirlo va a permitir que los actores u organizaciones alcancen el objetivo de recuperar los bienes culturales, que han sido sustraídos y que constituyen un atentado hacia la cultura peruana, así como a la identidad nacional.

Asimismo, varios autores coinciden con respecto al importante papel que juega la coordinación en la perspectiva del ciclo de las políticas públicas como parte de la gestión pública; entre ellos se destaca a Cejudo y Michel (2016), Fabián Repetto (2010), Alejandro Navarro (2010), entre otros. En ese

sentido, el análisis se va a centrar en las acciones dentro de la gestión pública y cómo éstas generan las relaciones entre las organizaciones públicas, privadas y la Sociedad Civil.

De esta manera, en el análisis realizado entre varios autores que abordan el tema de la coordinación, se pueden destacar cuatro de ellos que proponen niveles o escalas de coordinación, entre ellos están: Reppeto (2010: 64); Navarro (2010: 9); Ilari (2010:2) y Metcalfe (1997:11). De esta forma, para el objeto de estudio referido a esta investigación, se va a tomar los aportes de Les Metcalfe en la Escala de Coordinación Política; así como de Sergio Ilari en la Escala de Coordinación Intermunicipal, de acuerdo al cuadro siguiente:



Cuadro 1. Elaboración propia. Escala de Coordinación, con datos de Metcalfe e Ilari.

En base a estas propuestas, se puede señalar lo siguiente:

- A. Existencia de aspectos trascendentes como son: **La comunicación, la cooperación y la articulación**, como parte de las escalas de coordinación;
- B. El **carácter gradual** de las escalas de coordinación (de forma ascendente).

Particularmente, se toma en cuenta lo presentado por Sergio Ilari (2010), ya que considera dentro de los “grados de coordinación” a la **articulación**. Asimismo, se considera la propuesta de Les Metcalfe (1997), debido a su perspectiva alineada con las políticas públicas.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, es necesario definir aquellos aspectos trascendentes como son la **comunicación, cooperación y articulación**, ya que servirá posteriormente para realizar el análisis.

Con respecto a la **Comunicación**, Metcalfe menciona que se representa con el “*intercambio de informaciones entre las organizaciones*”, así como con “*las consultas entre organizaciones (feedback)*” (1997: 11). Esto implica que los roles y las funciones de los actores deben encontrarse bien definidos. Este aspecto se considera de suma importancia para la investigación, ya que debe existir un canal formal de comunicación entre las diversas organizaciones que participan en la recuperación de bienes culturales, que permitan por ejemplo **verificar la autenticidad del bien en el menor tiempo posible, realizar las diligencias respectivas en las**

embajadas, dar el alerta a través de la policía, etc., por lo que no solamente debe funcionar de manera reactiva, sino que proactivamente se deben buscar dichos bienes culturales; esto va de la mano con lo señalado anteriormente, que las funciones y roles se deben encontrar muy bien precisados, no debiéndose duplicar u omitir funciones entre las organizaciones.

En relación a la **Cooperación**, se puede mencionar que es una escala de la coordinación donde se considera la *capacidad de negociación* y de *apoyo mutuo*. En ese sentido, Metcalfe, menciona que mediante la cooperación se busca “evitar divergencias de políticas (hablar con una sola voz)” y a la “búsqueda de consenso sobre políticas (gerencia del conflicto)” (1997:11). En este aspecto, es de suma importancia la relación que se tiene con la recuperación de los bienes culturales extraídos de nuestro país, ya que se hace necesario que las organizaciones inmersas en este tema trabajen en torno a ese objetivo, canalizando sus fortalezas, con la finalidad de alcanzar las metas propuestas.

Según la acepción semántica del vocablo Cooperación, significa la “acción y efecto de cooperar”, asimismo también es “obrar juntamente con otro u otros para la consecución de un fin común” (Real Academia Española 2014). Por otra parte, Vlado Castañeda afirma que la cooperación es “una forma de relaciones, en el ejercicio y desde el respeto de las respectivas competencias de los tres niveles de gobierno (esto se mejorará con aprobación de las Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios

ligados a competencia compartidos, esto en el marco del cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo)” (2012: 64).

Por su parte, Alejandro Navarro define a la cooperación como “el proceso por el cual dos o más organizaciones (o individuos) intercambian información y modifican sus actividades para obtener un beneficio mutuo o propósito común” (2010: 8).

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se ajusta al trabajo de investigación lo señalado por Vlado Castañeda respecto a la *cooperación*, ya que efectivamente las relaciones que deben existir en el sistema de recuperación deben estar definidas por las diversas organizaciones y niveles de gobierno, debiendo existir formalmente reglas de juego que permitan recuperar los bienes culturales extraídos de manera ilícita del país o los sustraídos en el ámbito nacional.

Por otra parte, en relación a la **Articulación**, resulta importante señalar lo manifestado por ILARI, para quien la *articulación* se produce “cuando dos o más organismos desarrollan actividades (propias o interrelacionadas) en función de objetivos establecidos en común” (2010: 4). Adicionalmente la CEPAL, propone “cuatro aspectos institucionales que son claves para la coordinación y articulación intersectorial”, de los cuales, para el presente estudio, “el *marco jurídico-normativo* en los ámbitos internacional y nacional” (2015: 90), va a ser tomado en cuenta principalmente, ya que esto va a

permitir visualizar las reglas de juego y procedimientos en torno a la recuperación de los bienes culturales.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se toma en cuenta lo propuesto por Sergio Ilari, para poder realizar un **análisis de la articulación**, en torno a la política pública de recuperación de bienes culturales, ya que si bien es cierto no existe un Sistema Nacional de Recuperación de Bienes Culturales Muebles a nivel del Estado, existen algunos **actores** que realizan actividades aisladas o de manera independiente, en relación al cumplimiento de esta responsabilidad dispuesta en la legislación nacional vigente, visualizando un **objetivo en común**; los mismos que posteriormente en el capítulo respectivo serán analizados.

1.1.3. Estrategia para la Gestión Pública

Desde la evolución de las principales culturas alrededor del mundo y sus organizaciones, la estrategia nace en el contexto de la *esfera militar*, esto se puede apreciar por ejemplo con el general chino Sun -Tzu (500 años a.c.), uno de los estrategas más sobresalientes del pasado, el cual fue considerado como el estadista metodológico más antiguo de la historia. Asimismo, fue autor del libro de estrategia militar "*El arte de la guerra*", en el cual mediante diversos relatos muestra una serie de principios estratégicos básicos, aplicables a la variada gama de los aspectos y fenómenos derivados de la guerra (Arellano 2012:18-19).

Con el paso del tiempo, se han venido dando diversas definiciones de estrategia, dentro de las cuales se puede mencionar por ejemplo a Bryson (1995), citado por Arellano, quien subraya que la estrategia es un “*patrón*”; por otra parte, Nutt y Backoff (1992), citado igualmente por Arellano, señalan que es una “*pauta de acción*”⁵. En este sentido, para el presente estudio, se va a señalar lo propuesto por Henry Mintzberg, citado también por David Arellano Gault, el cual manifiesta que la estrategia “ha sido definida como un plan, como una pauta de acción, como patrón, como posición y como perspectiva (las cinco *P* de la estrategia) que conducen la acción estratégica” (2012: 77). De manera gráfica, se puede apreciar de la siguiente forma:



GRÁFICO 2: Elaboración propia, con datos de Henry Mintzberg.

Desde la perspectiva de la presente investigación, resultan relevantes las primeras dos definiciones de Estrategia dadas por Mintzberg, señalándola como ***plan y patrón***, ya que en la realidad, de acuerdo a los autores, las

⁵ GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL SECTOR PÚBLICO. Del Pensamiento Estratégico al Cambio Organizacional. David Arellano Gault (2012). Versión electrónica. Consulta: 20 de Febrero de 2018. <<https://books.google.com.pe/books?id=pjFpkU-hs88C&printsec=frontcover&dq=Arellano,+David+pensamiento+estrategico+pdf&hl=es&sa=X&ved=0ahUKewiTqPfAgPDbAhWQmlkKHf9GAw0Q6AEiljAB#v=onepage&q&f=false>>

estrategias requieren en el tiempo de un poco de previsión (plan) y algo de modelo o adaptación (patrón). Para la estrategia es importante la planificación de mediano y largo plazo; así como, exige tener en cuenta algunos patrones que sirvan de guía en las acciones a seguir, para alcanzar las metas trazadas.

Por otra parte, David Arellano manifiesta lo siguiente:

“La estrategia se está convirtiendo en un instrumento muy importante para el cambio en diversas organizaciones. Y el sector público no es la excepción. Sin embargo, la utilización de instrumentos estratégicos por sí mismos no cambiará nada. Las organizaciones gubernamentales son espacios sociales altamente dinámicos y complejos. Entenderlos en esta lógica, es el punto de partida para el uso de instrumentos estratégicos” (2012:7).

El uso de los instrumentos estratégicos, en el caso de las políticas públicas, se traduce en la implementación de planes que operativizan lo señalado en las mismas. En este sentido, para el caso de estudio, que es la recuperación de bienes culturales muebles, se puede mencionar que lo manifestado por Arellano, en relación a que “Las acciones estratégicas no son acciones de administración, sino acciones directrices en los ámbitos de gestión. Indica a la gestión la búsqueda de las soluciones a problemas estratégicos” (2012: 101), es de suma importancia, ya que en su momento se han elaborado diversos mecanismos a nivel Ministerial, entre los cuales destaca el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Cultura, en el que se identifican los objetivos, así como las actividades que van a

permitir alcanzar este objetivo. Dicho documento será empleado posteriormente en el análisis.

En relación a lo señalado anteriormente, es conveniente mencionar que para operativizar cualquier *plan*, y de esta manera encontrar soluciones a los problemas, se requiere de *metodologías* que van a materializar las funciones y competencias de las diferentes organizaciones públicas y privadas en cualquier proceso; en el caso de estudio, el de la recuperación de bienes culturales muebles.

En suma, los diferentes elementos conceptuales presentados en esta parte referida al Marco Teórico, son los que van a permitir analizar la Política Pública de Cultura sobre la Recuperación de Bienes Culturales Muebles en el Perú, en el periodo del 2011 al 2016; a fin de identificar los aciertos o fallos de dicha política pública en el Sector Cultura, de reciente creación en el Estado Peruano (Julio 2010), con el objeto de optimizar la gestión pública de la conservación del patrimonio cultural; así como fortalecer la identidad nacional en el Perú.

1.2 ESTADO DE LA CUESTIÓN

Siendo el Perú un país con una cultura milenaria y poseedora de una gran riqueza cultural, particularmente de las épocas prehispánica e hispánica, así como la contemporánea, sus políticas públicas de cultura sobre la

recuperación del patrimonio cultural de la Nación, han sido poco estudiadas en la ciencia política y en gestión pública.

“Los objetos, lugares, monumentos, tradiciones, costumbres, creencias, música y danza que componen, entre otros, nuestro patrimonio cultural, tienen un valor especial, ya que son testimonios y herencia de nuestros antepasados, que nos permiten conocer nuestras raíces y las experiencias que nos ayudan a desarrollarnos mejor en el presente y el futuro” (Ministerio de Cultura 2011:3).

Todos los vestigios que posee nuestro país, ya sea mueble, inmueble e inmaterial, forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidos por el Estado, tal como lo señala el artículo 21 de la Constitución Política del Perú y es deber de todos los peruanos y de sus autoridades de conservarlo.

“Somos nosotros quienes tenemos que velar para que este valioso legado no se pierda y podamos transmitirlo a nuestros descendientes. Por eso es sumamente importante que comprendamos que su fragilidad y el hecho de que son bienes no renovables, nos compromete a todos en la tarea de preservarlos para el futuro”. (Ministerio de Cultura 2011:3).

Desde los inicios de la República del Perú, se han dictado diversas normas y políticas sobre la preservación y cuidado del patrimonio cultural; sin embargo, éstas han sido muy débiles, lo que ha ocasionado que una buena parte de nuestro patrimonio cultural haya sido extraído ilícitamente al exterior, sin poder repatriarlo adecuadamente, desmembrando así la gran riqueza cultural peruana, haciéndose necesaria su recuperación. Ahora más que

nunca que el Estado Peruano, cuenta con el Ministerio de Cultura, entidad de reciente creación (Julio de 2010) y que constituye el ente rector de la política pública de cultura en el país, se hace relevante explotar sus fortalezas, las cuales deben aprovechar también las fortalezas del Ministerio de Relaciones Exteriores, que también se ocupa de dichas políticas culturales, particularmente en el exterior de la República.

Sobre este tema se ha clasificado la bibliografía de investigación en ciencia social en tres grandes grupos, la cual aborda fenómenos relacionados a éste. Se presenta en un primer grupo, la literatura correspondiente a la Gestión del Patrimonio Cultural y la manera como esta gestión incide en la recuperación del patrimonio cultural de la Nación. Desde esta perspectiva existe una adecuada bibliografía internacional, particularmente la española; sin embargo, en el plano nacional no es muy amplia; empero, lo que existe particularmente, es material editado por el Sector Público, principalmente del ex Instituto Nacional de Cultura y en la actualidad por el Ministerio de Cultura, a nivel de publicaciones, con artículos de especialistas.

Un segundo grupo de autores, se ocupan de la Recuperación de Bienes Culturales de manera específica, considerando a esta actividad, como parte de un mecanismo de la Gestión del Patrimonio Cultural, referida al *Control*, tal como lo señala María Ángeles Querol (2010: 119); siendo uno de los más importantes dentro de la acción de la gestión cultural.

La recuperación, también es un *instrumento de integración* entre culturas, es por ello que existen Convenios Internacionales que protegen y realizan tareas de *cooperación*, con el fin de preservar el legado cultural de cada Nación.

Un tercer grupo, concentra a autores sobre el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, el cual constituye un problema que crece día a día; el Perú poseedor de una vasta riqueza cultural, observa permanentemente como su patrimonio cultural es afectado seriamente por estos actos ilícitos.

Debido a la gran *demand*a que existe en el extranjero, particularmente en Europa y Estados Unidos, es que en los últimos años ha habido un incremento en la extracción ilícita de bienes culturales en nuestro país, especialmente de bienes culturales muebles; son muchos los casos que se reportan, como los tratados en esta investigación. De allí que existe y ha existido en el Perú un tráfico ilícito de bienes culturales, y además porque el Perú es poseedor de un rico patrimonio cultural, el cual es muy cotizado en el mercado internacional, convirtiéndose en una oferta muy atractiva y bien valorada en el exterior del país.

Se han establecido estos tres grupos de autores o instituciones, ya que son los que indagan sobre los aspectos más importantes del tema de investigación, a fin de conocer sus posiciones e inclinaciones sobre el área en

estudio e identificar cuál es su incidencia en las políticas públicas de cultura sobre la recuperación de bienes culturales muebles en el Perú.

1.2.1. Gestión del Patrimonio Cultural

Para entender y sobre todo saber lo que han escrito los autores y se ha normado sobre este tema, es necesario primero definir lo que es patrimonio cultural, para luego identificar su *gestión*. María Ángeles Querol, autora española, señala que patrimonio cultural es: “conjunto de bienes muebles, inmuebles e inmateriales que hemos heredado del pasado y que hemos decidido que merece la pena proteger como parte de nuestras señas de identidad social e histórica” (2010:11). Recogiendo el espíritu y la letra de esta definición, se puede manifestar que patrimonio cultural, son los bienes hechos por el hombre y que se han recibido de nuestros antepasados, los cuales pueden ser fijos, no fijos e intangibles y que es pertinente conservarlos. Precisamente estos últimos, son los que en la actualidad (Siglo XXI), han cobrado una mayor relevancia, en su reconocimiento y puesta en valor, ya que vienen adquiriendo un mayor interés, sobre la forma de hacerlos, más que el objeto o la acción en sí. Aquí se ubica la parte no física de los vestigios de los pueblos, los cuales pueden ser: los idiomas, la música, ceremonias, ritos, fiestas, costumbres, gastronomía, tradiciones orales, entre otros. Los bienes inmateriales han tomado mayor importancia, desde el año 2003, en que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO), adopta la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial; sin embargo, “la importancia de este tipo de bienes arranca desde 1950, cuando el Gobierno de Japón nombró Tesoros Nacionales Vivos, a

quienes poseían ciertos conocimientos, destrezas y técnicas esenciales para la continuidad de las manifestaciones de la cultura tradicional del país” (Urteaga 2005:8). Es así, que lo novedoso y que ha constituido que el Patrimonio Cultural sea más amplio y de mayor valor en la actualidad, es la inclusión oficial de los *bienes inmateriales*, siendo ahora un campo más para los gestores del patrimonio cultural en cada Nación.

Gonzalo Castellanos, autor colombiano, al abordar conceptos sobre patrimonio cultural, señala que: “el patrimonio cultural se reivindica como componente material e inmaterial que pertenece al interés general de los pueblos y que debe preservarse, entonces, como una propiedad comunitaria mediante las provisiones suficientes desde lo público” (2010:65).

Por otro lado, José Hayakawa, autor peruano, sobre patrimonio cultural precisa lo siguiente: "conjunto constituido por los bienes culturales, los cuales trascenderán su condición de concreción de la actividad del hombre, para explicar sus expectativas y miedos, su tecnología, su manera de enfrentar la naturaleza y sentir la belleza, su pensar político y sentir religioso, además del ambiente donde se desarrolló” (2015:73-74). Asimismo, señala que un *bien cultural* es: “objeto que tiene un valor especial para una determinada cultura, por lo que merece ser conservado” (2015:79).

Sobre los conceptos vertidos, por los autores citados, referidos a patrimonio cultural, se puede resaltar dos aspectos importantes que consideran en sus definiciones; uno de ellos se centra en el ***valor especial***

que tienen éstos para las comunidades, y lo segundo que éstos **deben ser conservados**; es precisamente este segundo aspecto, el que constituye de mayor relevancia para el presente estudio; puesto que, todo patrimonio cultural debe ser protegido y como parte de ello, está *la recuperación*; en vista que el patrimonio cultural está constantemente expuesto a ser *deteriorado o expoliado*; de allí nace la importancia de fortalecer el campo de la recuperación, para conservar dicho patrimonio y que contribuya a robustecer la identidad y desarrollo nacional.

Desde el ámbito normativo legal, en el Perú de acuerdo a lo prescrito en el artículo II de la Ley N° 28296, se entiende como patrimonio cultural de la Nación, lo siguiente: “toda manifestación del quehacer humano (material o inmaterial) que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo”.

Después de haber identificado el concepto de Patrimonio Cultural, es necesario precisar cómo está constituido. Según la Ley N° 28296 en su artículo 1, señala lo siguiente: “son los bienes materiales muebles e inmuebles y los bienes inmateriales”; asimismo, es necesario conocer que existe el deber de protegerlo, para velar por su conservación y puesta en valor; ya que la Gestión de dicho Patrimonio, actualmente es un área del conocimiento

humano y que es parte de la gestión pública, la cual últimamente está siendo muy reconocida y se están dando muchos aportes para su desarrollo en bien de conseguir los objetivos que cada Estado se propone, a través de sus políticas públicas, en la que está incluida la política pública de cultura, y en ese marco de estudio se encuentra la gestión del patrimonio cultural.

Sobre Gestión del Patrimonio Cultural, existen diferentes autores que se han ocupado del tema, uno de ellos es María Ángeles Querol, quien define a la gestión del patrimonio cultural como: “conjunto de actividades destinadas a la protección y difusión de los bienes del Patrimonio Cultural; la mayoría de ellas son llevadas a cabo por distintas administraciones públicas” (2010:51). Asimismo, la misma autora señala que la gestión del patrimonio cultural comprende cuatro acciones, que son las siguientes: *conocer*, *planificar*, *controlar* y *difundir*. A través de estas acciones se desarrolla la gestión del patrimonio cultural. La acción de *Conocer*, implica el conocimiento detallado del patrimonio cultural, indicando que solo se protege aquello que se conoce. *Planificar*, comprende todas las actividades que se destinan a programar lo que en el futuro se va hacer con los bienes culturales. *Controlar*, abarca todas las actividades y normas orientadas a proteger y salvaguardar el patrimonio cultural. *Difundir*, son todas las labores relacionadas con la entrega a la sociedad de los bienes patrimoniales, desde la publicación de una guía sobre un yacimiento arqueológico abierto al público, hasta la propia acción de dotar a ese yacimiento de una infraestructura didáctica para su visita pública. Todas estas actividades están integradas y se relacionan entre sí (2010: 51-57).

Al cumplir estas actividades que señala la autora citada, se está velando por el buen tratamiento que debe tener el Patrimonio Cultural; que como se ha señalado, lo más importante es **conservarlo y protegerlo**, y hacia ese camino se dirigen casi todas las acciones de la gestión del patrimonio cultural. Si bien es cierto que la citada gestión está a cargo de especialistas y de entidades públicas y privadas que se ocupan de este tema, actualmente dicha gestión también está involucrando a la ciudadanía, es decir que **todos los ciudadanos también son gestores del patrimonio cultural**. Es por ello que en la actualidad, el Ministerio de Cultura cuenta con una Dirección de Participación Ciudadana dentro de la Dirección de Defensa del Patrimonio Cultural de dicho Ministerio. Es objetivo del Ministerio de Cultura, que la propia ciudadanía se involucre en el tema y todos defiendan el Patrimonio Cultural de la Nación.

Para Hayakawa, gestión del patrimonio cultural es: “conjunto de actividades destinadas a hacer efectivo el conocimiento, conservación y difusión del patrimonio, y se agrupan en tres áreas: planificación, difusión y control” (2015: 95). Hayakawa, enfoca la gestión del patrimonio cultural en tres aspectos, en la cual se debe conocer y promover el patrimonio, así como efectuar el control de dicha gestión, que se orienta básicamente al cumplimiento de los objetivos de dicha gestión.

Para Ballart y Juan i Treserras, autores españoles, gestión del patrimonio cultural es: “conjunto de actuaciones programadas con el objetivo de conseguir una óptima conservación de los bienes patrimoniales y un uso de estos bienes adecuado a las exigencias sociales contemporáneas” (2001:15). Para estos autores, la gestión del patrimonio cultural se orienta principalmente a la conservación de dicho patrimonio y además consideran un uso apropiado de dichos bienes, y no de conservar por conservar, orientando dicho concepto a una gestión integral.

En suma, se puede inferir que sobre gestión del patrimonio cultural hay una adecuada literatura académica, tanto en el ámbito nacional e internacional, promoviendo de esta manera, la especialidad e investigación profesional de **gestor cultural**, que son hombres y mujeres que se ocupan de administrar el patrimonio cultural de cada Nación o el patrimonio cultural privado. Asimismo, se puede apreciar que en la temática de la gestión del patrimonio cultural no se deja de considerar el aspecto de la recuperación, la cual se ve particularmente en la fase de *conservación o control* del ciclo de la gestión cultural, habiendo tomado estos últimos años una mayor trascendencia, permitiendo que el patrimonio cultural sea mejor manejado o gestionado, poniendo énfasis en la conservación y difusión del mismo, así como su puesta en valor. De igual forma se puede comprobar que hay una suficiente literatura de carácter normativo-legal sobre gestión del patrimonio cultural, tanto en al ámbito nacional como internacional.

1.2.2. Recuperación de Bienes Culturales

Norka López Zumarripa, autora mexicana, señala que “la restitución en general asume formas variadas y diversas en la escena internacional, según los países de origen o reclamantes, los países requeridos, los bienes culturales o los procesos históricos objeto de la reclamación” (2013:25). Asimismo, precisa que “el problema de la restitución a sus países de origen de bienes culturales, también llamados tesoros, en el sentido de cosa muy digna de admiración, ha generado intensos debates no solo para la teoría del derecho público y el derecho privado, sino también para la antropología, la arqueología, la ética y la cultura en general” (2013: 26).

Se puede observar, que los esfuerzos hechos por la recuperación del patrimonio cultural de las naciones a lo largo de los años, tiene su origen en las Normas Internacionales particularmente, habiendo sido promovidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de sus Organismos especializados, como es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, siendo sus siglas en inglés: UNESCO, fundada en Londres el 16 de Noviembre de 1945, y que la norma internacional de mayor envergadura que actualmente rige sobre este campo, entre otras, es la Convención sobre las Medidas que deben de adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de propiedad Ilícita de Bienes Culturales, aprobada en París el 14 de Noviembre de 1970. Tiene su fuente primigenia en la década del treinta, como lo señala López, en que “la Liga de las Naciones encomendó a la Oficina Internacional de Museos,

coordinar las acciones en torno a la protección del patrimonio cultural. Este órgano preparó en 1933 un primer proyecto de Convención” (2013:75). Desde esa fecha se formularon una serie de borradores de Tratados Internacionales en materia de restitución de Bienes Culturales, hasta que en 1970 se dio la citada Convención y posteriormente se dieron otras Normas Internacionales a nivel mundial, regional y subregional, que regulan la recuperación de bienes culturales y a las cuales muchos Estados se han adherido y son las que están vigentes. Estas Normas Internacionales en gran parte han servido como inspiración y referencia para formular las Normas Internas en los diferentes Estados, como es el caso del Perú.

Se puede advertir, que Norka López, es una de las pocas autoras que trata el tema de la recuperación de bienes culturales *de manera directa* en el ámbito académico, y su óptica de estudio es desde la perspectiva del derecho internacional. Su obra se ocupa principalmente del estudio de los Tratados Internacionales que existen sobre esta materia.

Existen otros autores que tratan el tema pero *de manera indirecta*, como es el caso de María Ángeles Querol Fernández, que lo estudia a través de la Gestión del Patrimonio Cultural, ubicándolo como parte de unos de los cuatro mecanismos del ciclo de la gestión del patrimonio cultural, *el Control*, siendo los otros mecanismos de la gestión: *conocer*, planificar y difundir (2010: 51), señalando que “la principal gestión controladora a la que se enfrentan las

administraciones responsables del Patrimonio Cultural es la *lucha contra el expolio*" (2010: 113). Asimismo, dicha autora, precisa lo siguiente:

"Hay que conocer lo que se tiene, planificar las acciones de gestión e intervención y después difundir los resultados de uno u otro modo; pero toda esa vía aparentemente perfecta entre un inicio y un fin se vería ininterrumpida si, entre tanto, los bienes que se están gestionando son destruidos, robados o llevados a otro país ilegalmente, en definitiva si son expoliados" (2010: 113).

Una de las grandes tareas para gestionar el patrimonio cultural es *controlar dicho patrimonio*, a fin que se conserve y se proteja y no esté expuesto a malas personas que tratan de lucrar con el mismo, tomando posesión ilegal de dicho patrimonio, para importarlo o exportarlo y luego comercializarlo de manera ilícita; estas actividades deben de combatirse con la mayor dureza posible y debe ser con la participación de todas las entidades responsables, tanto públicas como privadas; así como, con la participación de la ciudadanía.

Por otro lado, José Hayakawa Casas, autor citado anteriormente, igualmente trata el tema de manera indirecta, desde el punto de vista de la gestión del patrimonio cultural, considerándolo en su definición, cuando menciona el aspecto de *conservación*, precisando lo siguiente: "conjunto de actuaciones programadas con el objetivo de conseguir una *óptima conservación* de los bienes patrimoniales y un uso de esos bienes adecuado a las exigencias sociales contemporáneas" (2015:86). Como se sabe todo

patrimonio cultural debe protegerse, básicamente por su valor histórico y por constituirse como un símbolo de identidad nacional y formar parte de la cultura de cada Nación. Como parte de la conservación está la recuperación de los bienes culturales extraviados o robados, que es el campo de investigación que se estudia en el presente trabajo académico.

En el campo de la recuperación de bienes culturales, existe principalmente literatura de carácter Normativo Legal, en la que se trata el tema de manera más detallada, tanto en el ámbito internacional como nacional. En el campo internacional existen Convenciones Mundiales y Convenios Multilaterales y Bilaterales, promovidos por los Organismos Internacionales o los propios Estados, de la cual el Perú es parte y las aplica para la recuperación y repatriación de dichos bienes; asimismo, existe dicha normativa en el ámbito nacional, como es el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como el Código Penal del Perú y sus modificatorias, en sus artículos 228 y 230, particularmente.

La recuperación de los bienes culturales debe ser un tema prioritario en nuestro país desde la política pública de cultura, particularmente por el gran legado histórico que posee, y como lo señala Jorge Nieto, ex Ministro de Cultura: “el Perú tiene que ser consciente de que es un país milenario y además cuna de civilización. En el mundo son ocho o nueve países que pueden decir eso” (Espinoza 2016:4). Los bienes culturales, particularmente

muebles, que son los más expuestos a ser robados, son de diversa índole, como obras de arte, huacos, mantas, herramientas, documentos, entre otros, y como también lo precisa Nieto: “en lo que no voy a cejar es en mi responsabilidad, que es defender el patrimonio cultural de la Nación, que incluye nuestros libros y archivos” (Espinoza 2016:4). Según se aprecia en esta cita, los libros y archivos también son bienes culturales, siendo éstos una gran gama de artículos hechos por el hombre y que forman parte de una cultura y la cual se debe proteger y en caso sean expoliados o comercializados ilegalmente, deben ser recuperados en el más breve plazo y retornados a su acervo original, y en general se deben recuperar todos los tipos de bienes culturales muebles que son expoliados.

Como corolario de esta parte, se puede señalar que este tema ha sido poco explorado por los especialistas, teniendo en cuenta que en esta área participan muchos profesionales, como son Historiadores, Arqueólogos, Gestores Culturales, Policía, Diplomáticos, Personal de Aduana, entre otros; empero, el tema ha sido poco estudiado desde el campo académico. Sin embargo, lo que sí existe es literatura normativa-legal, tanto en el ámbito internacional y nacional, la cual se hace necesaria que sea bien difundida y aplicada, para que de esta manera se luche adecuadamente contra el tráfico ilícito de bienes culturales y así evitar la pérdida del Patrimonio Cultural.

1.2.3.Tráfico Ilícito de Bienes Culturales

En este tema se pueden considerar dos conceptos sobre el *tráfico ilícito de bienes culturales*, uno en el ámbito académico, es decir desde el enfoque de la gestión cultural, y otro en el ámbito legal; sin embargo, en su esencia son similares. Son actos prohibidos por la ley, que atentan contra la conservación y protección del patrimonio cultural. Desde el punto de vista de la gestión cultural, sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, se afirma lo siguiente: “La compra y venta de objetos arqueológicos, históricos-artísticos que se realiza sin tener en cuenta que su transferencia ilícita está prohibida” (Ministerio de Cultura 2011:14). Desde el ámbito legal, se precisa lo siguiente: “El que extrae del país o comercializa sin autorización, bienes culturales previamente declarados como tales, o no los retorna al país de conformidad con la autorización que le fue concedida” (Artículo 230 del Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635 y sus modificatorias).

“El tráfico de bienes culturales se ha intensificado últimamente, vemos que nuestros bienes se comercializan y salen de nuestro país, siendo las excavaciones clandestinas, el robo sistemático en iglesias, museos, entre otros los delitos más frecuentes” (Cárdenas 2010: 231). Esta problemática del tráfico ilícito de bienes culturales, está siendo analizada para encontrar su reducción y eliminación, tanto por las entidades públicas especializadas (Ministerio de Cultura), como en el campo legal (Ministerio Público y Poder Judicial).

“El tráfico ilícito de bienes culturales, no existiría sino hubiera un mercado para estos objetos, formado y alentado principalmente por coleccionistas con mucho dinero y algunas personas sin escrúpulos que trabajan en museos, tanto en el Perú como en el extranjero” (Ministerio de Cultura 2011: 14). Este tráfico existe porque hay una demanda, particularmente de personas o entidades con niveles económicos altos, toda vez que los precios de las piezas pueden ser muy variados y normalmente se cotizan en forma muy elevada. Asimismo, este tráfico existe ya que es una forma ilícita de lavado de activos, entre otras modalidades. “En las últimas décadas, los bienes culturales se han convertido en un medio de lavar dinero por parte de los autores de otros delitos graves como el narcotráfico y la venta clandestina de armamento, entre otros” (Ministerio de Cultura 2011: 14). El tráfico ilícito de bienes culturales se hace cada vez más atractivo y su magnitud aumenta, ya que los bienes son bien valorizados y además que a través de esta acción ilícita se pueden encubrir fácilmente otros delitos de mayor gravedad, bajo el concepto que los bienes culturales tienen un valor que va más allá del valor netamente económico, considerándose en su cotización otros factores, como son el valor histórico y sagrado, particularmente para los bienes religiosos, y especialmente porque son bienes no renovables y los precios pueden ser fijados de distinta manera, teniendo en cuenta muchos factores y no necesariamente por el aspecto estrictamente material.

Es por ello, que cada día este tema cobra mayor relevancia y cada vez es más estudiado. Como señala Carolina Cárdenas, existe actualmente una

tipología en su comercialización, como son los Mercados Virtuales, las Casas de Subasta, entre otros. Asimismo, existen actores en esta problemática, como son los huaqueros o saqueadores, el ladrón, el intermediario, el comprador que comercia y el comprador final. Asimismo, existen diferentes rutas que emplean, como son la ruta marítima, aérea, el correo postal y la frontera terrestre (2010: 239-241).

En el campo de la gestión del patrimonio cultural, el tema también es tratado y definido por diferentes autores, entre ellos se tiene a María Ángeles Querol, que señala que uno de los mecanismos de la Gestión del Patrimonio Cultural, que se ocupa del tráfico ilícito de bienes culturales, es el **Mecanismo de Control**, que es la fase de la gestión en la que el gestor cultural debe de velar por el cuidado del patrimonio cultural, empleando todas las herramientas existentes, “como son las herramientas legales, policiales, de la autoridad pública y la propia ciudadanía, a fin de evitar su deterioro y extracción ilícita del país origen” (2010: 53).

En el marco de la Gestión del Patrimonio Cultural, como se ha expresado, está el Mecanismo de Control, según lo señalado por Querol, y éste se basa enfáticamente en la **lucha contra el expolio**; definiéndose al expolio de la siguiente manera: “*la destrucción, el robo o llevar a otro país ilegalmente los bienes culturales*” (Querol 2010: 113). Como se aprecia el concepto teórico del tráfico ilícito de bienes culturales, está incluido en la definición de expolio y que su combate contra este acto ilegal de alcance

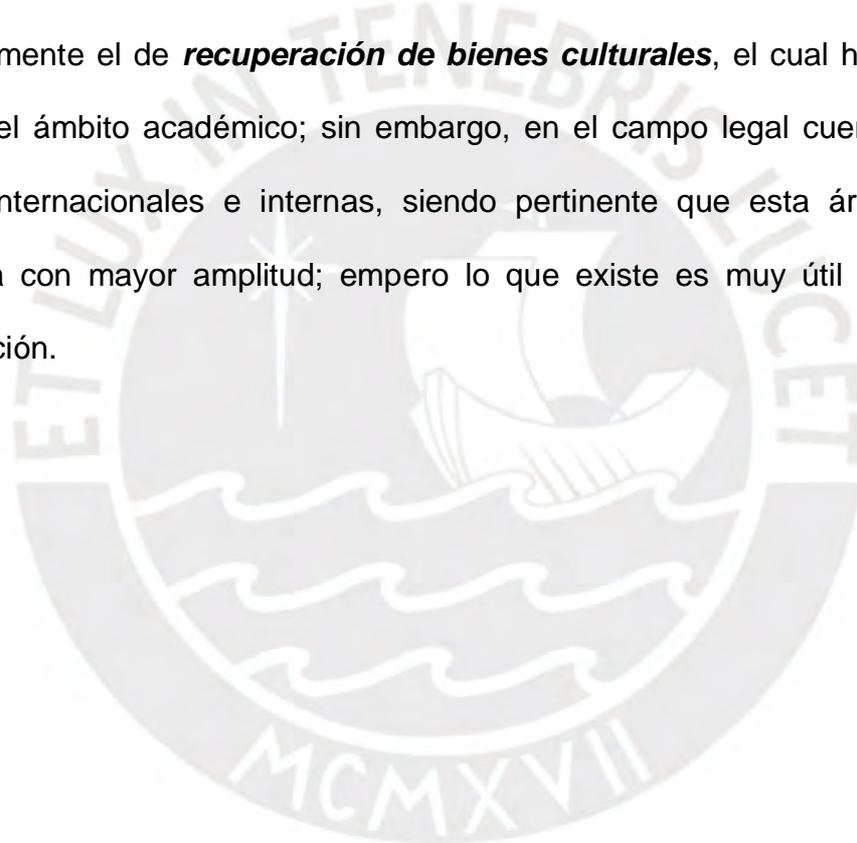
global, es el objetivo principal de la función de Control, dentro de lo que es la gestión del patrimonio cultural, tal como lo señala Querol.

Asimismo, el tráfico ilícito de bienes culturales, constituye un delito y está tipificado en el Código Penal del Perú, que es el Decreto Legislativo N° 635 y sus modificatorias, específicamente en sus artículos 228 y 230, variando las penas entre dos a ocho años de cárcel; siendo de tres a ocho años para la extracción ilegal de bienes arqueológicos de la época prehispánica y de dos a cinco años para bienes históricos, distintos a la época prehispánica. Lo limitante para la aplicación de esta norma, y es quizás donde están las **debilidades de esta política pública**, es lo referido a la no existencia de un adecuado inventario, la no existencia de un adecuado número de especialistas para la identificación, poco personal policial especializado, lentos procesos judiciales y la no adecuada aplicación de convenios internacionales para la pronta y eficaz repatriación de los bienes, entre otros aspectos.

Como epílogo de esta parte, se puede señalar que el tráfico ilícito de bienes culturales al punto de vista teórico, son actividades prohibidas que realizan algunas personas u organizaciones, con el fin de vender bienes culturales obtenidos de manera ilícita, los cuales pueden ser extraídos al exterior del país para su comercialización o negociar al interior del territorio nacional a demandantes que se dedican a esta actividad ilícita, particularmente coleccionistas o particulares. Al punto de vista legal, esta

acción representa un delito y está tipificado en el Código Penal Peruano, que conlleva a penas privativas de la libertad, el cual debe ser combatido por las autoridades competentes y la ciudadanía en general. Esta temática es muy valiosa para el trabajo de investigación.

Los temas tratados en el Estado de la Cuestión, permiten identificar que algunos de ellos han sido **poco estudiados** a diferencia de otros, particularmente el de **recuperación de bienes culturales**, el cual hay muy poco en el ámbito académico; sin embargo, en el campo legal cuenta con normas internacionales e internas, siendo pertinente que esta área sea explorada con mayor amplitud; empero lo que existe es muy útil para la investigación.



CAPÍTULO 2

ESTUDIO DE CASOS DE PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES EN EL PERÚ

Para apreciar de manera práctica aquellos actores que intervienen en el Sistema de recuperación de bienes culturales muebles, así como determinar su nivel de participación en el mismo, se han analizado tres (03) casos reales de expoliación de bienes culturales muebles; se propone, teniendo en consideración que el estudio de la teoría no es suficiente y es necesaria su complementación con experiencias reales que se adquieren con el tiempo ante diferentes problemas propios del aprendizaje de las políticas públicas. En este sentido, es preciso mencionar lo señalado por Carlos Alza Barco, en relación a los estudios de casos, quien señala que: “un estudio de caso permite ver una experiencia concreta y aprender sobre la base de problemas, encontrar viejas y nuevas prácticas, hacer dialogar la teoría con la evidencia en un permanente aprender y desaprender, acciones imprescindibles en todo proceso de formación académica” (2014: 9). El estudio de casos, es una metodología muy útil que permite integrar la teoría

con la realidad, acción que conlleva a contrastar lo planificado o normado con hechos concretos, extrayendo de la experiencia valiosas enseñanzas o identificando las debilidades existentes.

El objeto de estudio de este capítulo, es identificar las fortalezas y debilidades del desempeño de los actores como parte del Sistema de recuperación de bienes culturales muebles en el Perú, a través de la descripción de casos reales de recuperación de data reciente, precisando los hechos sucedidos, las acciones adoptadas y los resultados de los mismos. El estudio de estos casos permitirá realizar un adecuado análisis de la política pública que se ocupa de este campo como parte de la gestión pública del Estado peruano, analizando particularmente los resultados de la misma y con ello encontrar evidencia de cuan eficiente o deficiente es la política pública de cultura sobre la recuperación de bienes culturales muebles que se viene implementando en el país, particularmente desde la reciente creación del Ministerio de Cultura del Perú, en el año 2010.

2.1 ROBO DE PIEZAS ARTÍSTICAS DE LA CASA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES DE LA ORDEN FRANCISCANA DE LIMA

Después de haber realizado varias entrevistas al Sr. Alfredo Edilberto Vallejos Botiquín, miembro de la Casa de Ejercicios Espirituales de la Orden Franciscana de Lima y al haber analizado los Expedientes Fiscales referidos a este caso, como Escritos, Resoluciones, Notificaciones y otros (Resolución del Ministerio Público de la 45 FPPL- Ad-Hoc-PC-Ing Nro 32-08-PC del 21

Febrero del 2013; Expediente Nro 19558-2014-0-1801-JR-PE-35 del 35º Juzgado Penal de Lima y Resolución del 21-12-2015; Notificación Nro 61299-2015-JR-PE del 10-02-2015), se obtuvo la siguiente información:



Figura 1. Casa de Ejercicios Espirituales de la Orden Franciscana de Lima. Av. Abancay 137 – Lima.

A. Hechos

- (1) El 04 de Mayo del 2008, siendo las 13:00 hrs. aproximadamente, el Señor Alfredo Edilberto Vallejos Botiquín, Ministro de la Orden Franciscana Seglar San Francisco de Jesús de Lima y Presidente del Consejo Directivo, estando en la Casa de Ejercicios Espirituales de la Orden Franciscana de Lima decidió guardar una mesa antigua que se encontraba en la intemperie, para ello debía ingresar a la Sala Capitular donde la iban a colocar, es así que cuando abrió dicho ambiente se percató que no estaba el cuadro de la “Inmaculada”; situación que le llamó la atención; toda vez que se trataba de un cuadro grande, también pudo observar que los otros cuadros no estaban en su sitio, por lo que salió de inmediato y se dirigió dónde estaba el Sub Secretario Carlos Paredes Briceño Genno, a quien le informó lo sucedido, de igual manera informó

de lo ocurrido a la viceministra María Jesús Ovalle y a la hermana tesorera Clelia Punin Parraga, quienes pudieron verificar que los cuadros no estaban en su lugar; asimismo, decidieron abrir otro ambiente pensando que alguien posiblemente podía haber guardado los cuadros en otro lugar; sin embargo, se percataron que en ese otro ambiente también habían sustraído otros cuadros. Dichas Obras de Arte robadas sumaban una cantidad de 56 lienzos de óleo, entre los cuales figuran nueve (09) de la serie "Vida de Jesús", trece (13) del "Vía Crucis", cinco (05) de la serie "Doctores de la Iglesia", un (01) lienzo de gran formato de la Virgen Inmaculada, entre otras.

- (2) Posteriormente, el hermano Luis Vojonovich informó a la División de Investigación de Robos de la Policía Nacional del Perú (DIVINROB - PNP), que en el portal electrónico de la Casa Margareth Antiques, estaban subastando cuatro (04) series de lienzos de la "Vida de Jesús" de Miguel Cabrera, que podrían ser de propiedad de la Casa de la Orden Franciscana de Lima - Perú.
- (3) La historiadora Blanca Alva Guerrero de la Dirección Nacional de Fiscalización del Instituto Nacional de Cultura, mediante el Oficio N° 0228-2009-DDPH/INC, informó que los objetos materia del caso se encontraban declarados como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo, su despacho adoptó acciones relacionadas con la elaboración de documentos de alerta, complementada con fichas de identificación de imágenes de los bienes robados y enviadas a las instituciones

comprometidas en la protección del patrimonio cultural de la Nación: INTERPOL - Lima, Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía Fiscal, Policía Nacional (DIRINCRI), SUNAT – ADUANAS, Brigada de Operaciones Especiales, Intendencia de Aduana Aérea, Intendencia de Aduana Postal, Intendencia de Aduana Marítima y Gerencia de Seguridad del Aeropuerto “Jorge Chávez” de la Ciudad de Lima.

- (4) El Señor Oscar Alberto Gallego Ramírez, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.694.225, se presentó al Instituto Nacional de Cultura (INC) con una (01) pintura para consultar si dicha pieza podía ser enviada al extranjero; asimismo, manifestó que dicha obra era del siglo XIX, habiéndose determinado que era un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, razón por la cual no podía ser exportada. En ese sentido, por coordinaciones realizadas con la Oficina de Recuperaciones, se ubica una ficha de robo con la imagen y datos similares de la obra revisada, comunicándole al petitionerante la posibilidad existente de que dicha obra sea robada; motivo por el cual por iniciativa propia del Señor Gallego, optó por entregarla, habiéndole extendido una Acta de Recepción.
- (5) El 15 de Enero del 2009, el personal policial de la Dirección de Investigación Criminal – División de Investigación de Robos de la PNP (DIVINROB), con la participación de peritos del INC, mediante autorización judicial, realizaron una intervención al departamento del ciudadano estadounidense Joseph Hilliard HOLLAND, ubicado en el 9no piso del edificio Belén del Cercado de Lima, en el cual encontraron bienes

pertenecientes al patrimonio cultural peruano de procedencia ilícita, entre los cuales se hallaron siete (07) lienzos y cinco (05) esculturas, ambos de valor histórico y artístico, y que de acuerdo con la información y archivos de dicha institución controladora del patrimonio cultural, se comprobó que dichas pinturas estaban relacionadas con el expolio de la Casa de Ejercicios Espirituales de la Orden Franciscana Seglar de Lima, correspondientes a las siguientes obras: “Nacimiento de la Virgen”, “Flagelación de Cristo”, “San Jerónimo”, “Santo Tomás”, “San Gregorio Magno”, “San José” y “San Ignacio de Loyola”, con indicación de su respectivo código de registro. Asimismo, el ciudadano Joseph Hilliard HOLLAND manifestó que dichos lienzos los adquirió a una persona conocida como “Jaime”, en el Mercado informal Tacora, ubicado en la primera cuadra de la Av. Aviación de la ciudad de Lima.

B. Acciones

- (1) El 08 de Mayo del 2008, el Señor Alfredo Edilberto Vallejos Botiquin en su calidad de Ministro de la Orden Franciscana Seglar San Francisco de Jesús y Presidente del Consejo Directivo, formuló la denuncia penal contra los que resulten responsables por el delito contra el patrimonio (hurto) en agravio de la Orden Franciscana Seglar San Francisco de Jesús de Lima, por la sustracción de aproximadamente 85 a 90 pinturas coloniales de los siglos XVII y XVIII de diversos formatos, autores y escuelas. Asimismo, amplió la denuncia señalando que el día 08 de Julio del 2008 se había producido otro robo de bienes de la Iglesia elaborados en oro, plata y marfil, para lo cual violentaron la puerta de acceso a la

Secretaría. Posteriormente al realizar la verificación de los bienes, el Señor Vallejos precisó que los óleos hurtados habían sido 56.

- (2) La 49va Fiscalía Provincial Penal de Lima, formuló acusación contra el ciudadano norteamericano Joseph Hilliard HOLLAND por el delito de receptación en agravio del Estado, más no por el delito de comercialización de bienes culturales.
- (3) Con fecha 15 de Diciembre del 2015, el Ministerio Público formuló la *acusación fiscal* contra “Jaime”, identificado como Tulio Jaime AGURTO AYAUCAN, por la presunta comisión del delito contra el patrimonio – comercialización ilícita de bienes culturales distintos a la época prehispánica - en agravio de la Orden Franciscana Seglar San Francisco de Jesús de Lima y del Estado; asimismo, solicitó se le imponga cuatro (04) años de pena privativa de la libertad, y como pena accesoria noventa días de multa, a razón de dos nuevos soles por día de multa, los cuales deberá abonar a favor del Estado; y se fije el pago de dos mil quinientos (S/. 2,500.00) nuevos soles, por concepto de reparación civil, que deberá abonar a favor de cada uno de los agraviados: Orden Franciscana Seglar San Francisco de Jesús de Lima y del Estado.

C. Resultados

- (1) El ciudadano norteamericano Joseph Hilliard HOLLAND, fue condenado por el delito de receptación en agravio del Estado, y posteriormente

solicitó el sobreseimiento, el cual fue aceptado por la 49va Fiscalía Provincial Penal de Lima, con fecha 29 de Setiembre de 2009.

- (2) Con Resolución Fiscal del 12 de Octubre de 2012, se archivó provisionalmente la causa seguida contra el Sr. HOLLAND, al no haberse identificado al autor y/o autores o cómplices de tales hechos delictivos; sin embargo, al no haber prescrito la acción penal, se solicitó a la División de Investigación de Delitos contra la administración pública y patrimonio cultural, a fin de que haciendo uso de sus facultades por ley de su especialidad, prosigan con las diligencias tendientes a la plena identificación y ubicación del autor y/o autores y cómplices de los delitos señalados, entre ellos los conocidos como “Jaime”, “Arturo hijo” y “Arturo padre”. En ese sentido, se debía recabar la manifestación del Sr. Joseph Hillard HOLLAND para que describa a los sujetos y luego evalúe el reconocimiento fotográfico; asimismo se recabe las manifestaciones correspondientes.
- (3) De acuerdo al reconocimiento fotográfico efectuado por el Sr. Joseph Hillard HOLLAND a la persona conocida como “Jaime”, se identificó de acuerdo a la ficha extraída del RENIEC, al Señor Tulio Jaime AGURTO AYAUCAN con DNI N° 06100462; asimismo, para verificar lo vertido en dicho reconocimiento fotográfico el Señor HOLLAND condujo al personal policial hacia el inmueble donde “Jaime” comercializó los siete (07) lienzos coloniales. Posteriormente, fue citado por la policía el Señor Tulio Jaime AGURTO AYAUCAN, para que esclarezca los hechos que lo sindicaban.

- (4) Con fecha 18 de Octubre de 2016, la Juez del Trigésimo Quinto Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, ***declaró extinguida la acción penal por prescripción***, contra Tulio Jaime AGURTO AYAUCAN, como presunto autor de la comisión del delito contra el patrimonio – comercialización ilícita de bienes culturales distintos a la época prehispánica⁶, en agravio de la Orden Franciscana Seglar San Francisco de Jesús de Lima y el Estado.
- (5) Cabe mencionar que respecto a este caso, con las denuncias, acciones fiscales y judiciales realizadas, se obtuvo como resultado la recuperación de 8 piezas artísticas históricas de las 56 robadas; sin embargo, no se sancionaron penalmente a los responsables; asimismo, a la fecha faltan recuperar 48 piezas.

2.2 EXTRACCIÓN ILEGAL DEL PAÍS DEL MURAL DENOMINADO “CORO DE ÁNGELES” DE LA HACIENDA TONGOBAMBA DEL CUZCO

Después de haber realizado varias entrevistas a la Sra. Historiadora Mariana MOULD DE PEASE y analizado documentos referidos al caso en mención; así como haber extraído información de la Revista de Historia y Cultura “Tiempos 9” (Noviembre 2014), y otros, se obtuvo la siguiente información:

⁶ Art. 230 Código Penal del Perú, “El que comercializa, sin autorización, bienes culturales distintos a la época prehispánica, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años y con 90 a 180 días de multa”.

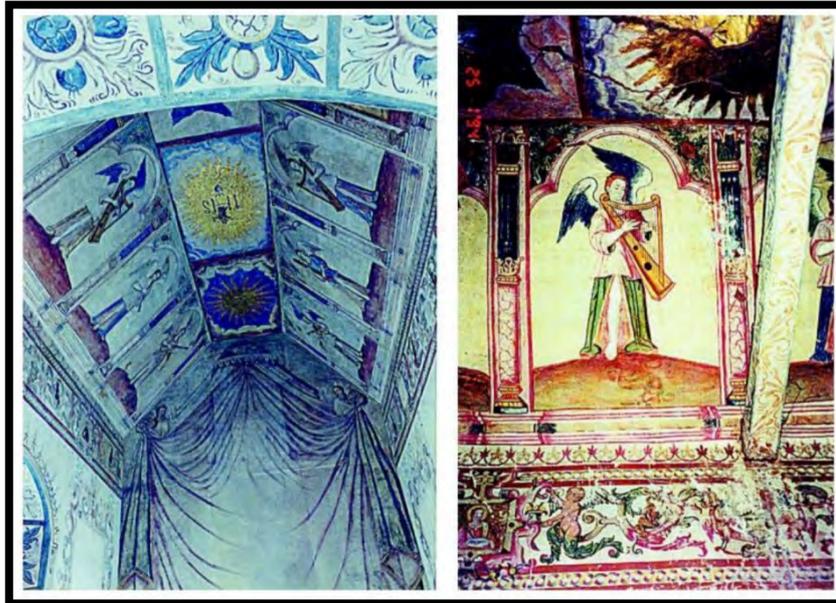


Figura 2. Mural “Coro de Ángeles” de la Hacienda Tongobamba del Cuzco.

A. Hechos

- (1) De acuerdo a las Normas Legales del Perú, la compra de bienes culturales es permitida; sin embargo, es ilegal su salida del país, esto data desde los inicios de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto promulgado por el Supremo Gobierno del Perú el 02 de Abril de 1822, el mismo que señala en el artículo 1º, lo siguiente: “Se prohíbe absolutamente la extracción de piedras minerales, obras antiguas de alfarería, tejidos y demás objetos que se encuentren en las huacas, sin expresa y especial licencia del Gobierno, dada con alguna mira de utilidad pública”; las normas legales actuales también señalan algo similar (Ley 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación).

- (2) La familia ZVALETA GARMENDIA, era dueña de la Hacienda Tongobamba (Cuzco-Perú), en donde se ubicaba una antigua Capilla, en cuyo interior se encontró un mural elaborado con las técnicas desarrolladas por el Barroco Cuzqueño, que por cuyas características iconográficas, fue denominado “Coro de Ángeles” o “Coro Celestial”, pintado en el Siglo XVII; cabe mencionar que dicho Mural no se encontraba inventariado por el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura.
- (3) A fines del Siglo XX, la familia ZVALETA GARMENDIA, vendió al anticuario mexicano Rodrigo RIVERO LAKE dicho mural y posteriormente esta persona lo lleva como contrabando hacia México, aduciendo que había tenido que sacarlo abruptamente de su lugar de origen porque estaba en peligro de ser destruido por los lugareños que habían dejado el catolicismo por hacerse iconoclastas movidos por su fe evangélica; asimismo, manifestó que en dicha zona andina imperaba la violencia terrorista.
- (4) En Mayo de 2004, el controversial coleccionista holandés Michel VAN RIJN visitó la ciudad de Lima (Perú) e informó, demostrando a las autoridades civiles y eclesiásticas que Rivero LAKE había puesto a la venta por un millón de dólares el mural en mención, extraído de contrabando del Perú. Esta acusación se sustenta en que el Señor Van RIJN se hizo pasar por otra persona (Phillipe Duchamps, francés acaudalado), que se contactó con Rivero LAKE para comprar el mural, por lo que le solicitó el envío de información por correo sobre la obra,

planos, dibujos y fotografías de dicho mural. Al ser consultado dichas evidencias con el antropólogo cuzqueño Dr. Jorge FLORES OCHOA, de inmediato identificó que el lugar de origen de dicha pieza era la zona andina del Cuzco.

B. Acciones

Al detectar la puesta en venta del mural “Coro de Ángeles”, el 17 de Marzo de 2005, el Ministerio Público recibió la solicitud del Director Regional del Cuzco del Instituto Nacional de Cultura, antropólogo David UGARTE VEGA CENTENO, *para formalizar la denuncia penal* contra el ciudadano mexicano Rodrigo RIVERO LAKE y quienes resulten responsables, por la comisión del delito en contra del patrimonio cultural, en su modalidad de destrucción, alteración, extracción y comercialización de bienes culturales. En dicho documento, se precisó la condición del bien privado de los murales barrocos de la Capilla de la Hacienda Tongobamba del Cuzco; asimismo, se indica que por su valor histórico esta obra no debió ser trasladada a otro lugar, es decir no debió salir de contrabando del Perú. Esta solicitud se apoya en el Informe Técnico y seis Fotografías sobre la liberación y la presencia de policromía original en el oratorio o capilla de la antigua Hacienda Tongobamba; que a su vez se hizo en base a la identificación inicial efectuada por el Dr. Jorge FLORES OCHOA, a partir de las fotografías proporcionadas por Michel VAN RIJN.

C. Resultados

- (1) Con el Oficio N° 363-2005-MP-FPT- Cuzco del 04 de Noviembre de 2005, el Fiscal Provincial Titular de Turismo y Patrimonio Cultural del Cuzco, abogado José Manuel MAYORGA ZÁRATE, informó al doctor Luis Guillermo LUMBRERAS SALCEDO, Director del Instituto Nacional de Cultura de ese momento, que la denuncia penal que había sido presentada por el Instituto Nacional de Cultura por el mural “Coro de Ángeles”, había sido DENEGADA, con Resolución Superior N° 177-2005 presentada por la Dra. R. Alciba YABAR DE BUSTAMANTE, Fiscal Adjunto Superior (P) del Cuzco; asimismo ordenó el **archivamiento definitivo de los actuados**, debido a que la pintura mural no había sido declarada como patrimonio cultural de la Nación. Cabe mencionar, que la Fiscal no tuvo en cuenta la Ley N° 24047 -Ley del Patrimonio Cultural la Nación, vigente para este caso, acerca de la **presunción** de bienes culturales, en la cual se señala que tienen la condición de bienes culturales los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado o privados, de las épocas prehispánicas y virreinal, así como aquellos de la época Republicana que tengan importancia.

- (2) En el año 2009, el Estado Peruano por intermedio del Instituto Nacional de Cultura solicitó a la INTERPOL que mantenga vigente en su base de datos la búsqueda de la obra “Coro Celestial”.

- (3) Actualmente, las gestiones de recuperación de dicho Mural han quedado paralizadas, no habiéndose recuperado hasta la fecha dicho bien cultural; sin embargo, es conveniente indicar que el Ministerio de Cultura y la Dirección Regional Desconcentrada de Cultura del Cuzco, deben retomar dicha gestión de recuperación y de esta manera coadyuvar al logro de las metas de la política pública de cultura sobre recuperación de bienes culturales muebles.

2.3 REPATRIACIÓN DE ESTADOS UNIDOS DE LA OBRA “VIRGEN DE COCHARCAS”

Después de haber analizado el material bibliográfico del ex – Instituto Nacional de Cultura y de manera particular, la Revista Gaceta Cultural del Perú, en su publicación N° 37 de Abril de 2009, y otros documentos referidos a este caso, se obtuvo la siguiente información:

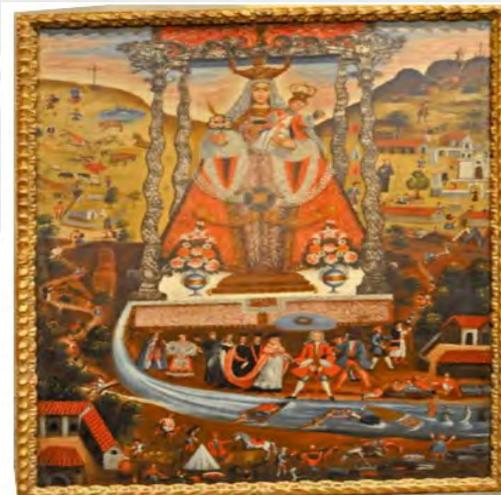


FIGURA 3. Imagen del Oleo “Virgen de Cocharcas”. Escuela Cusqueña s. XVIII.

A. Hechos

- (1) Con fecha 14 de Febrero de 2006, se informa del expolio de siete (07) lienzos y un (01) marco, sustraídos del Museo "Andrés Avelino Cáceres" de Ayacucho-Perú, entre los cuales se encontraba la obra denominada "VIRGEN DE COCHARCAS". Esta obra es una pintura al óleo sobre tela con aplicación posterior de pan de oro, perteneciente a la Escuela Cuzqueña del siglo XVIII.
- (2) Durante los días 25 y 26 de Febrero de 2006, los diarios "El Comercio" y "Perú 21" de la ciudad de Lima, publicaron la noticia de la sustracción realizada en el Museo "Andrés Avelino Cáceres" de Ayacucho.

B. Acciones

- (1) El 27 de Marzo de 2006, el Museo Regional "Andrés Avelino Cáceres" del departamento de Ayacucho envía las fichas de registro locales de las piezas sustraídas e informa acerca de las acciones que han realizado.
- (2) El 13 de Julio de 2006, la Policía Nacional informa sus acciones, que incluyen comunicaciones a terminales marítimos, aéreos, terrestres, postales e INTERPOL.
- (3) El 27 de Febrero de 2007, el Ministerio de Relaciones Exteriores, informa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que el **Museo de Artes**

Finas de Boston de Estados Unidos, había comprado una pintura con la imagen de la “VIRGEN DE COCHARCAS”.

- (4) El 02 de Marzo de 2007, el Instituto Nacional de Cultura (INC), comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores que la Obra que se encontraba en el Museo de Artes Finas de Boston, sería la sustraída de Ayacucho.
- (5) El 02 de Marzo de 2007, se reitera a INTERPOL el robo de las obras del Museo Regional "Andrés Avelino Cáceres", del departamento de Ayacucho.
- (6) El 29 de Febrero de 2008, el INC confirma a la Cancillería la identificación de la obra, tras la inspección in situ y solicita su repatriación.
- (7) El 01 de Octubre de 2008, el INC transmite a la Cancillería los datos solicitados para proceder a **recuperar la pintura**.

C. Resultados

- (1) El 05 de Noviembre de 2008, el Museo de Artes Finas de Boston entrega la obra al Consulado Peruano en Boston – EEUU, y se hace cargo de los gastos de embalaje y envío.
- (2) El 19 de Diciembre de 2008, la Cancillería hace entrega de la obra al INC. Este acto se materializó por medio del Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores, Embajador Gonzalo GUTIÉRREZ al Director de Gestión del Instituto Nacional de Cultura (INC), Javier UGAZ.

- (3) El 24 de Diciembre de 2008, se realiza la exposición de la pieza “VIRGEN DE COCHARCAS” en el Museo de la Nación, para que sea vista por todos los peruanos.
- (4) Cabe mencionar, que en este caso se ha podido apreciar el óptimo y pronto trabajo del Ministerio de RREE y el ex INC, en el proceso de recuperación del exterior de esta pieza artística, visualizando lo importante de estas entidades como elementos sustanciales en el Sistema de recuperación de bienes culturales muebles y que con dichas acciones se pudieron tener resultados positivos, en materia de recuperación de bienes culturales.

Al término de este Capítulo, se ha podido apreciar tres (03) casos reales de expoliación de bienes culturales muebles, los cuales han sido elegidos, teniendo en consideración que se han desarrollado en contextos distintos, lo que permite realizar un mejor análisis de la problemática de la política pública de cultura, respecto a este campo. En el primer caso, el robo de piezas artísticas de la Casa de Ejercicios Espirituales de la Orden Franciscana de Lima, fue desarrollado dentro del territorio patrio y los bienes patrimoniales expoliados fueron recuperados de manera parcial y además las personas que cometieron los ilícitos contra el patrimonio cultural no tuvieron sanción penal, a pesar que los hechos constituían delitos y se identificaron a los autores; debido a artificios judiciales y el poco interés puesto por las autoridades del Sector Cultura en recuperar el valioso patrimonio cultural robado. En el segundo caso, la extracción ilegal del país del mural

denominado “Coro de Ángeles” de la Hacienda Tongobamba del Cuzco, el cual se desarrolló en el exterior del territorio nacional y el bien cultural extraído no ha sido recuperado hasta la fecha; también se ha podido observar el poco interés de los funcionarios del Sector Cultura y del Ministerio Público, en la recuperación de este valioso bien cultural. Finalmente, se presentó el tercer caso sobre la repatriación de Estados Unidos de la obra “Virgen de Cocharcas”, el cual se desarrolló también en el exterior de la República y los bienes patrimoniales expoliados fueron recuperados de manera total, gracias a una buena gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores y el ex INC (actual Ministerio de Cultura); sin embargo, representa muy poco de lo mucho que está pendiente de recuperar.

De esta manera, este estudio de casos ha permitido ver diferentes situaciones en el proceso de recuperación de bienes culturales muebles y poder apreciar que este proceso se desarrolla de diferente manera, siendo cada uno de ellos un caso particular, en la que intervienen los actores del Sistema de recuperación, de los cuales algunos son de mayor relevancia. Asimismo, se ha podido identificar las metodologías que emplean estos actores para que cumplan los objetivos que se propone el Sistema; sin embargo, se ha podido precisar que en muchas de ellas existen limitaciones que dificultan la óptima implementación de esta área de recuperación, en la política pública de cultura, que por cierto es muy amplia y se hace necesario que el Estado impulse de manera más efectiva dicha política. El robo de piezas artísticas de las Iglesias, así como piezas religiosas ubicadas en los Templos data de muchos años atrás en el Perú, particularmente desde los

inicios de la época republicana, tal como lo señala Fernando Armas Asin, quien relata las continuas expoliaciones existentes, como es el caso de la Capilla de San Lorenzo ubicada en el Rimac, que: “de poseer dos cálices y un copón de plata en 1849, paso a no poseer pieza alguna de valor en 1893” (2007: 127), por lo que se aprecia que esta situación se viene dando desde hace muchos años hasta la actualidad, siendo necesario su erradicación. En el próximo capítulo, se verá con mayor detalle esta problemática, a través de la contrastación que se hará de cada una de las hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación.



CAPÍTULO 3

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA SOBRE LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES EN EL PERÚ EN EL PERIODO 2011 - 2016

La cultura forma parte de nuestra identidad nacional, como lo señala la tercera política de Estado prescrita en el Acuerdo Nacional del Perú del año 2002, constituyendo el Patrimonio Cultural de la Nación, y por lo cual todas las autoridades competentes y la ciudadanía en general tienen el deber de conservar y mantener, como lo precisa también la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Por otro lado, los Lineamientos de Política Cultural del Ministerio de Cultura del Perú 2013-2016⁷, actualmente vigente, plantea una definición de Cultura, que es necesaria tener en cuenta para el trabajo de investigación; así como, expone lo que es la Política Cultural en el Estado peruano, que será analizada en este capítulo, precisando lo siguiente: “La cultura es un bien público y un derecho de los ciudadanos. Por eso mismo, **la política cultural se presenta como un conjunto de**

⁷ Lineamientos de Política Cultural 2013-2016, emitidos por el Ministerio de Cultura el año 2012. p.1. Consulta: 06 de Setiembre de 2017.
<<https://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/pagbasica/tablaarchivos/11/lineamientomc.pdf>>

dispositivos de gobierno que generan condiciones para que la producción cultural existente, tanto en su dimensión creativa como forjadora de ciudadanos, pueda desarrollarse de una mejor manera y ser consumida por todos”⁸. Asimismo, indica el rol que le corresponde al Ministerio de Cultura referente a la Política Pública de Cultura en nuestro país y que igualmente es necesario tener en cuenta para la investigación que se desarrolla, señalando lo siguiente: “El Ministerio de Cultura como ente rector del Sector Cultura es el responsable del diseño, establecimiento, ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de Cultura. Sus funciones son la defensa del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación”⁹.

La Hipótesis General, planteada en el presente Trabajo de Investigación, señala lo siguiente: ***La institucionalidad asociada a la recuperación de los bienes culturales muebles no evidencia que sea una prioridad en el Estado Peruano, en el periodo 2011-2016***; aspecto que se procederá a demostrar.

El Ministerio de Cultura, de reciente creación (Ley N° 29565 del 15 Julio de 2010), es la Entidad que está llamada a velar por esta importante política pública, como ente rector del Sector Cultura en el Estado peruano. Cabe mencionar, que con la finalidad de alinear las políticas de cultura en torno a un objetivo específico, en el año 2012 se elaboró el instrumento de gestión,

⁸ Ídem, p.8.

⁹ Ídem, p.4.

denominado “Lineamientos de Política Cultural” para el periodo 2013 – 2016, vigente a la fecha y citado anteriormente; el cual está dando las pautas maestras que permita establecer los caminos que va a seguir el Sector en el mediano plazo, con la finalidad de que el Estado llegue a forjar una sólida identidad nacional, mediante la educación de los ciudadanos desde los primeros años y cultivando este aprendizaje durante toda su vida, en base al fortalecimiento, promoción y defensa de la cultura en nuestro país. Los Lineamientos de Política Cultural vigentes son siete y dentro de ellos el Lineamiento N° 5, es el que está referido a la recuperación de los bienes culturales, expresado como: **“La defensa y apropiación social del patrimonio”**. Es este lineamiento el que se va analizar con detalle.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se realizará un análisis de los aspectos más importantes de la Política Pública de Cultura sobre la recuperación de bienes culturales muebles en el Perú; a fin que permita contrastar las Hipótesis planteadas en el trabajo de investigación.

3.1 RELEVANCIA EN EL ESTADO PERUANO DE LA RECUPERACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES MUEBLES QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO CULTURAL DEL PERÚ EN EL PERIODO 2011 – 2016

En el Estado peruano, la Recuperación de los Bienes Culturales Muebles que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, no es relevante, en el periodo 2011 - 2016.

De acuerdo a lo planteado en el párrafo anterior, que es la Hipótesis Específica N° 1 del presente trabajo de investigación, la política de Recuperación de Bienes Culturales Muebles ha sido creada con la finalidad de que pueda alcanzar el nivel de excelencia que todos los peruanos desean, debido a que la misma está íntimamente relacionada con nuestra identidad nacional; de acuerdo a lo señalado por Eugenio Lahera, las políticas públicas y en el caso de este estudio, la política de recuperación de bienes culturales, debe proponer soluciones que permitan dar respuesta a la problemática de investigación; asimismo debe tener una relación estrecha con el *objetivo político definido democráticamente*, el mismo que a juicio del autor, es el de lograr el *Fortalecimiento de la Identidad Nacional* en nuestra Sociedad.

Para realizar el análisis de la política de Recuperación de Bienes Culturales Muebles, se tomará en cuenta la **evaluación de la gestión**, que es una de las etapas de una política pública, planteada por Lahera; recurriendo a aquellos resultados de los principales elementos de la política pública de cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Presupuesto Asignado al Sector Cultura

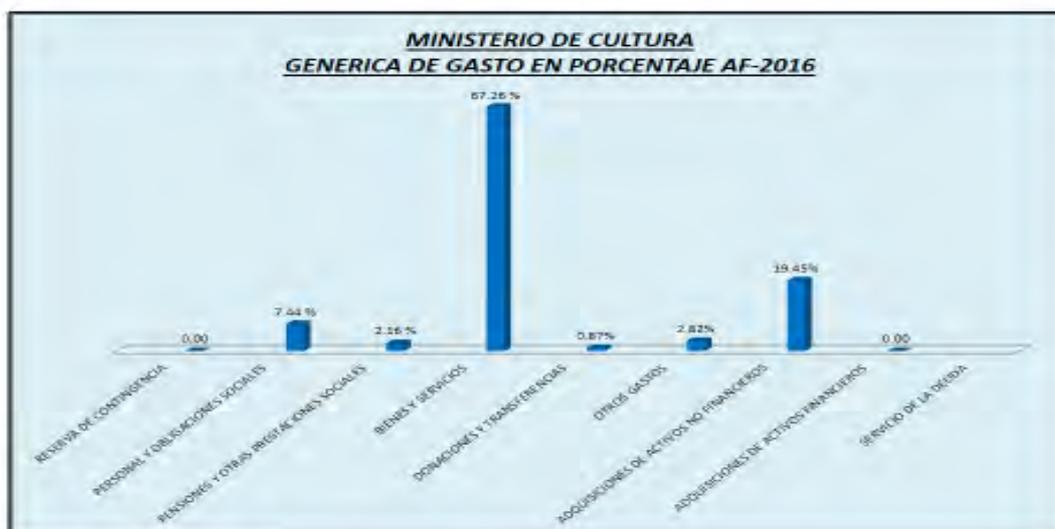


CUADRO N° 2: Elaboración propia, con datos del Presupuesto Nacional de la República del Perú, Años 2014 al 2016.

De acuerdo al Cuadro N° 2, se aprecia que en el presupuesto nacional de la República, la suma de los presupuestos asignados a los Sectores de Cultura y Deporte, resultan reducidos en comparación a los asignados a otros Sectores del Estado; asimismo han ido disminuyendo en los últimos años.

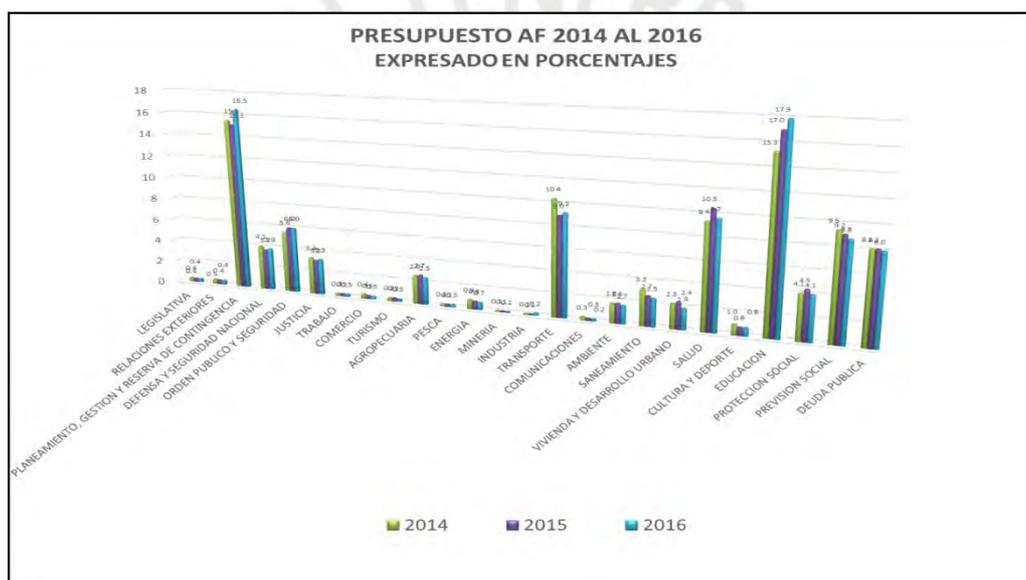
Fuente Financiamiento		Año:		Años Anteriores			
Generica Gastos		2017	2016				
Generica Ingresos		1	2	3	4		
Ejecucion por Unidad Ejecutora		-SELECCIONAR-					
etalle Eficiencia de Gasto Graficos de Presentacion Comparativos por Trimestre							
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecucion al Trimestre Anterior (3)	Ejecucion al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
0. RESERVA DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0	0.0
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,609,000	30,518,490	22,048,347	8,292,462	30,340,809	177,681	99.4
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8,023,008	8,845,149	5,300,216	3,534,593	8,834,808	10,341	99.9
3. BIENES Y SERVICIOS	244,565,306	275,739,887	181,802,665	77,717,848	259,520,513	16,219,374	94.1
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,500,000	3,582,271	1,400,258	2,178,394	3,578,651	3,620	99.9
5. OTROS GASTOS	10,628,972	11,572,887	9,010,869	2,266,676	11,277,544	295,343	97.5
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	47,159,808	79,732,693	35,257,150	16,129,529	51,386,679	28,346,014	64.5
7. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0.0
8. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0.0
TOTAL:	342,486,084	409,991,377	254,819,504	110,119,501	364,939,005	45,052,372	89.0

CUADRO N° 3: Elaboración propia, con datos del Presupuesto Nacional de la República del Perú, año 2016.



CUADRO N° 4: Elaboración propia, con datos del Presupuesto Nacional de la República del Perú, año 2016.

Ya en el cuadro N° 3 y N° 4, se ha separado el presupuesto de Cultura del de Deporte, pudiéndose apreciar que el presupuesto asignado a Cultura, en su mayoría es para Obligaciones Sociales, y Bienes y Servicios; de tal manera, que se deduce que lo asignado para la recuperación de bienes culturales muebles es mínimo, no constituyendo un factor relevante o prioritario en la política nacional, si se tiene en cuenta que uno de los componentes principales de una política pública es el **factor financiero**, el cual permite su adecuada implementación.



CUADRO N° 5: Elaboración propia, con datos del Presupuesto Nacional de la República del Perú, años 2014, 2015 Y 2016.

Asimismo, como se observa en el cuadro N° 5, el presupuesto consolidado de los Sectores Cultura y Deporte alcanza entre el 1.0% y el 0.8% del Presupuesto General de la República entre los años 2014 – 2016, **teniendo una asignación muy baja**, no alcanzando lo recomendado por la UNESCO, que sugiere que el presupuesto asignado al Sector Cultura debe ser de por lo menos el 1% del presupuesto de la Nación¹⁰.

¹⁰EL COMERCIO. El Dominical: Jorge Paredes Laos (2017). “¿La última rueda del coche?”. Consulta: 20 de febrero de 2018. < <https://elcomercio.pe/eldominical/ultima-rueda-coche-noticia-458607>>

B. Planificación Estratégica del Sector Cultura, sobre los Objetivos y Acciones Estratégicas del PESEM, relacionadas a la recuperación de bienes culturales muebles, así como su cumplimiento (repatriaciones y recuperaciones).

(1) Planificación Estratégica del Sector Cultura

Artístoteles, gran pensador político del mundo antiguo, menciona en una de sus Obras lo siguiente: “Un gobernante por naturaleza, y un jefe natural, es aquel que es capaz de previsión” (2012: 19); este gran filósofo griego, expresaba desde aquella época lo importante que es la **previsión**, es decir la **planificación**. Toda política pública, desde su origen debe estar sustentada en una correcta acción de planeamiento, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Según el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2012 – 2016) del Sector Cultura, instrumento de planeamiento de mediano plazo, los problemas que presenta el Ministerio de Cultura y que limitan su accionar (PESEM 2012 -2016 del Sector Cultura, pág. 6, párrafo 2) son: “Escasos recursos destinados al Sector, expresado en el exiguo presupuesto destinado al Ministerio de Cultura y que el Sector Cultural en el Perú no tiene el peso político que otros sectores del Estado”. Como se puede advertir, el propio PESEM califica al Sector Cultura como un Sector que tiene un presupuesto reducido, así como que tiene poca trascendencia en el Estado, situación que limita su crecimiento.

(2) Articulación de Objetivos y Acciones Estratégicas del PESEM 2012 -
2016

OBJ. EST. GENERAL	OBJ. EST. ESPECÍFICOS	LINEAM. POLÍTICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS		INDICADORES	META					RESP
						2012	2013	2014	2015	2016	
OBJ. GRAL. N° 3. Identificar, proteger, salvaguardar y promover el patrimonio cultural de la nación.	OBJ. ESP. 3.1. Identificar la riqueza y potencial del patrimonio cultural de la nación.	Asegurar la protección, salvaguarda y la puesta en valor del patrimonio cultural de la nación.	3.1.2	Inventario y registro del patrimonio cultural de la nación.	N° de sistemas de inventario y registro implementado y operativo.	3	11	3	2	1	
		Reconocimiento del patrimonio cultural de la nación.	3.1.3	Declaración de los bienes del patrimonio cultural de la nación.	% de incremento de bienes declarados como patrimonio cultural de la nación	32	52	54	55	55	
					N° de bienes registrados como patrimonio cultural de la nación.	15	16	16	15	16	
			3.1.4	Identificar y proponer los bienes con potencial para ser nominados como patrimonio mundial o patrimonio de la humanidad	N° de bienes inscritos en las listas de UNESCO.	3	6	9	8	9	
	OBJ. ESP. 3.2. Promover la protección, defensa y gestión cultural concertada con la ciudadanía e instituciones públicas y privadas para la conservación, puesta en valor y salvaguarda del patrimonio cultural de la nación.	Asegurar la protección, salvaguarda y la puesta en valor del patrimonio cultural de la nación.	3.2.3	Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.	<u>N° de bienes culturales recuperados</u>	<u>3500</u>	<u>1300</u> <u>0</u>	<u>3600</u>	<u>3700</u>	<u>3700</u>	Dirección general de fiscalización y control.

CUADRO N° 6: Elaboración propia, con datos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Cultura, años 2012 al 2016.

En el Cuadro N° 6, están los objetivos y acciones vinculados al tema de estudio, los cuales son reducidos; asimismo se observa que el objetivo 3.2 y la acción estratégica 3.2.3, es el único aspecto que su indicador está relacionado con la recuperación y se puede identificar que se han propuesto metas muy altas (Recuperar más de 3,000 bienes culturales por año y en el año 2013 una cantidad de 13,000), al parecer al azar (sin sustento), en relación a la recuperación real de bienes culturales, como se va a observar posteriormente.

(a) Cumplimiento de Objetivos del PESEM años 2015 - 2016

Recuperaciones (Interior del País)

Dependencias	AÑO	
	2015	2016
Módulos del Ministerio de Cultura	417	236
Aduanas	1	3
Policía Nacional del Perú	268	145
TOTAL	696	384

CUADRO N° 7: Elaboración propia, con datos del Ministerio de Cultura (PÁG. WEB), años 2015 - 2016.

(b) Repatriaciones (Exterior del País)

Meses	AÑO	
	2015	2016
Enero	83	1
Febrero	1	
Marzo	2	86
Abril		79
Junio		25
Julio	10	
Setiembre		22
TOTAL	96	213

CUADRO N° 8: Elaboración propia, con datos del Ministerio de Cultura (PÁG. WEB), años 2015 - 2016.

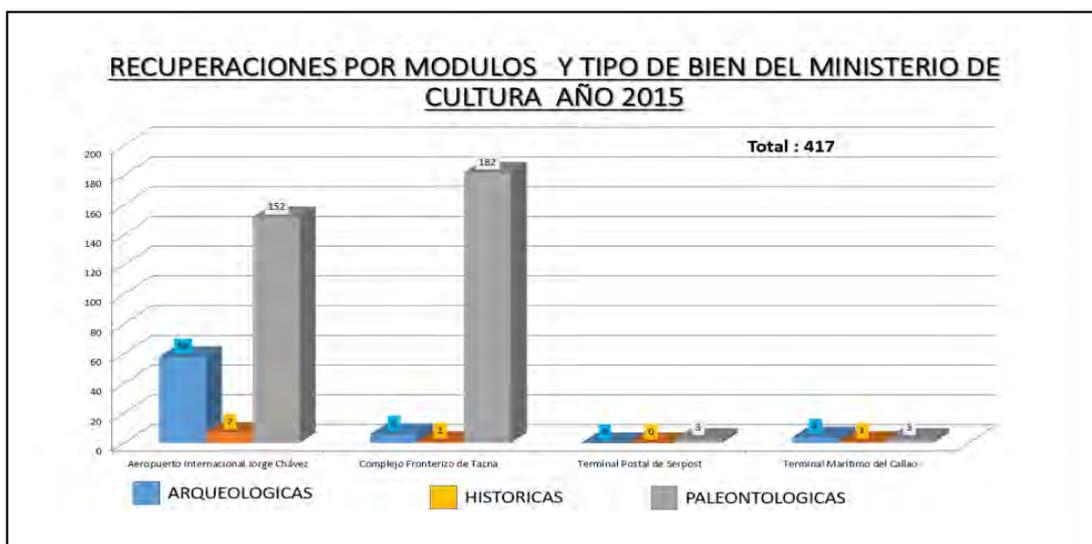
En los Cuadros N° 7 y 8, se encuentran especificados los bienes recuperados (interior del país) y repatriados (fuera del país), en los años 2015 y 2016; en este sentido al realizar una comparación con los datos proyectados en el PESEM 2012 – 2016, se puede determinar que los bienes recuperados y repatriados no constituyen ni el 50% de la proyección hecha en la planificación realizada por el Ministerio de Cultura; donde se puede advertir que las metas del PESEM son muy ambiciosas y de acuerdo a los resultados, el cumplimiento de ellas son reducidas; infiriendo que existe ineficacia para alcanzar dichas metas; determinándose que se debe a la falta de un presupuesto adecuado, una planificación deficiente, la falta de personal

especializado y la falta de voluntad para realizar acciones más consistentes y eficaces, para la búsqueda y recuperación de los bienes culturales muebles, como tarea fundamental en la preservación de nuestro patrimonio cultural.

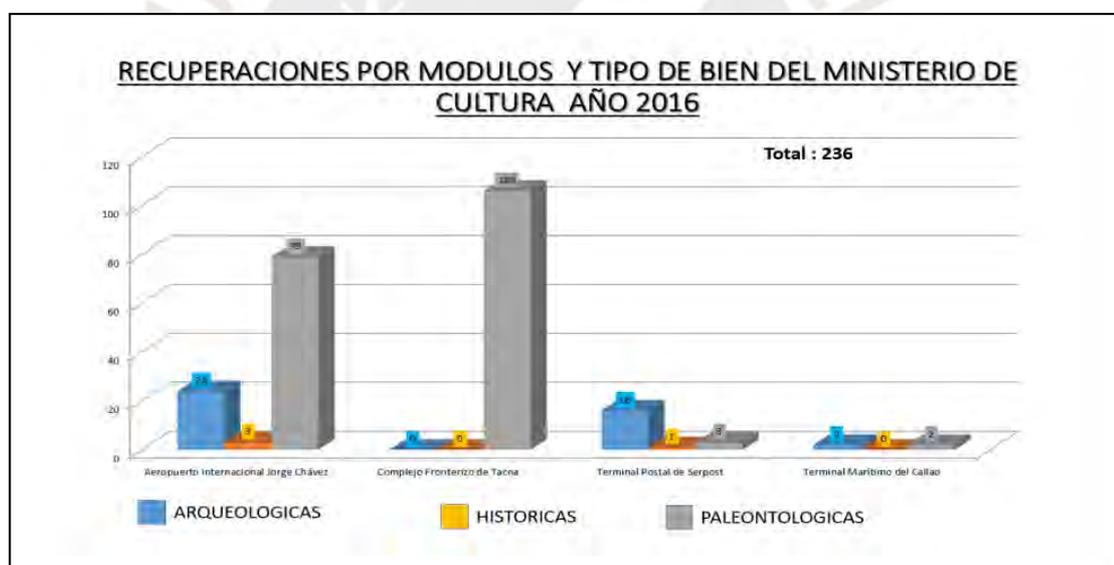
C. Funcionamiento de Instalaciones de Control y Medios de Recuperación de bienes culturales del Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura, según su página web, dispone de módulos de verificación, para la recuperación de bienes culturales muebles y que son los siguientes:

- (1) Módulo de verificación del Ministerio de Cultura del Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez”- Lima.
- (2) Módulo de verificación del Ministerio de Cultura del Complejo Fronterizo “Santa Rosa” – Tacna.
- (3) Módulo de verificación del Ministerio de Cultura del Servicio Postal del Perú (SERPOST).
- (4) Módulo del Terminal Marítimo del Callao – Callao.



CUADRO N° 9: Elaboración propia, con datos del Ministerio de Cultura (PÁG. WEB), años 2015 - 2016.



CUADRO N° 10: Elaboración propia, con datos del Ministerio de Cultura (PÁG. WEB), años 2015 - 2016.

En los cuadros N° 9 y N° 10, se observa una mínima cantidad de bienes culturales recuperados por módulos de acuerdo al tipo de bien, como son: arqueológicos, históricos y paleontológicos, con lo cual se puede manifestar que la mayoría de los bienes recuperados son arqueológicos y

paleontológicos, siendo mínimo aquellos **bienes históricos**, los cuales particularmente son los de mayor valor y por ende los que alimentan el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, principalmente las *Obras de Arte*, ya que constituyen los bienes más atractivos para esta actividad ilegal, debido a su alto valor comercial; asimismo, se ha podido observar que no todas las fronteras terrestres del país cuentan con dichos módulos, como es el caso de Tumbes y Puno, donde no disponen de estos módulos; así como, en las fronteras fluviales de nuestra Selva, dejando muchas puertas abiertas para la salida de los bienes culturales del territorio nacional.

Después de realizar el análisis, en relación a los *resultados* de la política pública del Sector Cultura (*evaluación de la gestión*), se puede evidenciar, de acuerdo a los factores expuestos, que no se observa una relevancia en la Política General del Estado hacia la recuperación de los bienes culturales muebles en el Perú; situación que va en desmedro del Patrimonio Cultural de la Nación y lo que estaría atentando en el corto plazo, en el debilitamiento de nuestra Identidad Nacional; así como con el cumplimiento de los objetivos de la política pública de cultura sobre la recuperación de los bienes culturales muebles del Perú.

3.2 ARTICULACIÓN DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN DENTRO DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES

Existe una escasa articulación de los actores que intervienen dentro del sistema de recuperación de los bienes culturales muebles, considerados como patrimonio cultural del Perú, en el periodo 2011 – 2016.

De acuerdo a lo planteado en el párrafo precedente, que constituye la Hipótesis Específica N° 2, el Sistema de recuperación de bienes culturales, como un *Sistema* regulado por normas legales, directivas o reglamentos constituidos *como un todo*, **no existe**; con lo que se cuenta son con organismos públicos o actores, que en cumplimiento de disposiciones legales diversas se ocupan de la recuperación de bienes culturales, en forma independiente y poco articulada, como se expondrá más adelante; sin embargo, el trabajo de investigación propone que los actores que participan en esta actividad de recuperación, constituyan un **Sistema Funcional** dentro del Estado Peruano, debidamente establecido; que se encargue de recuperar los bienes culturales muebles de nuestro país de manera eficiente y eficaz, lo que a opinión del autor, podría mejorar dicho proceso de gestión cultural en el Estado. Es importante tener presente que quienes participan en este Sistema son los actores públicos, que básicamente son las organizaciones públicas del Estado, que en cumplimiento a las normas e instituciones establecidas para este fin, deben cumplir con sus funciones y responsabilidades a cabalidad, con el objeto de alcanzar de la mejor manera las metas trazadas por esta importante política pública, y es por ello que se debe tener en cuenta

lo señalado por Douglas North, citado por Rolando Ames, sobre la diferencia entre *instituciones* y *actores*, quien señala lo siguiente: “distingue instituciones como reglas de juego y organizaciones como jugadores” (2008:22). Para el trabajo de investigación, *los jugadores*, son los actores públicos que forman el Sistema de Recuperación, y *las instituciones*, las normas que rigen este Sistema. En esta parte del estudio se analizará, principalmente la participación de los Actores en el Sistema de Recuperación de Bienes Culturales Muebles.

En este sentido, se hace referencia a la Teoría General de Sistemas (TGS), la cual surge con los trabajos del alemán Ludwig von Bertalanffy, publicados entre 1950 y 1968, en la que se plantea que “las propiedades de los sistemas, no pueden ser descritos en términos de sus elementos separados; su comprensión se presenta cuando se estudian globalmente”¹¹. De esta manera, la tarea de recuperación de bienes culturales no puede ser vista como responsabilidades que se cumplen de manera independiente o de manera aislada, y que actualmente se vienen realizando así; sino que es *necesario que sea visualizada como un todo*, en torno al cumplimiento del objetivo final, que es fortalecer nuestra identidad nacional.

En la actualidad el proceso de recuperación de bienes culturales no está funcionando como un Sistema; por lo que se va a detallar a los actores que se han identificado en base al estudio e investigación hecha, que intervienen en la Recuperación de Bienes Culturales Muebles, o sea que

¹¹Teorías Administrativas. Consulta: 29 de junio de 2017.<<http://teoriasadministrativass.blogspot.pe/p/teoria-burocratica.html>>

formarían parte de esta propuesta de establecer un Sistema Nacional de Recuperación de Bienes Culturales en el país, con el objeto que actúen articuladamente como un verdadero Sistema Funcional. Por este motivo, es necesario precisar su función de cada uno de ellos, evaluar su cumplimiento y de esta forma determinar el nivel de articulación que existe entre estos actores, los mismos que se detallan a continuación:

A. El Ministerio de Cultura (Dirección de Recuperaciones)

“La Dirección de Recuperaciones, es la unidad orgánica encargada de coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, las acciones de defensa, recuperación, restitución y repatriación del patrimonio cultural de la Nación, así como la prevención y control del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales”¹²; esta Dirección está ubicada organizacionalmente en la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural perteneciente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura (Véase Anexo 1).

B. Policía Nacional del Perú (División de Investigación de Delitos Contra el Patrimonio Cultural)

“La División de Investigación de Delitos Contra el Patrimonio Cultural tiene la condición de División Especializada, con carácter, técnico, normativo, ejecutivo, encargada de prevenir, combatir, investigar y denunciar los Delitos contra el Patrimonio Cultural en todas sus modalidades, cometidas por personas o grupos organizados nacionales y extranjeros, en agravio del

¹²Art ° 75 ROF - Ministerio de Cultura. Aprobado con DS N° 005-2013- MC del 19 Junio de 2013.

Estado, de las empresas legalmente constituidas y de la sociedad en general”¹³; esta División depende de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú (Véase Anexo 2).

C. Ministerio Público (Fiscalías)

“El Ministerio Público tiene por función, defender la legalidad y los intereses públicos tutelados por la ley; prevenir y perseguir el delito; defender a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta y efectiva administración de justicia”¹⁴.

En este marco de funciones, referidas al tema de estudio, el Ministerio Público a través de sus Fiscalías llevan la investigación de delitos contra el Patrimonio Cultural y en ese proceso se investigan las denuncias sobre robos, extracciones ilegales y otras acciones ilícitas, sobre bienes culturales muebles, constituyéndose en un actor importante del Sistema de Recuperación; sin embargo, tiene limitaciones para el cumplimiento de sus responsabilidades, como se ha visto en los Casos de estudio tratados en el capítulo 2, debido particularmente que su labor no se realiza articuladamente con los demás actores y la falta de apoyo de las otras entidades del Estado relacionadas a este tema; esta situación será analizada posteriormente.

¹³Ministerio del Interior, consulta: 28 de Junio de 2017.<<http://www.pnp.gob.pe>>

¹⁴ Ministerio Público, Fiscalía de la Nación. Consulta: 28 de Junio de 2017.
<www.mpf.n.gob.pe/docs/files/anuario_estadistico_2015>

D. Poder Judicial (Juzgados)

“El Poder Judicial, tiene por finalidad administrar Justicia, a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las Leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional para contribuir al Estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional”¹⁵.

El Poder Judicial a través de sus Juzgados, en relación al área de estudio, es el ente que lleva a cabo los juicios por delitos contra el patrimonio cultural y de esta forma es que participa en el Sistema de recuperación de bienes culturales muebles; presentando algunas limitaciones, las cuales han sido indicadas en los Casos de recuperación expuestos anteriormente; situación que se analizará más adelante.

E. Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Patrimonio Cultural y Representaciones en el Exterior)

“La Dirección de Patrimonio Cultural, es la dependencia encargada de la recuperación, repatriación y protección de los bienes culturales peruanos en el exterior, en coordinación con el Ministerio de Cultura, las autoridades nacionales y las unidades orgánicas competentes. Impulsa también la suscripción de acuerdos bilaterales y multilaterales de protección y devolución

¹⁵Poder Judicial del Perú. Consulta: 28 de Junio de 2017. <http://historico.pj.gob.pe/mision>.

de bienes culturales”¹⁶; esta Dirección está ubicada organizacionalmente en la Dirección General para Asuntos Culturales, formando parte del Vice Ministerio de RREE (Véase Anexo 3).

Asimismo, “Las embajadas, consulados y representaciones permanentes del Perú en el exterior, están obligadas de informar al Ministerio Público y Organismo competente la existencia o exhibición no autorizada y la comercialización de los bienes integrantes del patrimonio cultural, bajo responsabilidad”¹⁷.

F. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - Aduanas

“La SUNAT- Aduanas, tiene por finalidad administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley, con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria. En el cumplimiento de su misión, ejerce sus atribuciones sobre la base de los principios de buena fe y presunción de veracidad, promueve el comercio exterior y facilita las actividades económicas, inspecciona el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrolla todas las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros”¹⁸.

¹⁶Ministerio de Relaciones Exteriores. Consulta: 28 de Junio de 2017.
<<http://www.rree.gob.pe/SitePages/cultural.aspx>>.

¹⁷Art ° 35, Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

¹⁸Estatuto de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAT). Consulta: 28 de junio de 2017.
<<http://www.sunat.gob.pe/aduanas/informag/estatuto.htm>>

La SUNAT- Aduanas, participa en el Sistema de Recuperación, a través de las acciones de verificación que realiza en sus puntos de control, de las mercancías que vienen o salen al exterior del país.

De manera gráfica, en base a lo señalado en los párrafos anteriores, se muestran los Actores que intervienen en el Sistema de Recuperación de Bienes Culturales en el Perú, que es necesario establecer de manera formal en el Estado peruano, para fortalecer la política pública de cultura, cuya presentación es la siguiente:



GRÁFICO N° 3: Elaboración propia, propuesta del Sistema Nacional de Recuperación de Bienes Culturales Muebles.

El establecimiento del Sistema propuesto, que es un Sistema Funcional de Gestión Pública (Artículo 45 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), para la recuperación de bienes culturales muebles, constituiría la principal **Estrategia** de la política pública de cultura para la recuperación de bienes culturales muebles, y que actualmente no existe como tal en el Estado

Peruano; lo cual impulsaría esta política pública de manera significativa, particularmente en su etapa de gestión o implementación, que es tan necesaria para la conservación del patrimonio cultural de la Nación.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, para determinar de manera ilustrativa los niveles de coordinación y articulación existente en el Sistema de recuperación de bienes culturales, como parte de la demostración de esta Hipótesis, se tomarán en cuenta los Casos reales de recuperación de bienes culturales expuestos en el Capítulo 2; así como los conceptos señalados en el Marco Teórico, de acuerdo al siguiente detalle:

Casos de Recuperación por Analizar

CASO I: Repatriación de la Obra “Virgen de Cocharcas”.

CASO II: Robo de piezas artísticas de la Casa de Ejercicios Espirituales de la Orden Franciscana de Lima.

CASO III: Extracción ilegal del país del Mural denominado “Coro de Ángeles” de la Hacienda Tongobamba del Cuzco.

Conceptos Teóricos de Coordinación necesarios para el Análisis

Comunicación *“Intercambio de informaciones entre las organizaciones, así como con las consultas entre las mismas (feedback)”*
(Metcalf 1997:11).

Cooperación. “Una forma de relaciones intergubernamentales, en el que efectivamente se desarrollan en el marco de las competencias de los tres niveles de gobierno, debiendo ser acordadas entre las partes” (Castañeda 2012: 64).

Articulación “Cuando dos o más organismos desarrollan actividades (propias o interrelacionadas) en función de objetivos establecidos en común. A diferencia de la integración, los actores mantienen su individualidad, aunque establecen pautas de actuación conjunta”(ILARI 2010:4)

A continuación, se presenta un Cuadro en el cual se va poder apreciar de manera gráfica el tipo de coordinación realizada en los Casos de Recuperación expuestos anteriormente, de acuerdo al siguiente detalle:

CASOS DE RECUPERACIÓN	REPATRIACIÓN DE LA OBRA “VIRGEN DE COCHARCAS”	ROBO DE PIEZAS ARTÍSTICAS DE LA CASA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES DE LA ORDEN FRANCISCANA DE LIMA	EXTRACCIÓN ILEGAL DEL PAÍS DEL MURAL DENOMINADO “CORO DE ÁNGELES” DE LA HACIENDA DE TONGOYAMBA DEL CUZCO
PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES	MIN CULT (EX – INC) (FORMULACION DE PERITAJE)	MIN CULT (EX – INC) (FORMULACION DE PERITAJE)	MIN CULT (EX – INC) (FORMULACION DE PERITAJE)
	PNP – INTERPOL (INFORME DE PERDIDA)	PNP (INVESTIGACION POLICIAL)	PNP – INTERPOL (INFORME DE PERDIDA)
		MINISTERIO PÚBLICO (ACUSACION FISCAL)	MINISTERIO PÚBLICO (ARCHIVAMIENTO DE INVESTIGACION)
	MINISTERIO DE RR.EE (INFORME DE EMBAJADA)		
NIVEL DE COORDINACIÓN	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN

CUADRO N° 11: Elaboración Propia, con datos de los casos de recuperación y niveles de coordinación.

De acuerdo a lo señalado en el cuadro precedente, se puede mencionar que en los tres Casos se les ha calificado con el nivel de coordinación de: **Comunicación**, no alcanzando la **Articulación**, situación necesaria para el funcionamiento óptimo del Sistema de Recuperación de Bienes Culturales Muebles, debido a que solamente ha existido un **intercambio de informaciones** entre las diversas organizaciones públicas, no existiendo acuerdos o pautas de actuación conjunta entre las mismas, para alcanzar el propósito deseado (Recuperación del Bien Cultural), lo que viene originando que las acciones no sean constantes e inmediatas; siendo principalmente reactivas, únicamente cuando son requeridas, y no por iniciativa propia o programadas adecuadamente.

En el primer Caso, **Repatriación de la Obra “Virgen de Cocharcas”**, se ha podido apreciar lo siguiente:

✓ **Tiempo transcurrido**

Pasaron más de tres (03) meses para que la PNP **comunique** la pérdida de los bienes culturales a las organizaciones públicas, particularmente al Ministerio de Cultura para determinar su situación respecto a que si constituía patrimonio cultural de la Nación. Este aspecto va en desmedro de la inmediatez y del nivel de coordinación adecuado para la recuperación de los bienes culturales, teniendo en cuenta que la mayor parte de estos bienes son sacados del país para su posterior venta.

✓ **Acciones espontaneas**

El Ministerio de Relaciones Exteriores tuvo conocimiento de manera **casual y ocasional**, de que el Museo de Artes Finas de Boston había comprado una pintura con la imagen de la Virgen de Cocharcas. Sin embargo, es importante mencionar que se informó oportunamente al ex INC (ahora Ministerio de Cultura) y esto permitió la recuperación del bien cultural.

✓ **Resultados**

El caso fue resuelto en su totalidad, se recuperó la obra artística “Virgen de Cocharcas” y fue repatriada al Perú, siendo entregada al Ministerio de Cultura.

En el segundo Caso, **Robo de piezas artísticas de la Casa de Ejercicios Espirituales de la Orden Franciscana de Lima**, se pudo apreciar lo siguiente:

✓ **Búsqueda de artículos sustraídos de manera limitada**

La **PNP no asumió acciones firmes de búsqueda** de los bienes culturales, por lo que la propia Congregación Franciscana tuvo que realizar la búsqueda de dichos artículos por diversos medios, logrando ubicar cuatro (04) lienzos que estaban siendo subastados en un portal electrónico de la Casa de Subasta Margareth Antiques.

✓ **Tiempo transcurrido**

Pasaron más de **siete (07) años para presentar la acusación fiscal**, lo que originó la extinción de la acción penal por prescripción. Este aspecto va en contra de la inmediatez requerida para un óptimo funcionamiento de un Sistema de recuperación de bienes culturales.

✓ **Comunicación**

El ex INC (ahora Ministerio de Cultura), **comunicó (mediante un Oficio)** a las diversas dependencias encargadas de la protección del patrimonio cultural de la Nación, acerca de que los artículos sustraídos pertenecían al patrimonio cultural. En este aspecto, solamente se puede observar que el ex INC había informado a las organizaciones públicas la situación de los bienes de manera documentaria, no habiéndose realizado acciones conjuntas en torno a este asunto.

✓ **Resultados**

Solamente se recuperaron ocho piezas del total de las piezas sustraídas. El Caso no ha sido resuelto en su totalidad hasta la fecha, solo de manera parcial y no hubo sanción penal; lo que va en desmedro de la conservación del Patrimonio Cultural y muestra ineficacia de la política pública de cultura sobre recuperación de bienes culturales, particularmente por la escasa articulación existente entre las organizaciones públicas que tienen responsabilidad en la recuperación de bienes culturales.

En el tercer Caso, **Extracción ilegal del país del Mural denominado “Coro de Ángeles” de la Hacienda Tongobamba del Cuzco**, se pudo apreciar lo siguiente:

✓ **No se realizó el Inventario del bien cultural**

El ex INC (ahora Ministerio de Cultura), debió en coordinación con el Gobierno Regional, realizar el inventario correspondiente; sin embargo, no se llevó a cabo, lo que posteriormente no permitió la restitución del bien cultural. En este sentido, se considera que se debió de abordar este tema de manera conjunta con el Ministerio Público; sin embargo, al no haberlo hecho, posteriormente se ordenó el archivamiento definitivo del caso y además el Ministerio Público, no tuvo en cuenta la presunción del bien cultural, aspecto que está dispuesto en la Ley 28296 y con ello el proceso debió continuar; lo que demuestra la **falta de voluntad del Ministerio Público** en la investigación de delitos contra el patrimonio cultural y la poca relevancia que tiene el campo de la recuperación de bienes culturales en el Estado.

✓ **Resultados**

El Caso no ha sido resuelto, no se ha recuperado el Mural hasta la fecha, lo que evidencia la falta de articulación entre las entidades responsables de participar en el Sistema de recuperación de bienes culturales, así como la ineficacia de la política pública de cultura.

Después de realizar el análisis de los tres Casos, se observa que **solamente se produjo la comunicación de hechos o acciones**, no existiendo un trabajo conjunto que permita acciones inmediatas y articuladas, en torno a la recuperación de bienes culturales.

Por lo expuesto, se evidencia que existe una escasa articulación entre los actores del Sistema de recuperación de bienes culturales y que de acuerdo a los Casos analizados, las **acciones realizadas** en cada uno de ellos **alcanzaron solo una de las etapas del proceso de coordinación y articulación** en las organizaciones públicas, que es la **Comunicación**; por lo que se infiere que este **proceso no se lleva a cabo de manera sistémica y articulada**, afectando el cumplimiento de los objetivos de la política pública de cultura sobre la recuperación de bienes culturales muebles, particularmente en su etapa de gestión.

3.3 METODOLOGÍAS DEL SISTEMA QUE NO CUMPLEN CON SU PROPÓSITO EN LA RECUPERACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES MUEBLES EN EL PERÚ

Las metodologías utilizadas por el Sistema de recuperación de los bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, que no cumplen con su propósito son: el Inventario de Bienes Culturales Muebles y el Marco Legal, las cuales constituyen un obstáculo para el Sistema de recuperación de bienes culturales muebles en el periodo 2011 - 2016.

De acuerdo a lo que se plantea en el párrafo anterior, lo cual constituye la Hipótesis Especifica N° 3, se tiene que tener presente lo señalado por Henry Mintzberg, acerca de la *Estrategia*, quien la “considera como **un plan y como un patrón**” (Arellano 2012:77), entre otros aspectos; ya que las estrategias requieren en el tiempo de un poco de previsión (plan) y algo de adaptación (patrón). Esto es de suma importancia, puesto que menciona que las estrategias, como forma de solución a los problemas estratégicos, requieren de planes, los cuales deben indicar de acuerdo a la investigación que se realiza, que los actores del Sistema de recuperación de bienes culturales deben encontrarse operativizados en base a **metodologías**.

En este sentido, se puede mencionar que las *metodologías*, son los **medios o herramientas** que van a utilizar los actores del Sistema, las cuales van a permitir materializar las funciones y obligaciones de las diferentes organizaciones públicas y dependencias; en el caso del presente estudio, lo referido al proceso de recuperación de bienes culturales muebles.

Según lo expresado anteriormente, para hacer un mejor análisis de esta Hipótesis, es necesario detallar las metodologías que se han identificado y que son empleadas por los Actores del Sistema de Recuperación de Bienes Culturales propuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTORES DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN	METODOLOGÍAS
MINISTERIO DE CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> - MARCO LEGAL NACIONAL PARA BIENES CULTURALES. - INVENTARIO DE BIENES CULTURALES. - ESPECIALISTAS O PERITOS.
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	<ul style="list-style-type: none"> - INVESTIGACIÓN POLICIAL. - BÚSQUEDA E INTERVENCIONES.
MINISTERIO DE RREE	<ul style="list-style-type: none"> - CONVENIOS INTERNACIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES. - EMBAJADAS, CONSULADOS Y REPRESENTACIONES EN EL EXTERIOR. - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL.
MINISTERIO PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> - FISCALÍAS. - INVESTIGACIÓN FISCAL.
SUNAT – ADUANAS	<ul style="list-style-type: none"> - MÓDULOS, TERRESTRES, MARÍTIMOS Y AÉREOS. - EQUIPOMÓVIL DE FISCALIZACIÓN
PODER JUDICIAL	<ul style="list-style-type: none"> - JUZGADOS - INSTRUCCIÓN (INVESTIGACION) - NORMAS PUNITIVAS (CODIGO PENAL)
<p>CUADRO N° 12: Elaboración propia, Actores del Sistema de Recuperacion y Metodologias, con datos de los Casos de investigación y Normas Legales.</p>	

Por lo expuesto, esta Hipótesis se va a contrastar principalmente con datos recogidos de entrevistas realizadas a Funcionarios y Especialistas del Ministerio de Cultura y datos estadísticos, de acuerdo al siguiente detalle:

A. Inventario de Bienes Culturales Muebles

El inventario de bienes culturales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 15° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, está constituido por el “Registro nacional patrimonial informatizado de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación que tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio a partir de su registro del bien”. Asimismo, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, lo siguiente “La implementación y administración del sistema de registros nacionales relativos de los bienes del patrimonio cultural”.

Según lo señalado, en las Conclusiones del Taller Internacional de Fortalecimiento de Capacidades en la aplicación de la Convención de 1970 para Autoridades (Véase Anexo 4), “se reitera la importancia del registro e

inventario de bienes culturales como la principal herramienta de protección y defensa de los mismos”¹⁹.

María Ángeles Querol, precisa que: “Solo se puede proteger aquello que se conoce” (2010: 51), de esta manera la autora revela la importancia de los inventarios en la gestión del patrimonio cultural, como un instrumento indispensable para el proceso de recuperación, es decir, ***primero debemos conocer para luego proteger y recuperar.***

A continuación, se procederá a realizar el análisis referido a la primera metodología del sistema que no cumple con su propósito, como es el Inventario de Bienes Culturales; recurso importante en el proceso de recuperación de bienes culturales, de acuerdo al siguiente detalle:

Según la Sra. Blanca Alva Guerrero (Véase Anexo 5), a la pregunta: ¿Existe un adecuado inventario, registro e identidad del patrimonio cultural de la Nación actualmente en el país? Menciona como respuesta que: “No estoy al tanto de la extensión ni mecanismos usados para registrar bienes, si sé que al menos desde que se creó la Oficina de Registro (que depende de la

¹⁹Taller Internacional - Dic 2013: Fortalecimiento de capacidades en la aplicación de la Convención de 1970 para autoridades de instituciones culturales, policiales, aduaneras de Latinoamérica. Restitución de bienes culturales: experiencias y buenas prácticas, conclusiones y recomendaciones. Conclusiones agregadas al finalizar el taller. p.3.

Dirección General de Museos), ***solo se han hecho inventarios parciales y esporádicamente*** y aún no se ha registrado una cantidad X de bienes”²⁰.

Según la Sra. Katie Navarro (Véase Anexo 6), a la pregunta: ¿Cuáles son los problemas que Ud. aprecia actualmente sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación en el exterior del país? Menciona como respuesta que: “No todos los bienes culturales que han sido extraídos ilícitamente del país *cuentan con registro* en el Ministerio de Cultura y/o con denuncia de robo o sustracción, lo cual dificulta la posibilidad que los bienes sean recuperados”²¹.

Según la Sra. Katie Navarro (Véase Anexo 6), a la pregunta: ¿Existe un adecuado inventario, registro e identidad del patrimonio cultural de la Nación actualmente en el país? Menciona como respuesta que: “Dada la cantidad y variedad del patrimonio cultural peruano, **es poco probable que se cuente con un adecuado inventario y registro de los bienes culturales**”²².

Según lo señalado en las Conclusiones del Taller Internacional de Fortalecimiento de Capacidades en la aplicación de la Convención de 1970 para Autoridades (Véase Anexo 4), “Las Fuerzas Policiales deben crear,

²⁰Guía de entrevista (Blanca Alva Guerrero, Directora General de Defensa del Patrimonio del Ministerio de Cultura, año 2013). p.2. Pregunta 4.

²¹Guía de entrevista (Katie Navarro Vásquez, Directora de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, año 2013). p. 1. pregunta 3.

²²Guía de entrevista (Katie Navarro Vásquez, Directora de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, año 2013). p. 1. Pregunta 4.

diseñar y trabajar con una *base de datos propia* de bienes culturales sustraídos en territorio nacional, a fin de que sean recuperados, para lo cual deben establecerse criterios comunes de descripción de los bienes culturales”²³.

Por otro lado, Nelly Luna Amancio señala que: “según la información del Ministerio de Cultura, el 72% de los 254 Museos públicos y privados del país no ha inscrito ninguna de sus piezas en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Y en el caso de los Museos administrados por el Estado, seis de cada diez no cuentan siquiera con un inventario de los bienes en custodia” (2013: A 20). Estos datos hacen notar lo precario e incompleto que es el Inventario de Bienes Culturales Muebles que existe, ya que ni los propios Museos, que son las entidades especializadas en custodiar el patrimonio cultural, tienen registrados sus bienes; de ello surge la pregunta cuál será la situación, respecto al registro de los bienes de las personas naturales o personas jurídicas que poseen patrimonio cultural, el cual no se encuentra en Museos o Establecimientos especializados. La falta de un adecuado Inventario, es un requerimiento que debe ser atendido en forma urgente por el Sector Cultura, con acciones eficaces, expeditivas, empleo de nueva tecnología, así como con personal capacitado; toda vez que, el Inventario es pieza fundamental en la recuperación de los bienes culturales muebles.

²³Taller Internacional: Fortalecimiento de Capacidades en la aplicación de la Convención de 1970 para autoridades de instituciones culturales, policiales, aduaneras de Latinoamérica. Restitución de bienes culturales: Experiencias y buenas prácticas, conclusiones y recomendaciones. Conclusiones: Papel de la policía, procedimientos y buenas prácticas. p. 1.

Como se puede evidenciar, de acuerdo a lo manifestado por los funcionarios competentes y los datos estadísticos señalados, el Inventario de Bienes Culturales en el Perú se encuentra **desactualizado e incompleto**, por lo que constituye un obstáculo en el proceso de recuperación de bienes culturales; si se tiene en cuenta que uno de los requisitos para formular la denuncia, es que los citados bienes deben estar declarados como patrimonio cultural de la Nación y debidamente inventariados e inscritos en el registro nacional de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, como lo dispone el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011 – 2006 – ED del 31 de Mayo de 2006.

D. Marco Legal

(1) Legislación para la Recuperación de Bienes Culturales

Actualmente, sobre la recuperación de bienes culturales existe normatividad legal internacional y nacional, siendo esta última un conjunto de normas que contienen vacíos e inconsistencias, que hacen engorroso y prolongado los trámites para la recuperación de bienes culturales.

Dentro de las normas internacionales, las más relevantes sobre esta materia, se considera la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de 1970 y la Convención de UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) de 1995; asimismo, los Convenios bilaterales sobre

recuperación de bienes culturales suscritos por el Perú, particularmente con los países limítrofes y los Estados Unidos.

Dentro de la normatividad nacional, se tiene entre otras, la Constitución Política del Perú, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley de Creación y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el Código Penal y otras más.

A continuación, se procederá a analizar la segunda metodología del Sistema que no cumple con su propósito, como es el Marco Legal sobre la recuperación de bienes culturales muebles, de acuerdo al siguiente detalle:

Según la Sra. Blanca Alva (Véase Anexo 5), a la pregunta expuesta anteriormente: ¿Cuáles son los problemas que Ud. aprecia actualmente sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación en el exterior del país? Menciona como respuesta, sobre el marco legal para la recuperación, lo siguiente: “El marco legal nacional no controla adecuadamente la adquisición ni la tenencia de los bienes culturales muebles por parte de particulares (esto incluye no haber puesto en vigor la obligatoriedad del registro, no hay mecanismo de control para la transferencia de propiedad ni circulación dentro del territorio nacional)”²⁴.

²⁴Guía de Entrevista (Blanca Alva Guerrero, Directora General de Defensa del Patrimonio del Ministerio de Cultura, Año 2013). p. 1. Pregunta 3.

Según la Sra. Blanca Alva (Véase Anexo 5), en el marco de la misma pregunta: ¿Cuáles son los problemas que Ud. aprecia actualmente sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación en el exterior del país? Continua como respuesta que: “No existe un mecanismo claro para demostrar la propiedad del Estado sobre los bienes patrimoniales peruanos, lo cual le otorgaría el derecho de reclamarlos”; asimismo: “El Marco internacional exige documentación imposible de presentar (prueba del lugar exacto donde el bien fue robado o huaqueado, documento que pruebe la exportación ilícita)”²⁵.

Según la Sra. Katie Navarro (Véase Anexo 6), a la pregunta que se presentó anteriormente: ¿Cuáles son los problemas que Ud. aprecia actualmente sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación en el exterior del país?, complementa la respuesta refiriéndose a la situación de la Legislación sobre la Recuperación, mencionando lo siguiente: “Las legislaciones nacionales y extranjeras exigen no solo identificar el origen y la autenticidad del bien, sino también demostrar que su procedencia es ilegal”²⁶.

De esta manera se puede evidenciar, que en el marco legal nacional existen inconsistencias que originan obstáculos en los procedimientos de recuperación de bienes culturales; así como, promueven el tráfico ilícito de bienes culturales, dificultando la labor de los actores del Sistema de

²⁵Guía de Entrevista (Blanca Alva Guerrero, Directora General de Defensa del Patrimonio del Ministerio de Cultura, Año 2013). p. 1. Pregunta 3.

²⁶Guía de Entrevista (Katie Navarro Vásquez, Directora de la Dirección de Recuperaciones del Ministerio de Cultura, Año 2013). p.1. Pregunta 3.

Recuperación de Bienes Culturales Muebles, no permitiendo que las metas de la política pública de cultura se alcancen adecuadamente, determinándose que dicha política pública tenga poca relevancia en el Estado peruano.

(2) Normas Punitivas por Delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación

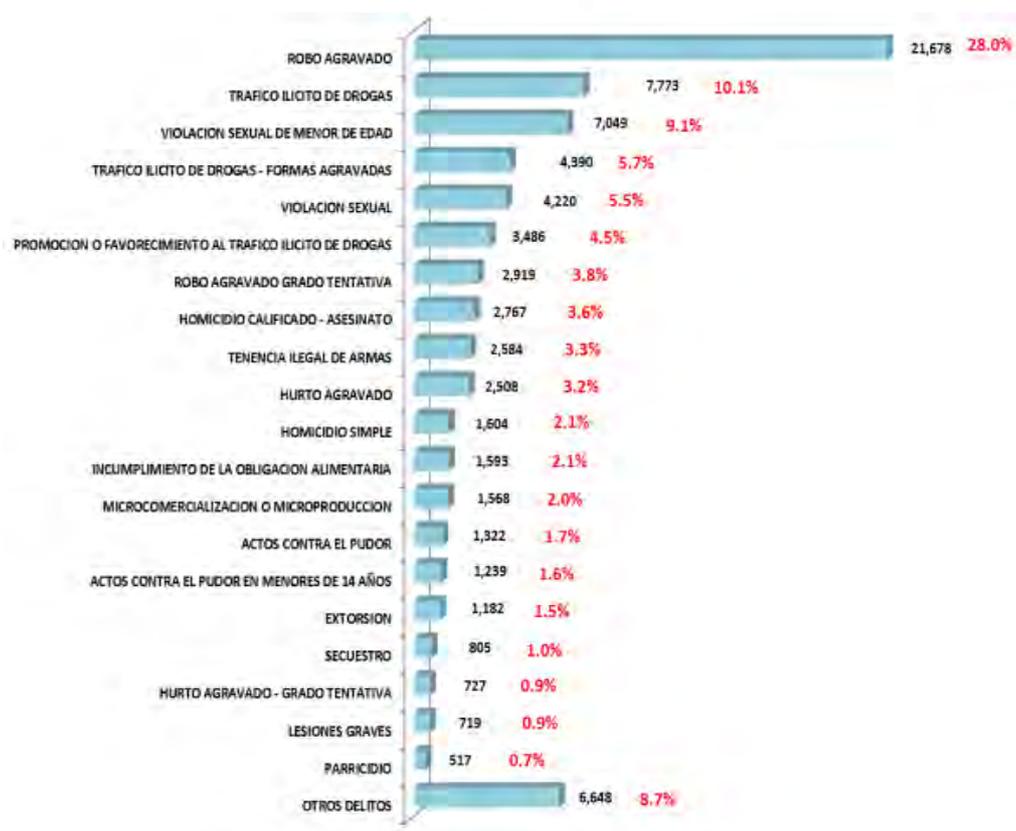
En el Perú las penas por delitos contra el patrimonio cultural son muy contemplativas y blandas, lo que permite que el tráfico ilícito de bienes culturales se desarrolle e incremente, atentando contra la identidad nacional. En este sentido, Lenin Laguna Dueñas y Carmen Rodríguez Figueroa, manifiestan que:

“Los ilícitos contra el patrimonio cultural, constituyen una forma delictiva tipificada en la norma penal, pero con la carencia de haber sido desarrollada muy poco por la doctrina nacional, muy a pesar de nuestra condición de ser un país que cuenta con una valiosa cantidad de bienes considerados no solo patrimonio cultural de la Nación, sino bienes que han trascendido fronteras, y son patrimonio cultural de la humanidad”²⁷.

De acuerdo al Código Penal del Perú (DLeg N° 635), los artículos 228 y 230, son los que tipifican los delitos contra el patrimonio cultural en sus diferentes modalidades, en los que se señala penas de poca envergadura

²⁷Laguna L. y Rodríguez C. (2015). Delitos contra el patrimonio cultural. Lima: Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Consulta: 30 de Junio de 2017 <<https://prezi.com/yudas0f2tgxx/derecho-penal-ii-delitos-contra-el-patrimonio-cultural/>>

siendo la mayor pena, la siguiente: “no menor de 3 ni mayor de 8 años para el delito contra el patrimonio cultural pre hispánico”, y la pena menor constituida por :“no menor de 2 ni mayor de 5 años para delitos contra el patrimonio cultural distintos a la de la época pre hispánica”; situación que se va analizar de la siguiente manera:



CUADRO N° 13: Elaboración propia, con datos del INPE (Unidades de Registro Penitenciario). Unidad Estadística, año 2017.

De acuerdo a lo apreciado en el gráfico de barras (Cuadro N° 13), dentro de los delitos por los cuales están internados en los Penales, no figura ningún interno por delitos contra el patrimonio de bienes culturales; lo que demuestra lo blando y débil de estas normas punitivas, así como de su nula aplicación en el país; lo que afecta considerablemente el proceso de recuperación de bienes culturales. Por lo tanto, ello evidencia que las **Normas**

Punitivas, es otra de las metodologías de los actores del Sistema de Recuperación de Bienes Culturales que *no viene cumpliendo con el propósito para la cual han sido creadas*; debiéndose corregir esta situación en el más breve plazo, con la modificación de dichas disposiciones legales; particularmente haciéndolas más severas y más viables en su aplicación.

De acuerdo a la realización del análisis y a la contrastación de esta Hipótesis, se puede evidenciar que el Marco Legal vigente *presenta inconsistencias*; así como que el Inventario de bienes culturales muebles que actualmente existe *está desactualizado e incompleto*, lo que no permite cumplir con el propósito de la recuperación de bienes culturales muebles en el Perú, situación que afecta a la política pública en estudio; por lo que es conveniente tomar las **medidas para su corrección**, como la dación de normas legales más expeditivas, elevación de penas y procesos judiciales más ágiles; así como optimizar adecuadamente el Inventario de bienes culturales muebles en el Perú, sensibilizando y exigiendo a las autoridades, personas jurídicas y personas naturales, que cumplan con registrar los bienes culturales que tengan en posesión, de acuerdo a lo dispuesto por ley; en vista que, estas metodologías son las más relevantes para el óptimo funcionamiento del Sistema de recuperación de bienes culturales muebles.

CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado y a la contrastación hecha de las Hipótesis, se ha evidenciado que: *La institucionalidad asociada a la recuperación de los bienes culturales muebles, no evidencia que sea una prioridad en el Estado Peruano, en el periodo 2011-2016*; lo que se detalla a continuación:

4.1 REDUCIDA ATENCIÓN POR PARTE DEL ESTADO PERUANO EN LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES EN EL PERIODO 2011 – 2016.

Queda demostrado que: *La recuperación de los Bienes Culturales Muebles que constituyen el patrimonio cultural del Perú, no es relevante, en el periodo 2011-2016*; debido a las consideraciones siguientes:

El **presupuesto asignado** por recursos ordinarios para el Ministerio de Cultura y las políticas de su ámbito, en su mayoría son para Obligaciones Sociales y Bienes - Servicios, con lo que se concluye que lo asignado presupuestalmente para la recuperación de bienes culturales muebles es **mínimo e insuficiente, no constituyendo un factor relevante o prioritario en la política nacional**, teniendo en cuenta que un componente importante de toda política pública es el *factor financiero*, el cual permite la implementación adecuada de la política pública.

En la **planificación estratégica** del Ministerio de Cultura, expuesta en el PESEM 2012 – 2016 del citado Sector, se especifica que los problemas que presenta dicho Ministerio y que limitan su accionar, son: Los escasos recursos destinados al sector, expresado en el exiguo presupuesto destinado al Ministerio de Cultura; asimismo el Sector Cultura en el Perú, no tiene el peso político que tienen otros sectores del Estado. Esto es corroborado, debido a que al investigar la articulación y el establecimiento de objetivos y acciones estratégicas en el PESEM 2012 – 2016, solamente se señala en el objetivo 3.2 y la acción 3.2.3, un indicador que está relacionado con la recuperación de bienes culturales. Asimismo, en relación a lo ejecutado en los años 2015 – 2016, se observa que la relación entre los bienes materiales recuperados (interior y exterior del país) en los años 2015 y 2016, y los datos proyectados en el PESEM 2012 – 2016 en dicha recuperación, no constituyen ni el 50% de lo proyectado; por lo que se infiere que dicha **planificación es deficiente**; toda vez que, **lo planificado no se hace viable**.

Se ha evidenciado que la cantidad de **bienes culturales recuperados es mínima**, de los cuales la mayoría son del tipo arqueológico y paleontológico, y en una proporción mínima los del tipo *histórico*, particularmente Obras de Arte; razón por la cual, Alejandro Neyra Sánchez, ex Director de la Biblioteca Nacional del Perú y ex Ministro de Cultura, señala que: “Llegan los informes de muchos robos, en especial piezas coloniales en Iglesias andinas” (Cabanillas 2017: 83)²⁸.

Los bienes culturales históricos, sin desmerecer los arqueológicos y paleontológicos, son los de mayor valor, tanto del punto de vista cultural y comercial, y es donde se centra la mayor parte del tráfico ilícito de bienes culturales, en el Perú y el Mundo, así como lo afirma Bryan A. Nichols, ex Embajador de los EEUU en el Perú, “El Perú, con una historia de más de cinco mil quinientos años, ofrece una gran variedad de piezas codiciables, especialmente platería, huacos, oro prehispánico y arte colonial. Hemos tenido casos de Obras de Arte encontradas en maletas de los viajeros en aeropuertos; así como, testaferros que tienen fama de comprar arte para lavar dinero” (Planas 2017: 12)²⁹. Como se aprecia, hay muchos bienes históricos que salen al exterior por algunas fronteras terrestres y fluviales, que no cuentan con módulos de control, así como por vía aérea, los cuales no son detectados por las autoridades correspondientes, por lo cual se colige que los

²⁸Caretas (12 Abril 2017). Libros Liberados – Entrevista a Alejandro Neyra. Ex Director de la Biblioteca Nacional del Perú y Ex Ministro de Cultura. p. 83.

²⁹El Comercio (18 Junio 2017). Luces. “Un Socio para defender nuestro Patrimonio”. Entrevista a Brian A. Nichols. Ex Embajador de EEUU en el Perú. p. 12.

módulos de control son insuficientes y no están logrando los resultados esperados.

4.2 ESCASA ARTICULACIÓN DE LOS ACTORES QUE INTERVIENEN DENTRO DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL PERÚ EN EL PERIODO 2011 - 2016

Queda demostrado que: *Existe una escasa articulación de los actores que intervienen dentro del sistema de recuperación de los bienes culturales muebles, considerados como patrimonio cultural del Perú, en el periodo 2011 – 2016; por lo siguiente:*

Existen diversos actores, que si bien es cierto no integran formalmente un Sistema de recuperación de bienes regulado por normas legales; sin embargo, cumplen disposiciones o procedimientos para la recuperación de bienes culturales de manera ***aislada, independiente y poco articulada.***

Estos aspectos han sido apreciados en los Casos reales analizados en el Capítulo 3, en los cuales se ha podido evidenciar, que **el nivel de coordinación alcanzado únicamente ha sido el de: La Comunicación;** debido a que solamente ha existido un intercambio de informaciones entre las diversas organizaciones públicas, no existiendo acuerdos o pautas de actuación conjunta entre las mismas, lo que viene originando que las acciones no sean constantes e inmediatas; siendo principalmente reactivas.

Por lo expuesto, se evidencia que existe una escasa articulación entre los actores del Sistema de recuperación de bienes culturales, habiendo alcanzado solamente una de las etapas del proceso de coordinación y articulación en las organizaciones públicas, que es la Comunicación, como lo señala Sergio Ilari (2010:2); por lo que se infiere que este proceso no se lleva de manera sistémica y articulada, afectando el cumplimiento de los objetivos de la política pública de cultura sobre la recuperación de bienes culturales muebles.

4.3 METODOLOGÍAS DEL SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES MUEBLES EN EL PERÚ CON FALLOS NOTABLES EN EL PERIODO 2011 - 2016

Queda contrastado que: *Las Metodologías utilizadas por el Sistema de recuperación de bienes culturales muebles considerados como patrimonio cultural del Perú, que no cumplen con su propósito son: el inventario de bienes culturales muebles y el marco legal; los cuales constituyen un obstáculo para el sistema de recuperación de bienes culturales muebles en el periodo 2011 – 2016, por lo siguiente:*

Se ha podido identificar que los funcionarios del Ministerio de Cultura entrevistados y los datos estadísticos expuestos, afirman que los inventarios se han realizado parcialmente y que falta el registro de una buena cantidad de bienes culturales, debido a la variedad de nuestro patrimonio cultural; así

como que algunos han salido al extranjero con anterioridad y no cuentan con ninguna denuncia de robo o sustracción. Con ello se observa que el Ministerio de Cultura no está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70°, numeral 70.3, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (DS N° 005-2013-MC del 19 Junio 2013), que prescribe que la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles debe mantener actualizado el Registro Nacional de Bienes Culturales de la Nación; asimismo, es notoria la falta de difusión y campañas de sensibilización de estas normas a la ciudadanía y personas jurídicas que poseen estos bienes culturales, los cuales tienen la obligación de inscribirlos en los registros del Ministerio de Cultura; por lo que se concluye que el ***inventario de bienes culturales actualmente se encuentra desactualizado e incompleto.***

Asimismo, se ha podido determinar que el ***marco legal nacional para la recuperación de bienes culturales es deficiente***, al no controlar adecuadamente los procesos de adquisición y tenencia de bienes culturales por parte de particulares, lo que conlleva a que la población evada estos procedimientos y realice acciones de adquisición fuera de la ley, si se tiene en cuenta que uno de los requisitos para llevar a cabo el proceso de recuperación, es demostrar la propiedad del bien por parte del denunciante.

Por otro lado, se ha podido establecer que no existe un mecanismo claro para demostrar la propiedad del Estado sobre los bienes culturales peruanos, lo que dificulta la gestión para reclamarlos. Asimismo, las

legislaciones nacionales y extranjeras exigen no solo identificar el origen y la autenticidad del bien, es decir que forme parte del patrimonio cultural de la Nación o se presuma de ello; sino también demostrar que su procedencia es ilegal; por lo que se concluye que la legislación vigente para la recuperación de bienes culturales tiene deficiencias notables.

Además, se ha identificado que no existe hasta la fecha ningún Interno en los Penales por delitos contra el patrimonio de bienes culturales, lo que estaría demostrando lo **blando y permisivo** de las normas punitivas vigentes en el Código Penal en nuestro país, sobre esta área delictiva que atenta contra la conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, las penas para este tipo de delitos son de corto tiempo, de 3 a 8 años y los **procedimientos judiciales son engorrosos y prolongados**, normalmente los procesos no llegan a su término, por lo que terminan **extinguiéndose por prescripción**, no pudiéndose sancionar a los responsables, y de esta manera no se puede reprimir adecuadamente este delito, dificultando el cumplimiento de los objetivos de la política pública de cultura sobre la recuperación de bienes culturales muebles.

4.4 RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL RESPONSABILIDAD DE TODOS

Como conclusión final, se puede evidenciar que la política pública de cultura sobre la recuperación de bienes culturales muebles, en el periodo 2011-2016, no está muy bien implementada, asignándole una mínima prioridad dentro de la Política General del Estado Peruano, a pesar de los esfuerzos que se vienen realizando, particularmente desde la creación del Ministerio de Cultura en el año 2010, debido principalmente a la falta de una mayor atención por parte del Estado, especialmente en su asignación presupuestal, ya que esto no permite que se pueda contar con un mayor número de personal especialista; así como de gestores culturales y peritos que puedan ocuparse de esta área; asimismo, se aprecia que existe una falta de atención a las Unidades y Dependencias de la Policía Nacional encargadas de combatir los delitos contra el patrimonio cultural, lo que será necesario fortalecer; así como impulsando el trabajo del Ministerio Público sobre esta materia; también por los mecanismos legales existentes sobre la recuperación de bienes culturales, los cuales son demasiados benevolentes, que en vez de reprimir o denunciar el tráfico ilícito de bienes culturales, deja que éste continúe y vaya en desmedro de nuestro valioso patrimonio cultural.

Por otro lado, se ha podido evidenciar que existen actores relevantes en el sistema de recuperación; sin embargo no se encuentran adecuadamente articulados; en vista que los resultados en materia de recuperación de bienes culturales que se *obtienen*, en su mayor parte son por **hallazgos casuales, ocasionales y aislados o por los buenos propósitos o acciones de buena**

fe de otros Estados, de otras Instituciones o personas con buena voluntad que desean contribuir con la conservación y defensa del patrimonio cultural del Perú; por lo que es necesario que las entidades del Estado Peruano con competencia en esta materia, tengan una actitud mucho más activa en esta gran tarea que debe ser resuelta con mucha más fuerza de la que se ha dado hasta ahora; tanto por nuestras autoridades, funcionarios y servidores responsables de este proceso, así como de la propia ciudadanía; ya que el patrimonio cultural debe ser defendido por todos los peruanos.

Asimismo, las metodologías del sistema de recuperación de bienes culturales presentan **fallos notables**, que dificultan y limitan el proceso de recuperación, haciéndolo más **lento, engorroso y vulnerable** para las partes que intervienen en dicho procedimiento, como son las organizaciones públicas competentes en este campo; toda vez que estas metodologías que emplean los actores que intervienen en el sistema, no están siendo atendidas adecuadamente por parte del Estado y en algunos casos deben ser revisadas y de ser necesario corregidas.

Finalmente, se concluye que la política pública de cultura sobre la recuperación de bienes culturales muebles, no constituye una prioridad dentro de la Política General del Estado, lo que dificulta el logro de los objetivos de dicha política pública, de acuerdo a los hallazgos que se han podido encontrar en el presente trabajo de investigación; lo que constituye una información valiosa para tomar medidas orientadas al fortalecimiento de esta importante política pública, que tiene como gran meta, **fortalecer nuestra identidad**

nacional y la preservación de nuestro patrimonio cultural; además de generar conciencia en nuestras autoridades y de la ciudadanía en general, de defender y proteger el gran legado dejado por nuestros antepasados, que es el valioso Patrimonio Cultural del Perú.



BIBLIOGRAFÍA

- ALZA, Carlos
2014 "Presentación". En ALZA, Carlos (Compilador). *Aprende de la experiencia. Ocho estudios de casos para enseñar políticas públicas y gestión pública*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Gobierno y Políticas Públicas, pp. 9-12.
- AMES, Rolando
2008 "Reforma y Construcción Democrática del Estado Peruano". En PEASE, Henry y Giofianni PEIRANO (Editores). *Reforma del Estado Peruano. Seminario en los 90 años de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, pp. 19-35.
- ANDIA, Walter
2017 *Manual de Gestión Pública. Pautas para la aplicación de los Sistemas Administrativos*. Séptima edición. Lima: Ediciones Arte y Pluma.
- ARELLANO, David
2012 *Gestión estratégica para el sector público. Del pensamiento estratégico al cambio organizacional*. Versión electrónica. México. Consulta: 10 de noviembre de 2017.
[https://books.google.com.pe/books?id=pjFpkU-hs88C&pg=PT87&lpg=PT87&dq=Bryson+\(1995\)+quien+subraya+que+la+estrategia+es+un+%E2%80%9Cpatr%C3%B3n%E2%80%9D;+por+otra+parte,+Nutt+y+Backoff+\(1992\),+se%C3%B1ala+que+es+una+%E2%80%9Cpauta+de+acci%C3%B3n%E2%80%9D&source=bl&ots=PawEz0jVcS&sig=fdKodrXL0PoP](https://books.google.com.pe/books?id=pjFpkU-hs88C&pg=PT87&lpg=PT87&dq=Bryson+(1995)+quien+subraya+que+la+estrategia+es+un+%E2%80%9Cpatr%C3%B3n%E2%80%9D;+por+otra+parte,+Nutt+y+Backoff+(1992),+se%C3%B1ala+que+es+una+%E2%80%9Cpauta+de+acci%C3%B3n%E2%80%9D&source=bl&ots=PawEz0jVcS&sig=fdKodrXL0PoP)

7t-B4uKhxtfVBTw&hl=es-
419&sa=X&ved=0ahUKEwjQoLzE_O_bAhVuuVkkHVTUDcMQ
6AEIJzAA#v=onepage&q&f=false

ARISTOTELES

2012 *El Arte de la Política. Selección de Textos de: Política.*
Traducción de Patricio de Azcarate (1873). Madrid: La Esfera de los Libros.

ARMAS, Fernando

2007 *Iglesia: Bienes y Rentas. Secularización liberal y reorganización patrimonial en Lima (1820 – 1950).* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero. Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

AUSEJO, Flavio

2009 “De las Políticas Públicas a la Gestión Pública: una visión sistémica”. En PEASE, Henry y Luis VILLAFRANCA (editores). *Reforma del Estado. El papel de las políticas públicas.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, pp. 29-36.

BALLART, Josep y Jordi JUAN I TRESSERRAS

2001 *Gestión del Patrimonio Cultural.* Barcelona: Ariel Patrimonio.

CABANILLAS, Carlos

2017 “Libros liberados”. Patrimonio. Entrevista a Alejandro Neyra Ex Director de la Biblioteca Nacional del Perú y Ex Ministro de Cultura. *Caretas.* Lima, número 2483, pp. 82-83.

CHANAME, Raúl

1993 *Diccionario de Ciencia Política.* Lima: Editorial San Marcos.

CARDENAS, Carolina

2010 “La Protección contra el Tráfico de Bienes Culturales”. *Arqueología y Sociedad.* Lima, número 22, pp. 231-248.

CASTAÑEDA, Vlado

2012 *Elementos y Consideraciones para la Gestión Descentralizada.* Lima: Consejo Nacional de Educación, USAID-Perú. Consulta: 18 de febrero de 2018.
<[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/21E8722ADB0ABC5505257AFC0006F9CD/\\$FILE/Libro_Elementos_y_Consideraciones.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/21E8722ADB0ABC5505257AFC0006F9CD/$FILE/Libro_Elementos_y_Consideraciones.pdf)>

CASTELLANOS, Gonzalo

2010 *Patrimonio Cultural. Integración y Desarrollo en América Latina.* Bogotá: Fondo de Cultura Económica.

- CEJUDO, Guillermo y Cynthia MICHEL
2016 “Coherencia y Políticas Públicas: Metas, Instrumentos y Poblaciones Objetivo”. *Gestión y Política Pública*. México, volumen XXV, número.1, pp. 3-31. Consulta: 21 enero de 2018. <<http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v25n1/v25n1a1.pdf>>
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)
2015 *Desarrollo Social Inclusivo. Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL. Consulta: 16 de febrero de 2018.<https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39100/S1600099_es.pdf;jsessionid=B5FB6E1A2128E5DE7FA0EF05661DB1D8?sequence=4>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
1993 *Constitución Política del Perú*. 29 de diciembre.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
2002 *Ley 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*. 29 de enero.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
2004 *Ley 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*. 21 de julio.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
2007 *Ley 29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*. 19 de diciembre.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
2010 *Ley 29565. Ley de Creación del Ministerio de Cultura*. 15 de julio.
- ESPINOZA, Maritza
2016 “Durante los últimos 20 o 30 años de mi vida yo era un llanero solitario”. Entrevista a Jorge Nieto Ex Ministro de Cultura. *La República*. Domingo. Lima, 23 de octubre, pp. 4-5.
- FERNANDEZ, Angel
2017 *Análisis de la gestión articulada orientada a reducir la desnutrición crónica y la anemia infantil, distrito de Sancos – Ayacucho, durante el periodo enero 2015 – abril 2016*. Tesis para optar el grado de Magíster en Gestión Pública. Lima: Universidad del Pacífico, Escuela de Post Grado. Consulta: 15 de enero de 2018. <<http://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/1936>>
- GRUNSTEIN, Miriam
2006 *Los Arrebatos del Arte. Los bienes culturales entre la pasión privada y el interés público*. México: Editorial Porrúa.

- HABERLE, Peter
1998 “Protección constitucional y universal de los bienes culturales: un análisis comparativo”. *Revista Española de Derecho Constitucional*. Madrid, año 18, número 54, pp. 11-38. Consulta: 17 febrero de 2018.
< <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/79620.pdf>>
- HAYAKAWA, José
2015 *Gestión del Patrimonio Cultural y Centros Históricos Latinoamericanos*. Segunda edición. Lima: Universidad Nacional de Ingeniería, Editorial Universitaria.
- HERRERO, Reyes
2014 “La implementación de las políticas públicas”. En PASTOR, Gema (editora). *Teoría y práctica de las políticas públicas*. Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 83-100.
- ILARI, Sergio
2010 “Los dispositivos de enlace y los grados de coordinación intermunicipal. El menú de alternativas”. En FERNANDEZ ALLES, Joaquín y Gloria TORCELLO (coord.). *Municipios e integración territorial. Alternativa de la cooperación internacional*. Madrid, pp. 1-18. Consulta: 2 de marzo de 2018.<<http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/201205losdispositivos%20de%20enlace.pdf>>
- INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
2009 “Retorno de la Virgen de Cocharcas. La ruta de un bien expoliado y recuperado”. *Gaceta Cultural del Perú*. Lima, número 37, pp. 18-19.
- LAGUNA, Lenin y Carmen RODRIGUEZ
2015 *Delitos contra el patrimonio cultural*. [Diapositivas]. Lima: Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Consulta: 30 de junio de 2017.<<https://prezi.com/yudas0f2tgxx/derecho-penal-ii-delitos-contra-el-patrimonio-cultural/>>.
- LAHERA, Eugenio
2008 *Introducción a las Políticas Públicas*. Segunda edición. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- 2004 “Política y Políticas Públicas”. *Serie Políticas Sociales*. Santiago de Chile, número 95, Naciones Unidas-CEPAL.
- LERDA, Juan, Jean ACQUATELLA y José GÓMEZ
2005 “Coordinación de Políticas Públicas: desafíos y oportunidades para una agenda fiscal-ambiental”. En ACQUATELLA Jean y Alicia BÁRCENA (Editores). *Política fiscal y medio ambiente. Bases para una agenda común*. Santiago de Chile: CEPAL, pp.65-87. Consulta: 12 de febrero de 2018.

<<http://archivo.cepal.org/pdfs/2005/S053143.pdf>>

LOPEZ, Norka

2013 *Recuperación de Bienes Culturales. Estudio de los tratados internacionales*. México D. F.: Editorial Porrúa.

LUMBRERAS, Luis

2006 “El Papel del Estado en el campo de la Cultura”. En CORTES, Guillermo y Víctor VICH (editores). *Políticas Culturales. Ensayos críticos*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 71-111.

LUNA, Nelly

2013 “Los Museos no garantizan la protección del patrimonio”. *El Comercio*. Lima, 1 de diciembre, p. A 20.

METCALFE, Les

1997 “Cotejando las capacidades gerenciales con las cambiantes de la integración”. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. Caracas, número 9, pp. 1-13. Consulta: 12 de febrero de 2018. <siare.clad.org/revistas/0029644.pdf>

MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ

2011 *De Huaqueros, ladrones sacrílegos y otras amenazas contra el Patrimonio Cultural*. Tercera edición. Lima: Ministerio de Cultura.

MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ

2013 *Decreto Supremo N° 005-2013-MC. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura*. 19 de junio.

MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ

2012 *Lineamientos de Política Cultural 2013-2016*. Lima: Ministerio de Cultura.

MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ

2012 *Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Cultura (PESEM 2012 – 2016)*. Lima: Ministerio de Cultura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2006 *Decreto Supremo N° 011-2006-ED. Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*. 31 de mayo.

MINISTERIO PUBLICO DEL PERU

2013 Resolución del Ministerio Público de la 45 FPPL- Ad-Hoc-PC- Ing Nro 32-08-PC del 21 Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ

2003 *Resolución Suprema Nº 125-2003-RE. Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior.* 28 de mayo.

MIRO QUESADA, Francisco

2012 *Manual de Ciencia Política.* Tercera edición. Lima: Ediciones Legales.

1994 *Introducción a la Ciencia Política. Primera Parte.* Lima: Cultural Cuzco S.A.

MOLINA, Carlos e Isabel LICHA

2005 *Coordinación de la Política Social: Criterios para avanzar.* Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto para el Desarrollo Social. Consulta: 12 de febrero de 2018.
<http://www.isags-nasul.org/ismoodle/isags/local/pdf/modulo6/coordinacion_de_la_politica_social.pdf>

MOULD, Mariana

2014 "Aportes identarios a la ruta del barroco cuzqueño. Un caso de restitución cultural religiosa". *Revista de Historia y Cultura. Tiempos 9.* Lima, Noviembre, pp. 69-94.

NAVARRO, Alejandro

2010 *Coordinación de los altos cargos del Gobierno mexicano.* Caracas: XXIII Concurso del CLAD sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública 2010. Consulta: 10 de febrero de 2018. <<http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/coordinacion-de-los-altos-cargos-del-gobierno-mexicano>>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

1970 *Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.* 14 de noviembre.

PALLARES, Francisc

1988 "Las Políticas Públicas. El sistema político en acción". *Revista de Estudios Políticos.* Madrid, número 62, pp. 141-162. Consulta: 8 de diciembre de 2016.
<[http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/sites/4/2013/archivos/Pallares,%20Francisc%20\(1988\).pdf](http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/sites/4/2013/archivos/Pallares,%20Francisc%20(1988).pdf)>

PARSONS, Wayne

2007 *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas.* Traducción de Atenea Acevedo.

México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

- PEASE, Henry
2009 “Régimen Democrático y Políticas Públicas”. En PEASE, Henry y Luis VILLAFRANCA (editores). *Reforma del Estado. El papel de las políticas públicas*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, pp. 23-27.
- PEASE, Henry y Gonzalo ROMERO
2013 *La Política en el Perú del Siglo XX*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- PETERS, Guy y Andrew MAWSON
2016 “Governance and Policy Coordination: The Case of Birth Registration in Peru”. *Office of Research. Innoceti Working Paper WP 2016-04*. Florence: United Nations Children’s Fund (UNICEF), p. 7. Consulta: 12 de marzo de 2018.
<https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/IWP_2016_04.pdf>
- PLANAS, Enrique
2017 “Un Socio para defender nuestro patrimonio”. Entrevista a Brian A. Nichols Ex Embajador de EEUU en el Perú. *El Comercio*. Luces. Cultura. Lima, 18 de junio, p.12.
- PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
1991 *Decreto Legislativo N° 635. Código Penal*. 03 de abril.
- PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
2015 Expediente Nro 19558-2014-0-1801-JR-PE-35 del 35º Juzgado Penal de Lima y Resolución del 21-12-2015; Notificación Nro 61299-2015-JR-PE del 10 de febrero.
- QUEROL, María
2010 *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*. Madrid: Akal.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE)
2014 Diccionario de la Lengua Española. Consulta: 10 de diciembre de 2017. <<http://dle.rae.es/?id=9ggcmPj>>
- REPETTO, Fabián
2010 “Coordinación de Políticas Sociales: Abordaje Conceptual y Revisión de Experiencias Latinoamericanas”. *Los Desafíos de la Coordinación y la Integralidad de las Políticas y Gestión Pública en América Latina*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, pp. 47-84. Consulta: 05 de febrero de 2018.
<https://eva.udelar.edu.uy/pluginfile.php/488064/mod_resource/content/1/desafios_coordinacion.pdf>

- SABINE, George
1994 *Historia de la Teoría Política*. Traducción de Vicente Herrero. Tercera edición. México: Fondo de Cultura Económica.
- SARTORI, Giovanni
1984 *La Política. Lógica y método en las ciencias sociales*. Traducción de Marcos Lara. México: Fondo de Cultura Económica.
- URTEAGA, María
2005 “¿Puede explicarse el Patrimonio Material sin el Patrimonio Inmaterial?”. *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*. Madrid, número 52, pp. 8-9.



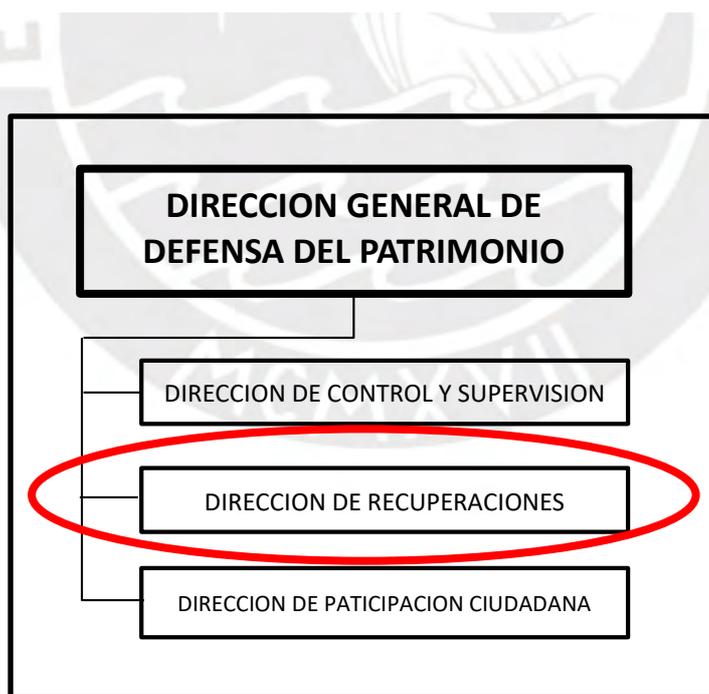


ANEXOS

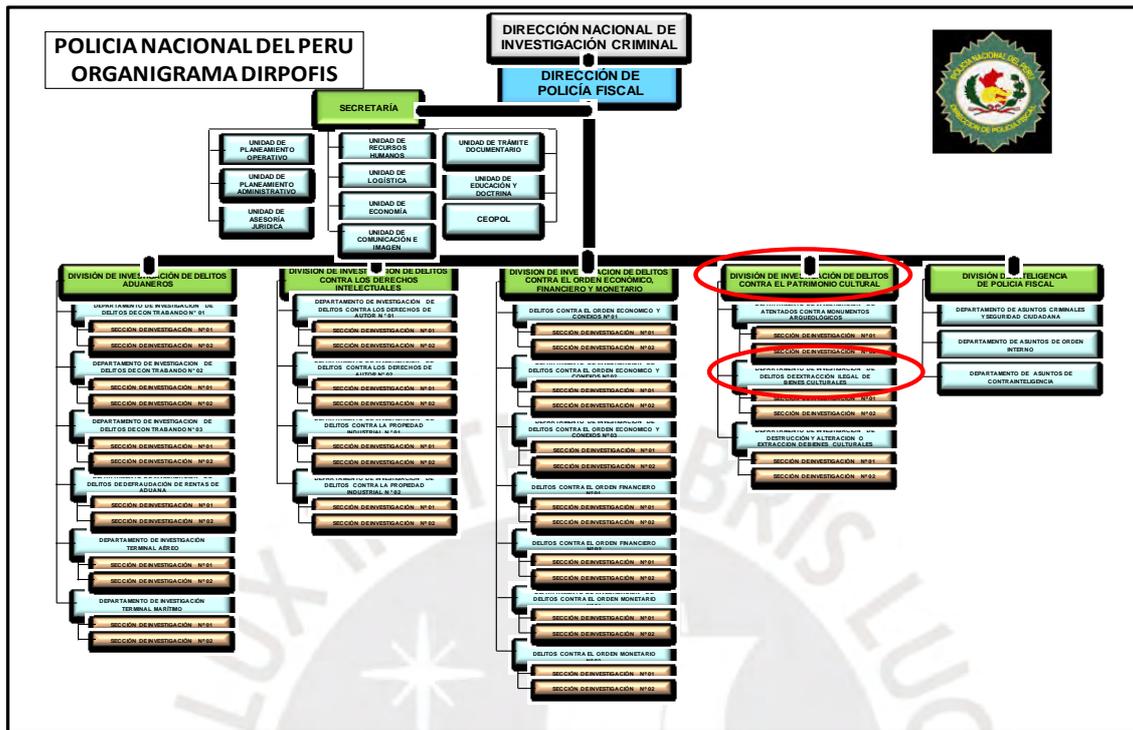
ANEXO 1: ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE CULTURA



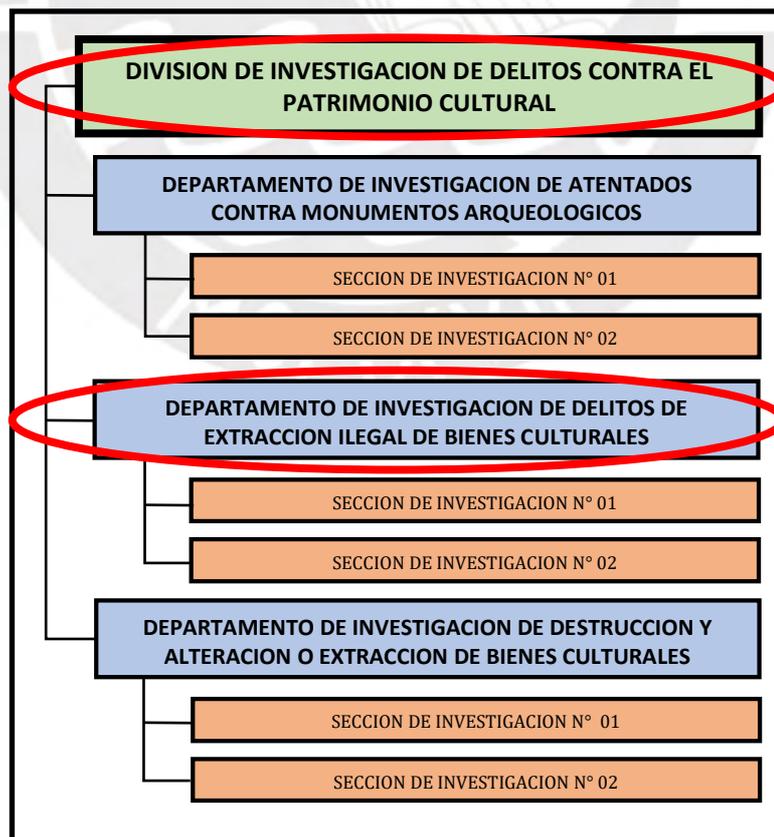
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL



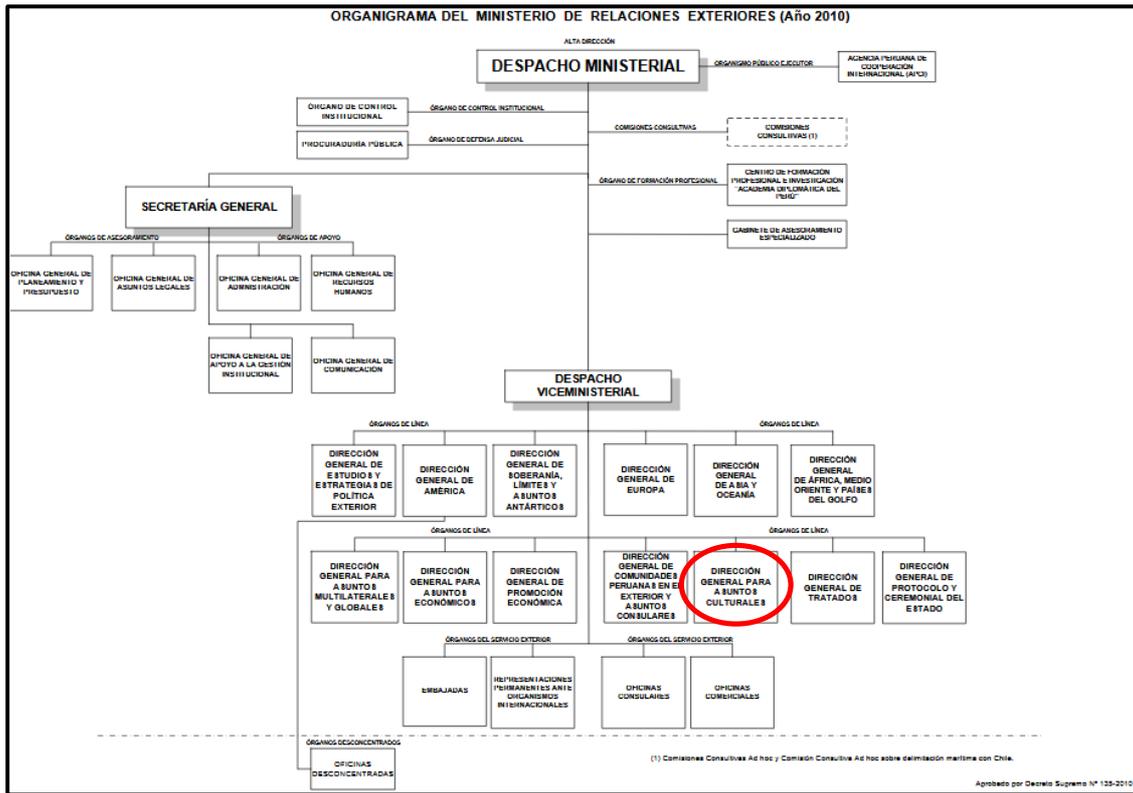
ANEXO 2: ORGANIGRAMA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



DIVISION DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL



ANEXO 3: ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



ÓRGANOS DEL SERVICIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES



ANEXO 4: CONCLUSIONES DEL TALLER INTERNACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE 1970. AÑO 2013



TALLER INTERNACIONAL

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN 1970 PARA AUTORIDADES DE INSTITUCIONES CULTURALES, POLICIALES, ADUANERAS DE LATINOAMÉRICA

RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES: EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DÍA UNO

CONCLUSIONES – Papel de la policía, procedimientos y buenas prácticas

- Por parte de las delegaciones participantes, coinciden en reiterar la necesidad de crear unidades policiales especializadas, que atiendan los delitos contra el patrimonio cultural, y fortalecer los ya existentes en los países que cuentan con estas fuerzas policiales, con el objeto de que su forma de acción sea prevenir los delitos en contra del patrimonio cultural e investigar para determinar los autores del delitos, la recuperación y restitución de los bienes culturales; dando cumplimiento al artículo 5 de la Convención Unesco de 1970.
- Las fuerzas policiales deben crear, diseñar y trabajar con una base de datos propia de bienes culturales sustraídos en territorio nacional, a fin de que sean recuperados, para lo cual deben establecerse criterios comunes de descripción de los bienes culturales, por lo que se sugiere el uso de la Ficha Object ID. Esta base de datos debe ser única en cada Estado.

- Las fuerzas policiales deben evitar la rotación y movimiento de sus miembros especializados en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, por lo especial que constituye la labor que realizan, además del tiempo invertido en su profesionalización.
- Se plantea la necesidad de establecer la especialización y capacitación continua de las fuerzas policiales.
- Se recuerda a las fuerzas policiales especializadas su deber de notificar a Interpol sobre las sustracciones y restituciones de bienes culturales de sus respectivos países.

DÍA DOS

CONCLUSIONES - Cooperación judicial internacional

- Debe fortalecerse la especialización, capacitación continua de fiscales y/o procuradores del Ministerio Público y/o Procuraduría, en materia de protección y defensa del patrimonio cultural. Asimismo, la capacitación continua de las autoridades judiciales.
- En materia operativa, el tráfico ilícito de bienes culturales viene acompañado en frecuentes ocasiones por otros delitos (lavado de activos, crimen organizado) que son de trascendencia internacional por lo que se hace necesaria la utilización de los instrumentos convencionales como la Convención de Palermo que ofrecen vías seguras de cooperación policial y judicial internacional.
- Es indispensable que dentro de las leyes penales de cada uno de los países se incluyan los tipos penales relativos al patrimonio cultural (tráfico ilícito de bienes culturales), con el objeto que esta

sea la base para solicitar la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados.

DÍA TRES

CONCLUSIONES – Modalidades y ejemplos de restitución: Experiencias nacionales, nuevos mecanismos y herramientas

- Se sugiere el adoptar los recaudos necesarios a fin de que los dictámenes e informes técnicos sustenten su validez como elemento de prueba.
- Se incentiva la realización de campañas de difusión de puesta en valor y protección del patrimonio cultural.
- La labor a nivel de Comités Nacionales de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, se reconoce como la mejor forma de trabajar y tomar decisiones coordinadamente entre las instituciones públicas y privadas en favor de la protección, defensa y recuperación de bienes culturales, por lo que se incentiva a los países a conformarlos o fortalecerlos.
- Se recomienda la suscripción y utilización de los Memorándum de Entendimiento y Convenios Bilaterales como medio alternativo para las solicitudes de recuperación de los bienes culturales.
- Se acuerda presentar a las autoridades competentes información sobre el programa Archeo con la finalidad de otorgarle más medios de protección al patrimonio cultural en contra del tráfico ilícito a nivel de aduanas.

- Se debe fortalecer la especialización y capacitación continua de los agentes de aduanas en materia de protección y defensa del patrimonio cultural.

NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA CONVENCIÓN DE 1970

- Se reconocen los procedimientos de mediación y conciliación como alternativas para la recuperación de bienes culturales, invitándose a los Estados miembros a utilizarlos.
- Se recomienda a los Estados a acudir y presentar los casos al Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita.

(*) CONCLUSIONES AGREGADAS AL FINALIZAR EL TALLER

Se resalta el avance de la Comunidad Andina de Naciones en la elaboración de conceptos base que sirvan en los temas de protección de bienes culturales contra el tráfico ilícito con respecto a la utilización de la terminología aduanera internacional para la clasificación de bienes culturales; así como la propuesta de definiciones más equitativas de términos como la “buena fe” y la “debida diligencia”.

Los representantes de los países coincidieron en la necesidad de promover la vinculación a las Convenciones Unesco de 1970 y Unidroit 1995.

Los representantes de los países participantes acuerdan apoyar la labor del Comité Subsidiario de la Convención de la UNESCO 1970 y se comprometen a dar seguimiento al proyecto de las directrices operativas de dicha Convención aportándole observaciones y/o modificaciones.

Se reitera la importancia del registro e inventario de bienes culturales como la principal herramienta de protección y defensa de los mismos.

Se recomienda utilizar el Fondo Internacional del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita.

Los representantes de los países participantes agradecen el compromiso de la UNESCO, en continuar con la formación especializada con atención especial en la policía y personal de aduanas, así como inventarios y gestión de riesgos en museos y sitios arqueológicos.

LOS PARTICIPANTES AGRADECEN EL APOYO FINANCIERO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, ASÍ COMO AL MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ Y LA REPRESENTACIÓN DE UNESCO EN EL PERÚ POR LA ORGANIZACIÓN DEL PRESENTE TALLER.



ANEXO 5: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LA SRA. BLANCA ALVA GUERRERO, DIRECTORA GENERAL (E) DE DEFENSA DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA EL AÑO 2013

Guía de Entrevista

Fecha: **17/10/2013** Hora: **11:00** Locación: **Ministerio de Cultura**

Datos del entrevistado:

Nombre y Apellidos: Blanca Alva Guerrero
 Cargo u Ocupación: Directora General (e) de Defensa del Patrimonio
 Entidad: Ministerio de Cultura

Datos del entrevistador:

Nombre y apellidos: **WALTER CORDOVA ALEMAN**
 Proyecto: **Elaboración de Tesis**
 Propósito: **Recojo de Información Primaria**

Preguntas

Introducción (Hipótesis General)

1. ¿Desde cuándo se desempeña como funcionario del Ministerio de Cultura, de RREE o entidad en la que labora?
Desde el año 2001 (en forma ininterrumpida) pero ingrese al INC el año 1995.
2. ¿Cuál es su experiencia en el Sector Cultura, REE o entidad, en el campo de la cultura, y su formación o especialidad?
Historiadora con Post Grado en Museología, experiencia desde 1995.
3. ¿Cuáles son los problemas que Ud. aprecia actualmente sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación en el exterior del país?
 - **Marco legal nacional no control adecuadamente la adquisición ni la tenencia de los bienes culturales muebles por parte de particulares (esto incluye no haber puesto en vigor la obligatoriedad del registro, no hay mecanismos de control para**

transferencias de propiedad ni circulación dentro del territorio nacional).

- No existe un mecanismo claro para demostrar la propiedad del Estado sobre los bienes patrimoniales peruanos, lo cual le otorgaría el derecho de reclamarlos.
- Marco internacional exige documentación imposible de presentar (prueba del lugar exacto donde el bien fue robado o huaqueado, documento que pruebe la exportación ilícita...).
- Falta de presupuesto. Repatriar es caro.

Eje 1 (Hipótesis 1)

Impacto de las Políticas de Cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación actualmente en el país.

4. ¿Existe un adecuado inventario, registro e identidad del patrimonio cultural de la Nación actualmente en el país?

No estoy al tanto de la extensión ni mecanismos usados para registrar bienes, si se que al menos desde que se creó la Oficina de Registro (que depende de la Dirección General de Museos) solo se han hecho inventarios parciales y esporádicamente. Y aun no se ha registrado una cantidad x de bienes.

5. ¿Cuáles son las características respecto al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural en el exterior del país, tanto en el Sector Cultural, REEE u otra Entidad, según corresponda?

No hay una política expresa. En los lineamientos de Política Cultural se enuncia: Establecimiento de una política firme y de acciones efectivas para la recuperación de los bienes culturales ilegalmente extraídos del país, pero no se desarrolla el punto.

6. ¿Se está llevando adecuadamente la implementación de las políticas públicas de cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural; cuales son las principales dificultades o limitaciones que se vienen presentando?

Por lo anterior no puedo responder a esta pregunta.

7. ¿Cuál es el impacto, en el Estado y en la Sociedad, que tienen las políticas públicas de cultura, sobre la recuperación del patrimonio cultural en el país; se están obteniendo los resultados esperados y cuál es la data al respecto, especialmente de los años 2010-2012; asimismo, si podría dar el nivel de dicho impacto que tiene estas políticas en los últimos años, si es bajo, medio o alto, y que indicadores se utilizan para medir estos niveles; y si pudiera precisar si este nivel se ha mantenido igual o habido alguna variación; particularmente, después que ha entrado en funciones el Ministerio de Cultura?

Para empezar, las políticas culturales no están desarrolladas propiamente hablando, aunque existe el documento de Lineamientos de política Cultural, accesible en la página web del Ministerio de Cultura. Por ello no hay indicadores para medir el impacto. No obstante, cabe señalar que a mediados del 2007 y por primera vez en la historia peruana, el MEF asignó una partida especial para la recuperación del patrimonio cultural extraído ilícitamente; el año 2008 igualmente se asignó una partida, que se cortó a fines del mismo año por reducción presupuestal. Esto permitió impulsar, sacar adelante y cerrar muchos casos, y marco un ritmo que se trató de continuar no obstante el cierre de la partida ad hoc. Con la creación del Ministerio de Cultura hubo una retracción en este ritmo, además surgió un debate sobre a qué entidad correspondía asumir los gastos de las repatriaciones en el exterior, si al MC o a RREE. Un dictamen dirimente del Ministerio de Justicia determinó que el gasto correspondía a RREE. No obstante, el MC sigue colaborando en la medida de lo posible cumpliendo su función de asesorar técnicamente a RREE en todos los casos.

8. ¿Qué acciones se pueden realizar para mejorar la recuperación del patrimonio cultural, tanto en el Sector cultura y RREE u otra Entidad?

Asignar una partida presupuestal ad Hoc, en el caso del MC para prevención y control dentro del país como para los gastos

relacionados con peritajes, análisis y otros; y a RREE para gastos legales, de embalaje, transporte, seguros y otros. Una base de datos de sitios huaqueados y bienes robados más eficiente para poder sustentar técnicamente las reclamaciones.

Eje 2 (Hipótesis 2)

Articulación de las Políticas Públicas de Cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural en el exterior del país.

9. ¿Explique las divergencias o coincidencias que existen en las políticas de recuperación del patrimonio cultural entre el Sector Cultura y RREE; en que se basan estas políticas, como están diseñadas y de qué manera se formalizan (Documentos), y se difunden dichas políticas?

No hay políticas formales

10. ¿Cuáles son las consecuencias de las divergencias o coincidencias que existen en las políticas del Sector cultura y el Sector RREE, en cuanto a la recuperación del patrimonio cultural?

Me remito a lo anterior.

11. ¿Qué acciones se pueden realizar para obtener una mejor articulación y complementación de las políticas de recuperación del patrimonio cultural entre el Sector Cultura y RREE?

Es importante la partida financiera y una comunicación más abierta y menos formal.

Eje 3 (Hipótesis 3)

Situación del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales de la Nación en el exterior del país.

12. ¿Por qué en los últimos años se ha incrementado la exportación ilícita de bienes culturales en el país o es que ha existido desde hace mucho tiempo; cuales son las causas o factores que motivan o provocan esta situación y cuál es la data que se tiene al respecto , particularmente entre los años 2010–2012?

No se ha incrementado la “exportación ilícita”. La mayoría de los bienes puestos en venta se hallan fuera del país desde hace bastantes años.

13. ¿Cuál es la tipología, actores y rutas del tráfico ilícito de bienes culturales de la Nación en el exterior del país y cuál es la data que se tiene con respecto, particularmente entre los años 2010 – 2012?

No tenemos datos concretos porque no hay investigaciones policiales sobre el tema.

14. ¿Cómo se pueden articular y optimizar la aplicación de las diferentes políticas que dispone el Estado en el campo de la Cultura, para reducir y proteger el tráfico ilícito de bienes culturales de la Nación, aprovechando las fortalezas con que cuentan los Sectores culturales y RREE?

No hay políticas establecidas para articular y optimizar.

Cierre (Conclusiones)

15. ¿Qué consecuencias trae al país el actual diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de cultura, sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación, en los Sectores Cultura y RREE y que acciones se pueden realizar para seguir fortaleciendo su rendimiento?

Me remito a inexistencia de políticas formales.

16. ¿Tiene algo más que agregar sobre el tema?

ANEXO 6: GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LA SRA. KATIE NAVARRO VÁSQUEZ, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA EL AÑO 2013

Guía de Entrevista

Fecha: **17/10/2013** Hora: **08:22** Locación: **Ministerio de Cultura**

Datos del entrevistado:

Nombre y Apellidos: Katie Navarro Vásquez
 Cargo u Ocupación: Director de la Dirección de Recuperaciones
 Entidad: Ministerio de Cultura

Datos del entrevistador:

Nombre y apellidos: **WALTER CORDOVA ALEMAN**
 Proyecto: **Elaboración de Tesis**
 Propósito: **Recojo de Información Primaria**

Preguntas

Introducción (Hipótesis General)

1. ¿Desde cuándo se desempeña como funcionario del Ministerio de Cultura, de RREE o entidad en la que labora?
2. ¿Cuál es su experiencia en el Sector Cultura, REE o entidad, en el campo de la cultura, y su formación o especialidad?
3. ¿Cuáles son los problemas que Ud. aprecia actualmente sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación en el exterior del país?

El patrimonio cultura de la Nación que esta ilícitamente en el exterior del país presenta varios problemas para su recuperación, entre éstos destacan dos causas: en primer término están las legislaciones nacionales extranjeras que exigen, no solo identificar el origen y la autenticidad del bien, sino también demostrar que su procedencia es “ilegal”; y en segundo lugar se tiene que no todos los bienes

culturales que han sido extraídos ilícitamente del país cuentan con registro en el Ministerio de Cultura y/o con denuncia de robo o sustracción, lo cual dificulta la posibilidad que los bienes sean recuperados.

Eje 1 (Hipótesis 1)

Impacto de las Políticas de Cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación actualmente en el país

4. ¿Existe un adecuado inventario, registro e identidad del patrimonio cultural de la Nación actualmente en el país?

Dada la cantidad y variedad del patrimonio cultural peruano, es poco probable que se cuente con adecuado inventario y registro de los bienes culturales.

5. ¿Cuáles son las características respecto al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural en el exterior del país, tanto en el Sector Cultural, REEE u otra Entidad, según corresponda?

Dentro de las políticas públicas de cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural en el exterior del país, básicamente priman las propuestas de acuerdos bilaterales entre Estados que permitan la recuperación de bienes que se encuentran ilícitamente fuera del país, así como los eventos y coordinaciones que se llevan a nivel internacional con las autoridades y organismos comprometidos en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

6. ¿Se está llevando adecuadamente la implementación de las políticas públicas de cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural; cuales son las principales dificultades o limitaciones que se vienen presentando?
- La implementación de las políticas públicas de cultura sobre la recuperación del patrimonio cultura se lleva a cabo en base a lo que contempla al respecto la Ley General del Patrimonio Cultural de la**

Nación 28296 y su Reglamento. El Ministerio de Cultura plasma su accionar de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, y las principales dificultades o limitaciones que se presentan son de tipo presupuestales y logísticas.

7. ¿Cuál es el impacto, en el Estado y en la Sociedad, que tienen las políticas públicas de cultura, sobre la recuperación del patrimonio cultural en el país; se están obteniendo los resultados esperados y cuál es la data al respecto, especialmente de los años 2010-2012; asimismo, si podría dar el nivel de dicho impacto que tiene estas políticas en los últimos años, si es bajo, medio o alto, y que indicadores se utilizan para medir estos niveles; y si pudiera precisar si este nivel se ha mantenido igual o habido alguna variación; particularmente, después que ha entrado en funciones el Ministerio de Cultura?

Los resultados que se han obtenido en los últimos tres años en la recuperación de bienes culturales ha generado un mayor compromiso de las autoridades de las entidades, públicas y privadas, que están involucradas en la defensa y protección de patrimonio cultural, entre estas la Policía Nacional, el Ministerio Público, Aduanas, quienes reciben el día de hoy mayor información respecto al patrimonio cultural a través de las acciones en conjunto que se realizan para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales, y también a través de capacitaciones periódicas que el Ministerio de Cultura brinda, como parte de sus funciones, las cuales también se dirigen hacia la población para lograr que se identifique con su patrimonio y se apropie de él como parte de su identidad.

8. ¿Qué acciones se pueden realizar para mejorar la recuperación del patrimonio cultural, tanto en el Sector cultura y REE u otra Entidad?

Entre las acciones se pueden mencionar: documentación inmediata y oportuna de los casos que se presentan para recuperar el patrimonio cultural; adecuada articulación entre los organismos involucrados en el tema; mayor cantidad de acuerdos bilaterales

entre Estados para la recuperación de bienes culturales; y peso de carga de prueba a quienes ofrezcan en el extranjero bienes culturales de presunto origen ilegal.

Eje 2 (Hipótesis 2)

Articulación de las Políticas Públicas de Cultura sobre la recuperación del patrimonio cultural en el exterior del país.

9. ¿Explique las divergencias o coincidencias que existen en las políticas de recuperación del patrimonio cultural entre el Sector Cultura y RREE; en que se basan estas políticas, como están diseñadas y de qué manera se formalizan (Documentos), y se difunden dichas políticas?
10. ¿Cuáles son las consecuencias de las divergencias o coincidencias que existen en las políticas del Sector cultura y el Sector RREE, en cuanto a la recuperación del patrimonio cultural?
11. ¿Qué acciones se pueden realizar para obtener una mejor articulación y complementación de las políticas de recuperación del patrimonio cultural entre el Sector Cultura y RREE?

Eje 3 (Hipótesis 3)

Situación del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales de la Nación en el exterior del país

12. ¿Por qué en los últimos años se ha incrementado la exportación ilícita de bienes culturales en el país o es que ha existido desde hace mucho tiempo; cuales son las causas o factores que motivan o provocan esta situación y cuál es la data que se tiene al respecto , particularmente entre los años 2010–2012?

No creemos que se haya incrementado la exportación ilícita de bienes culturales en el país, muy por el contrario, debido al aumento de las medidas de control interno en coordinación con las autoridades involucradas en el tema, éstas disminuyen, pero lo que quizás aumenta es la publicidad al respecto.

13. ¿Cuál es la tipología, actores y rutas del tráfico ilícito de bienes culturales de la Nación en el exterior del país y cuál es la data que se tiene con respecto, particularmente entre los años 2010 – 2012?

La salida directa de bienes culturales hacia los países en que se demandan éstos es cada vez menos frecuente debido a los acuerdos bilaterales y al control interno, pero lo que sigue manteniéndose es la triangulación que hacen los traficantes sacando los bienes a través de las fronteras abiertas del país para trasladarlos a un segundo país en donde inventaran documentación que “limpie” la procedencia de los bienes para enviarlos desde allí a los países de demanda.

14. ¿Cómo se pueden articular y optimizar la aplicación de las diferentes políticas que dispone el Estado en el campo de la Cultura, para reducir y proteger el tráfico ilícito de bienes culturales de la Nación, aprovechando las fortalezas con que cuentan los Sectores culturales y RREE?

Las políticas del estado deben articularse para que sea la población nacional la primera fuerza en comprometerse en proteger el patrimonio cultural a través de su reconocimiento como legado importante e irrenunciable que es propio, único y que nos identifica como nación.

Cierre (Conclusiones)

15. ¿Qué consecuencias trae al país el actual diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de cultura, sobre la recuperación del patrimonio cultural de la Nación, en los Sectores Cultura y RREE y que acciones se pueden realizar para seguir fortaleciendo su rendimiento?

16. ¿Tiene algo más que agregar sobre el tema?